



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año C

Miércoles, 19 de marzo de 2025

Número 34

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 75829 Anuncio relativo de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado “Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío-Los Olivos”, en los términos municipales de Guía de Isora y Adeje (Expediente SE-08RR157) 5523

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 77929 Extracto de la convocatoria de los ayuntamientos de la isla de Tenerife y su sector público institucional para la realización de proyectos culturales, 2025 5532
- 78194 Anuncio relativo a Bases reguladoras que han de regir la concesión de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 5533
- 78194 Anuncio relativo a delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en el Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal en la convocatoria 2025 de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 5591
- 78277 Extracto del Acuerdo AC0000025530, de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia competitiva Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, correspondientes al año 2025 5592
- 78376 Anuncio relativo a la contratación de personal laboral fijo de esta Corporación, en una plaza de la Plantilla de Personal Laboral, sujeta al proceso de consolidación de empleo temporal de nueve plazas de Operario/a Ambiental 5597
- 79189 Anuncio relativo al emplazamiento de los/as interesados/as en el Procedimiento abreviado nº 623/2023, seguido a instancia del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (SEPCA) contra la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Cabildo Insular de Tenerife 5598

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)		
77236	Anuncio relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) aprobado por Acuerdo número 4 del Consejo Rector celebrado el 27 de febrero de 2025	5601
SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.		
76348	Anuncio relativo a la cobertura de tres plazas con carácter fijo de Técnicos/as para la empresa pública SPET, Turismo de Tenerife, S.A.	5716
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA		
79228	Extracto de la Convocatoria pública para el "Otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el ejercicio 2025	5717
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA		
77833	Anuncio relativo a las Bases que regirán la convocatoria pública para la cobertura de plazas de personal laboral fijo	5718
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE		
79022	Anuncio relativo a la aprobación inicial de los Padrones Fiscales de abastecimiento de agua, cuarto trimestre 2024 y Alcantarillado y saneamiento, cuarto trimestre 2024	5761
AYUNTAMIENTO DE EL PASO		
77726	Anuncio relativo a nombramiento del Cronista Oficial del municipio de El Paso	5763
79023	Anuncio relativo a la puesta al cobro del Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal "Doña Carmela", correspondiente al mes de febrero 2025	5763
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
79014	Anuncio relativo a la Oferta de Empleo Público 2025	5764
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
77363	Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura, por personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Primera Conductor y una plaza de Peón, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición	5766
78175	Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Puerto de la Cruz	5795
AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA		
78178	Anuncio relativo a aprobación de varios padrones fiscales	5800
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
77719	Anuncio relativo a la designación del aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionario/a de carrera de una (1) plaza de Técnico Superior Ingeniero/a Industrial de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, por el sistema de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	5802
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
77717	Anuncio relativo a Acuerdo de necesidad de ocupación y relación definitiva de bienes afectados en procedimiento de expropiación forzosa para Proyecto de ampliación de estacionamiento Calle El Pilar	5803
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
77360	Anuncio relativo a la delegación de competencias en el Órgano Ambiental del Cabildo	5804
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		
77712	Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos, que formarán parte de la Bolsa de Empleo de Limpiadoras/es	5804
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
79013	Anuncio relativo a Decreto emitido por esta Alcaldía con nº ALC 2025-0041, de 13 de marzo de 2025, de la «Delegación específica y puntual de la actuación como representante del Ayuntamiento de Adeje en el levantamiento de actas previas a la ocupación, así como en el acto de formalización de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa SE-08RR157 de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias»	5809

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

- 79227 Anuncio relativo a la designación de los Tribunales de la convocatoria del procedimiento para la provisión, con carácter interino, de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, vacantes en esta Corporación de la Villa de La Matanza de Acentejo, aprobada por Resolución nº 160, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, con fecha de 14 de marzo de 2025 5810

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 77713 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 de la Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE) 5815

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE

- 77716 Anuncio relativo a la delegación de la Concejala doña Beatriz González Navarro, para la celebración del matrimonio civil Exp. 20250211/017152, entre don Edgar Alexander Istok y don Juan Pablo Santis Santisteban 5826

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 794545 Anuncio relativo a la aprobación de los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, correspondientes al bimestre de noviembre-diciembre 2024 (Seg. Exp. 507/2025) 5826

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 77828 Anuncio relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio de Tributos de Tenerife 5826

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

1066

75829

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR EL QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENOMINADO “REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO CHÍO-LOS OLIVOS” (EXPEDIENTE SE-08RR157).

Por Resolución de la Dirección General de Energía nº 1307/2024, de 11 de octubre, se otorgó autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada “Reformado del Proyecto de ejecución de la línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, Chío-Los Olivos”, tramitada con número de expediente SE-08RR157.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la referida Ley sobre Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señala en el cuadro anexo comparezcan en las dependencias asignadas por los Ayuntamientos de Guía de Isora y Adeje, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar los días 31 de marzo y 1 de abril de 2025 en el salón de plenos del Ayuntamiento de Guía de Isora, sito en la calle Ayuntamiento nº 4 de Guía de Isora, y los días 2 y 3 de abril en la Sala Open Space del Centro de Desarrollo Turístico Costa Adeje, sita en la calle Las Jarcias nº 4 de la Urbanización El Galeón-Adeje, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de actuar mediante representante se deberá acreditar dicha representación conforme establece el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que acompaña al presente escrito.

El presente anuncio se notificará a los Ayuntamientos de Guía de Isora y Adeje así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio la mercantil RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., asume la condición de entidad beneficiaria.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

EXPEDIENTE SE08RR157

REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO CHÍO - LOS OLIVOS

T.M. Guía de Isora (Sta. Cruz de Tenerife)													
Tramo subterráneo													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre permanente (m ²)	Arquet a de teleco m.	Ocupación arqueta de telecom. (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Acceso	Servidumbre de paso	Naturaleza del terreno	Fecha/Hora
2	GONZALEZ ALVAREZ MARIA DEL MAR	38019A00300441	3	441	60	ATD_2	3	11	-	-	-	Pastos	31/03/2025 10:00
Tramo aéreo													
Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m ²)	Apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación apoyo y anillo de tierra (m ²)	Ocupación temporal (m ²)	Sup. Tala (m ²)	Acceso al apoyo n°	Servidumbre de paso	Naturaleza del terreno	Fecha/Hora
2	GONZALEZ ALVAREZ MARIA DEL MAR	38019A00300441	3	441	552	T_1	179	1.574	-	T_1	135	Pastos	31/03/2025 10:00
3	(HEREDEROS DE) ABREU DONIZ JOSE: ABREU ALVAREZ MARIA DEL CARMEN ABREU MEDEROS CARMEN	38019A00300046	3	46	323	-	-	150	-	-	-	Improductivo	01/04/2025 12:00
7	RODRIGUEZ PEREZ ELADIO MANUEL LÓPEZ FERRAZ RAFAEL	38019A00300417	3	417	1.579	T_2	79	1.600	-	T_2	232	Improductivo	01/04/2025 13:00
8	FORTES MORALES AGUSTIN ANTONIO GONZALEZ MORALES JUANA GONZALEZ MORALES LUISA PRIMITIVA GONZALEZ MORALES CEFERINO JOSE	38019A00300085	3	85	714	-	-	-	-	T_2	102	Improductivo	31/03/2025 13:30
10	FORTES MORALES MARIA ZOILA FORTES MORALES JULIAN SEBASTIAN GONZALEZ MORALES JUANA GONZALEZ MORALES LUISA PRIMITIVA GONZALEZ MORALES CEFERINO JOSE	38019A00300083	3	83	1.236	T_3	100	1.600	-	T_3	623	Improductivo	31/03/2025 13:30
14	HERNANDEZ ALONSO TOMAS	38019A00300177	3	177	36	-	-	-	-	T_4	45	Improductivo	31/03/2025 10:30

16	CASAÑAS VARGAS SALVADOR	38019A00300173	3	173	1.854	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Improductivo	31/03/2025 12:00
22	(HEREDEROS DE) CURBELO GORRIN JOSE: CURBELO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	38019A00300141	3	141	2.222	T_6	109	1.063	392	T_6	571	-	-	-	-	Pastos, arbolado Improductivo, arbolado	01/04/2025 11:30
23	(HEREDEROS DE) GONZALEZ NAVARRO FRANCISCO: GONZALEZ PADRON FRANCISCO GONZALEZ PADRON BEATRIZ GONZALEZ BARRIOS CONCEPCIÓN	38019A00300140	3	140	2.464	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Improductivo Huerta regadio	01/04/2025 12:30
24	TOMAPLA S.L. AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00309006	3	9.006	210	-	-	-	-	T_5; T_6	33	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Finca Lomo del Balo)	31/03/2025 10:00
28	J.A. DORTAE HIJOS SL	38019A00500171	5	171	8.651	T_8	126	2.350	-	T_7; T_8	1.113	-	-	-	-	Pastos Platanera Invernadero hortalizas	01/04/2025 11:00
29	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00509015	5	9.015	54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca Chesenes)	31/03/2025 10:00
30	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38019A00509017	5	9.017	215	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-463)	31/03/2025 10:00
31	J.A. DORTAE HIJOS SL	38019A00600187	6	187	2.929	T_9	100	1.623	-	T_9	231	-	-	-	-	Improductivo	01/04/2025 11:00
32	J.A. DORTAE HIJOS SL	38019A00600189	6	189	705	-	-	577	-	T_9	234	-	-	-	-	Improductivo	01/04/2025 11:00
34	J.A. DORTAE HIJOS SL	38019A00600190	6	190	1.880	-	-	-	-	T_10	109	-	-	-	-	Improductivo	01/04/2025 11:00
37	ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ, LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600308	6	308	1.839	-	-	300	-	T_11	393	-	-	-	-	Invernaderos hortalizas Improductivo	31/03/2025 11:00
38	ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00609020	6	9.020	311	-	-	-	-	T_11	694	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)	31/03/2025 11:00
39	ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600322	6	322	2.557	-	-	300	-	-	-	-	-	-	-	Invernaderos hortalizas	31/03/2025 11:00
40	ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600321	6	321	764	-	-	300	-	-	-	-	-	-	-	Plátanos regadio Invernaderos hortalizas Improductivo	31/03/2025 11:00
41	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA ALVAREZ GRILLO DANIEL LINA MARIA MEJIA MUÑOZ HIGINIO RAFAEL HERNANDEZ ALVAREZ	38019A00609007	6	9.007	502	-	-	-	-	T_11	1.214	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino agrícola)	31/03/2025 11:00
42	ALVAREZ GRILLO DANIEL MEJIA MUÑOZ LINA MARIA HERNANDEZ ALVAREZ HIGINIO RAFAEL	38019A00600323	6	323	989	-	-	140	-	-	-	-	-	-	-	Invernaderos hortalizas	31/03/2025 11:00
45	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00609000	6	9.000	115	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Calle Las Higuieritas)	31/03/2025 10:00

47	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	38019A00709130	7	9.130	849	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Vial que cruza barranco hasta Lugar Finca Batista)	31/03/2025 10:00
60	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	38019A00709071	7	9.071	109	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Otros (Camino agrícola)	31/03/2025 10:00
67	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38019A00709043	7	9.043	193	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Barranco El Pozo)	31/03/2025 10:30
68	HERNANDEZ ALONSO TOMAS	38019A00700124	7	124	832	-	-	-	225	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 10:30
69	SCHICKMAIR WOLFGANG	38019A00700121	7	121	1.690	T_15	79	T_15	1.396	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 13:00
73	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	38019A00709005	7	9.005	198	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Lugar Finca El Chiratal)	31/03/2025 10:00
74	MORA ROQUE JOSEFA CANDIDA	38019A00700120	7	120	1.370	-	-	-	300	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo	31/03/2025 13:30
75	AFONSO GONZALEZ ANTONIO	38019A00700119	7	119	1.532	-	-	-	150	-	-	-	-	-	Pastos	01/04/2025 10:30
76-1	FRANCO ROSARIO	38019A00700614	7	614	-	-	-	-	-	-	-	T_16	-	-	Pastos	01/04/2025 12:00
76-2	DOEADO REJAS SL	38019A00700635	7	635	-	-	-	-	-	-	-	T_16	-	-	Pastos	01/04/2025 11:00
76-3	CHEAITOU NASSEREDDINE ALI	38019A00700630	7	630	-	-	-	-	-	-	-	T_16	-	-	Pastos	31/03/2025 11:30
77	FARTHING RICHARD MICHAEL	38019A00700592	7	592	691	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	01/04/2025 12:30
78	BRIMBLE PATRICIA GLADYS	38019A00700631	7	631	1.722	-	-	-	89	-	-	-	-	-	Pastos	01/04/2025 13:00
81	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38019A00709024	7	9.024	310	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Tejina o Arbinfo)	31/03/2025 10:30
83	CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700197	7	197	1.141	-	-	-	150	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 11:00
84	CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700200	7	200	371	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 11:00
86	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	38019A00709050	7	9.050	50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Calle San Andrés)	31/03/2025 10:00
88	CAJA SIETE CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO HASSAN CHITSAZIAN HAYATI MONIROSSADAT TAVAKOLI TABAZAVAREH	38019A00700203	7	203	23	-	-	-	451	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 11:00
97	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	38019A00709000	7	9.000	190	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Carretera Piedra Hincada a Tejina)	31/03/2025 10:00

98	CORTIS IVAN	38019A00800389	8	389	62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 13:00
99	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00809007	8	9.007	533	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino asfaltado)	31/03/2025 10:00
106	VIVEROS ISORA SL	38019A00800130	8	130	319	-	-	-	-	133	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 12:00
109	MENESES CEJAS MARIA GLORIA RIVERO MENESES JUAN CEFERINO RIVERO MENESES CRISTINA RIVERO MENESES MARIA EUGENIA RIVERO MENESES ELENA	38019A00800113	8	113	2.659	T_19	-	-	-	1.724	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 12:00
111	GOBIERNO DE CANARIAS	38019A00809000	8	9.000	855	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-1)	01/04/2025 10:00
117	HROS. GONZALEZ MESA, ALVARO ABRAHAM GONZALEZ MESA, JOSE MARIA	38019A00800074	8	74	9	-	-	-	-	296	-	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadío	01/04/2025 10:30
122	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38019A00800067	8	67	1.683	-	-	-	-	150	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	01/04/2025 10:00
123	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00809006	8	9.006	55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación (Camino Lugar Granero Negro)	31/03/2025 10:00
124	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38019A00800266	8	266	572	T_22	-	-	-	1.244	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	01/04/2025 10:00
130	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38019A00909042	9	9.042	563	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-82 y pista acceso a Vera de Erques)	31/03/2025 10:00
133	MANTELANGO VERA CANDIDA RODRIGUEZ SANTIAGO FIDEL RODRIGUEZ SANTIAGO PETRA FERMINA	38019A00900137	9	137	554	-	-	-	-	448	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 12:30
134	MANTELANGO VERA CANDIDA RODRIGUEZ SANTIAGO FIDEL RODRIGUEZ SANTIAGO PETRA FERMINA	38019A00900150	9	150	767	-	-	-	-	450	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	31/03/2025 12:30
145	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	38019A00909062	9	9.062	65	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de las Leñas Blancas)	31/03/2025 10:00
146	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38019A00909054	9	9.054	67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)	31/03/2025 10:00
T.M. Adeje (Santa Cruz de Tenerife)																			
Tramo aéreo																			
Parcela Proyecto	Propietario investigado	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre de vuelo (m2)	Apoyo	Ocupación Apoyo y anillo de tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso al apoyo nº	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno	Fecha/Hora						
1	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38001A01109000	11	9000	97	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)	02/04/2025 10:00						
2	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	38001A01100472	11	472	2.196	-	-	300	-	-	-	Hidrografía natural (Bco. de Erques)	02/04/2025 10:00						
4	RODRIGUEZ PEREZ CARMEN	38001A01100210	11	210	408	-	-	-	-	-	-	Improductivo	02/04/2025 12:00						
5	DORTA SIERRA MARIA ELISA	38001A01100212	11	212	2.607	T_27	79	1.600	-	T_27	180	Pastos	03/04/2025 10:00						

5-1	MARTIN BELLO GERSAN	38001A01100522	11	522	-	-	-	-	-	-	T_27; T_28	934	Labor o Labradío secano	03/04/2025 11:00
5-2	VERA CORDERO, RAMIRO	38001A01100203	11	203	-	-	-	-	-	-	T_27	57	Pastos	03/04/2025 10:30
5-3	RIVERO DORTA, ROSA MARIA AGUSTINA	38001A01100205	11	205	-	-	-	-	-	-	T_27	241	Pastos	03/04/2025 12:00
6	MASTER FINCAS S.L.													
6	MARTIN BELLO GERSAN	38001A01100213	11	213	521	-	-	-	-	-	T_27; T_28	55	Pastos Labor o Labradío secano	03/04/2025 11:30
8	AFONSO DELGADO, MANUEL DORTA REYES, ANDREA													
8	RIVERO DORTA ROSA, MARIA AGUSTINA	38001A01100215	11	215	1.666	T_28	78	1.785	-	-	T_28	588	Pastos	03/04/2025 12:00
10	MASTER FINCAS S.L.													
10	DORTA MESA, BERTA GONZALEZ PEREZ, ERASMO	38001A01100556	11	556	4	-	-	26	-	-	-	-	Pastos	03/04/2025 12:30
11A	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01009000	10	9000	42	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (Camino de la Era Alta)	02/04/2025 10:00
11B	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01009000	10	9000	86	-	-	-	-	-	T_31	737	Vía de comunicación (Camino)	02/04/2025 10:00
12	RIVERO DORTA ROSA, MARIA AGUSTINA	38001A01000231	10	231	1.298	-	-	150	-	-	-	-	Pastos Labor o Labradío secano	02/04/2025 13:00
17-1	HEREDEROS DE FEO FEO, DANIEL	38001A01000260	10	260	-	-	-	-	-	-	T_30	314	Pastos	03/04/2025 12:30
17-2	HEREDEROS DE ALVAREZ ALVAREZ, URSULA	38001A01000259	10	259	-	-	-	-	-	-	T_30	133	Pastos Labor o Labradío secano	03/04/2025 13:00
17-3	ALVAREZ ALAYON, MANUEL	38001A01000258	10	258	-	-	-	-	-	-	T_30	144	Pastos Labor o Labradío secano	02/04/2025 13:00
17-6	HEREDEROS DE PEREZ GONZALEZ, AGUSTINA HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, ANGELA HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	38001A01000255	10	255	-	-	-	-	-	-	T_30	116	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano	03/04/2025 10:00
17-7	HEREDEROS DE PEREZ GONZALEZ, AGUSTINA HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, ANGELA HEREDEROS DE PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL	38001A01000254	10	254	-	-	-	-	-	-	T_30	151	Pastos Improductivo Labor o Labradío secano	03/04/2025 10:00

17-8	HEREDEROS DE PEREZ GONZALEZ, AGUSTINA HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, ANTONIO HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, ANGELA	38001A01000253	10	253	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T_30	108	Pastos Improductivo	03/04/2025 10:00
17-9	HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, MANUEL HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, AGUSTINA HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, ANTONIO HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, ANGELA	38001A01000252	10	252	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T_30	113	Pastos Improductivo	03/04/2025 10:00
19	HEREDEROS DE PEREZ GONZÁLEZ, MANUEL VARGAS PRIETO, JOSE ANTONIO	38001A01000761	10	761	624	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos Improductivo	03/04/2025 13:00
25	J.A. DORTA E HIJOS SL	38001A01400054	14	54	2.190	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos Labor o labrado regadio Improductivo	02/04/2025 10:00
26	DORTA SIERRA, MARIA ELISA	38001A01400052	14	52	3.255	-	-	-	-	-	-	-	450	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	03/04/2025 10:00
28A	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A01409000	14	9000	214	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-585)	02/04/2025 10:30
28C	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A01409000	14	9000	255	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-583)	02/04/2025 10:30
28D	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A01409000	14	9000	467	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Vías de comunicación de dominio público (Camino La Tablada, Camino Los Dávilas, Caminos)	02/04/2025 10:00
30	DORTA PADRÓN, TATIANA CARMEN	38001A01400049	14	49	1.904	T_32	100	1.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T_32	175	Pastos	03/04/2025 11:00
31	DORTA SIERRA, MARIA ELISA	38001A01400650	14	650	1.207	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	03/04/2025 10:00
42	SIERRA PÉREZ, SANTIAGO ÁNGEL FUMERO ALONSO, MARIA ISABEL DOMÍNGUEZ DÍAZ, INOCENCIA EUGENIO REVERÓN SIERRA SL SIERRA PEREZ, MARIA ANTONIA GONZÁLEZ SIERRA, FRANCISCO JAVIER	38001A01400752	14	752	2.363	T_34	79	1.750	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T_34	435	Labor o Labrado seco Pastos	02/04/2025 12:30
43	ALAYON HERNANDEZ, MANUEL	38001A01400171	14	171	820	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	02/04/2025 11:00
45	ALAYON HERNANDEZ, MANUEL	38001A01400174	14	174	192	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	02/04/2025 11:00
52	ZARZA RODRIGUEZ, LUZ MARINA FINCADRIAN SA	38001A01400733	14	733	353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	T_36	5	Pastos Frutales seco	03/04/2025 11:30
53	KUGELER MARCUS	38001A01400732	14	732	2.145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	02/04/2025 12:30

54	FINCADRIAN SA ZARZA RODRIGUEZ LUZ MARINA (HEREDEROS DE) TRUJILLO CLEMENTE, CELSO	38001A01400612	14	612	1.627	-	-	-	-	-	-	-	-	Pastos	03/04/2025 12:00
58	(HEREDEROS DE) TRUJILLO CLEMENTE, CELSO AFONSO RODRIGUEZ, JONAY AFONSO RODRIGUEZ, NISAMAR (HEREDEROS DE) GONZALEZ MARTIN, MARIA (HEREDEROS DE) BELLO BELLO, FRANCISCA FERMINA	38001A01400632	14	632	1.592	T_38	-	-	1.600	-	T_38	-	36	Labor o Labradío secano Improductivo	02/04/2025 11:30
59	(HEREDEROS DE) BELLO BELLO, FRANCISCA FERMINA	38001A01400624	14	624	1.265	-	-	-	68	-	-	-	-	Pastos	02/04/2025 12:00
62A	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	38001A00609000	6	9000	359	-	-	-	-	-	T_37; T_41; T_42	-	1.672	Vía de comunicación (Camino La Niña, Camino de Las Rosas, Caminos)	02/04/2025 10:00
62B	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	38001A00609000	6	9000	382	-	-	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público (TF-82)	02/04/2025 10:30
64	FRITSCHÉ SL	38001A00600524	6	524	1.407	-	-	-	124	-	-	-	-	Labor o Labradío secano	02/04/2025 11:30
65	FRITSCHÉ SL	38001A00600525	6	525	757	-	-	-	26	-	T_40	-	269	Labor o Labradío secano	02/04/2025 11:30
70	GONZALEZ-CHAVEZ GONZALEZ JOSEFA CONCEPCION ESPERANZA	38001A00600546	6	546	1.024	-	-	-	150	-	T_41	-	54	Labor o Labradío secano	02/04/2025 10:30
71	HEREDEROS CURBELO IGLESIAS JOSE	38001A00600213	6	213	158	T_41	-	-	1.600	-	T_41	-	69	Labor o Labradío secano	02/04/2025 11:00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

1067

77929

Extracto de la convocatoria de los ayuntamientos de la isla de Tenerife y su sector público institucional para la realización de proyectos culturales, 2025.

BDNS (Identif.): 820327.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820327>).

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos de la isla de Tenerife y su sector público institucional (organismos autónomos locales y entidades públicas empresariales).

Segundo. Objeto. Estas subvenciones pretenden contribuir a la financiación parcial de los gastos ocasionados por la organización y producción a cargo de los ayuntamientos de la isla de Tenerife de actividades culturales relacionadas con la protección de la creatividad y del creador, la defensa del acceso en igualdad de condiciones de la ciudadanía a los procesos culturales de nuestro tiempo, y la continuidad de la tradición; y en concreto aquellas que favorezcan el acceso de la ciudadanía a la literatura y el pensamiento, la divulgación de la ciencia, las artes visuales, y las artes escénicas y musicales.

Tercero. Bases reguladoras. Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000025514 de 6 de marzo de 2025, y publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 32 del 14 de marzo de 2025 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2025/14-3-25/14-3-25.pdf>).

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación

presupuestaria 25.0801.3343.46240 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2025, por un importe de quinientos ochenta mil (580.000,00 €) euros para proyectos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto. Los solicitantes podrán presentar hasta un máximo de tres (3) solicitudes dentro de los límites establecidos por modalidad de proyecto. La presentación se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>. Una vez cumplimentada la solicitud, se acompañarán los documentos requeridos o, al menos, el proyecto de actividad cultural; un presupuesto de ingresos y de gastos; y una declaración responsable con el número de ediciones anteriores y, si fuera el caso, fecha de celebración de los últimos 4 años referidos al proyecto cultural que se presenta a la convocatoria.

Sexto. Otros datos. No subvencionable: quedan excluidos de estas ayudas, entre otros, los programas festivos y tradicionales de carácter anual de los municipios; cursos de formación; proyectos museísticos; prestación de servicios básicos de biblioteca o archivo; concursos de talentos infantiles, juveniles o de adultos; concesión de becas y subvenciones; proyectos dirigidos a escolares; los que tengan por objeto la edición o la producción audiovisual.

Justificación: las actividades subvencionadas deberán justificarse con carácter inmediato una vez que finalice su ejecución y, en cualquier caso, antes del 15 de febrero de 2026.

Compatibilidad: estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DE CULTURA, MUSEOS Y DEPORTES, José Carlos Acha Domínguez.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Consejería de Industria****Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa****ANUNCIO**

1068

78194

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ISLA DE TENERIFE.

1. OBJETO
2. BENEFICIARIOS
3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
4. CONVOCATORIA
5. GASTOS SUBVENCIONABLES
6. CRITERIOS DE VALORACIÓN
7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
8. MEDIO DE NOTIFICACIÓN
9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES
10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
12. RESOLUCIÓN Y RECURSOS
13. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
14. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
 - 14.1. Abono
 - 14.2. Justificación
15. COMPATIBILIDAD
16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
17. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO
18. CONTROL FINANCIERO
19. RÉGIMEN SANCIONADOR
20. RÉGIMEN JURÍDICO

21. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

ANEXO II. RELACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

ANEXO V. MODELO DE CARTEL

ANEXO VI ACTIVIDADES INDUSTRIALES SUBVENCIONABLES EN ATENCIÓN AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO VII MODELO DECLARACIÓN APODERADO O REPRESENTANTE

1. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial.

Se financiarán las inversiones para:

OBJETIVO 1. Mejora de los procesos productivos y de distribución.

OBJETIVO 2. Proceso de digitalización empresarial.

OBJETIVO 3. Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.

Asimismo, indicar, como característica principal de estas bases, que se le da la opción al beneficiario la elección del procedimiento a seguir, según su especial situación.

OPCIÓN A: Presentar junto a la SOLICITUD, además de la documentación necesaria para la concesión, la documentación que acredite la JUSTIFICACIÓN, para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención se hayan realizado y puedan acreditarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (solicitudes (**gastos realizados en el periodo indicado en la convocatoria**)). En estos casos, el procedimiento se simplifica, y el abono se realizará inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2025.

OPCIÓN B: Presentar la SOLICITUD con la documentación necesaria para la concesión, y dejar para un momento posterior, previo requerimiento de la Administración, la documentación que acredita la JUSTIFICACIÓN, para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención, bien ya se hayan realizado o bien, se tenga solo presupuesto y tengan la intención de realizarlos, con fecha posterior al plazo de finalización de solicitudes (**gastos realizados en el periodo indicado en la convocatoria**). En estos casos, el procedimiento es más largo, y el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, tras el requerimiento a los beneficiarios de la documentación de justificación, y una vez analizada la misma, se procederá al abono en el ejercicio **2026**.

Se advierte que, el solicitante debe escoger solo una de entre las dos opciones señaladas, no pudiendo optar a ambas.

A los efectos de estas Bases:

Se entenderá por **industria**, a la definición establecida en el Título I, en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, a las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados. Asimismo, en la finalidad de ampliar el objeto de la subvención y llega al mayor ámbito posible, además de ceñirse el objeto de la subvención a aquellas actividades que se incluyen en la definición estricta de industria conforme la referida ley, se ha querido tomar como referencia a la industria en un concepto amplio, para que se incluyan como posibles destinatarios de la subvención a actividades que coloquialmente

se han entendido como industriales, como talleres de vehículos, talleres de reparación de electrodomésticos, bicicletas...las empresas dedicadas a la instalación de placas solares y otros elementos de eficiencia energética y sostenibilidad... Para mayor claridad, se ha añadido un Anexo VI que detalla el listado de actividades industriales subvencionables en atención al impuesto de actividades económicas (IAE), y otras excluidas que pudieran dar lugar a confusión.

El Parlamento Europeo define **economía circular** como “un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido”.

Para estas subvenciones, se consideran las actuaciones relacionadas con el ecodiseño, servitización, reutilización, reducción de residuos, reparación avanzada, eficiencia, reacondicionamiento, remanufactura, reciclaje avanzado y recuperación de materiales secundarios.

Se entiende por **sostenibilidad**, especialmente en ecología y economía, que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente.

Asimismo, se entiende por **eficiencia energética**, al objetivo de reducir la cantidad de energía requerida para proporcionar productos y servicios.

2. BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de beneficiarios, quienes desarrollen una actividad industrial y estén inscritos en algún epígrafe del IAE o del CNAE (Clasificación Nacional De Actividades Económicas) descritos en el Anexo VI de las Bases reguladoras, cumpliendo con los siguientes requisitos especificados en la Base 2ª de las reguladoras de la convocatoria:

- Las **personas físicas** bajo la forma jurídica de “Empresario/a Individual”, que tributen en el denominado “Régimen Especial de trabajadores Autónomos” (RETA).
- Las **personas jurídicas** denominadas **Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL), S.L.U., SLL, S.A.U....** que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, con un **máximo de 500 trabajadores por cuenta ajena.**
- Las **comunidades de bienes, y cooperativas** con un **máximo de 500 trabajadores.**

Además de lo anterior, las **personas y entidades beneficiarias** deberán acreditar la concurrencia de todas las circunstancias siguientes:

- a) Que la actividad económica sea industrial.
- b) Que tenga, o haya tenido, que adquirir material inventariable para realizar inversiones para la transformación o modificación de su actividad productiva, o que tenga planificado, o haya realizado, actuaciones relacionadas con digitalización del negocio y/o la aplicación de la economía circular en la actividad empresarial (incluyendo la adquisición de material inventariable).
- c) Tener domicilio fiscal y social en Tenerife.

- d) Ser residente en la isla de Tenerife, en los supuestos de solicitantes que sean personas físicas.
- e) No solicitar el cese de actividad en los doce meses siguientes al otorgamiento de la subvención.
- f) Hallarse al corriente de obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal, Autonómica y Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Seguridad Social.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Las personas físicas que desarrollen su actividad como autónoma colaboradora, pues no son los titulares de la actividad económica.
- b) Sociedades mercantiles, mercantiles especiales, en cuyo capital social además de personas físicas, participe cualquier tipo de entidad pública.
- c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- e) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- f) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- g) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, (Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

A este respecto, cabe señalar lo establecido en el citado Reglamento, artículo 18 apartado f): «Además cuando el órgano concedente de la subvención dependa de una Comunidad Autónoma o de una Entidad local, que no tengan deudas o

sanciones de naturaleza tributaria con la respectiva Administración autonómica o local, en las condiciones fijadas por la correspondiente Administración».

- h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. En relación con lo anterior, se considerará que personas beneficiarias se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, o en el caso de aquellas contra las que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Se considerará asimismo que las personas beneficiarias se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- i) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- j) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- k) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

No podrán ser personas beneficiarias de esta subvención aquellas que tengan concedidas subvenciones para la misma finalidad por entes del sector público cuya suma supere el 100% de los gastos o inversiones subvencionables. A estos efectos, se entiende por Sector Público el definido en los artículos 2 y 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el artículo 3 de la Ley/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artº. 2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y la Disposición adicional séptima de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artº. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención será el **100% de los gastos subvencionables, con un máximo de treinta mil (30.000,00€) euros**. Los solicitantes podrán recibir una subvención para financiar los gastos subvencionables conforme se establece en la Base 5ª (gastos subvencionables), estableciendo el orden de prevalencia entre los mismos conforme a la base 6ª (criterios de valoración).

En ningún caso, la subvención que se conceda, por si sola o en adición a otras subvenciones o ayudas que pueda obtener la persona solicitante para el mismo fin procedentes de esta entidad, otras administraciones o entes públicos o privados,

nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, podrá superar el coste total de la inversión a realizar por las personas solicitantes.

Se exigirá una **inversión mínima en los gastos considerados como subvencionables por solicitante de DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**. Para el cálculo de este importe mínimo **se excluirá el IGIC**.

4. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Dicha convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular .

La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, según procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la citada ley.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se adecúen a los tres objetivos de las presentes Bases.

Se podrán financiar los gastos vinculados a:

- La mejora de los procesos productivos y de distribución de la producción.
- La planificación y puesta en marcha de un proceso de digitalización empresarial.
- Los relacionados con actuaciones en materia de sostenibilidad y la transición a una economía circular (ecodiseño, servitización, reparación avanzada, reacondicionamiento, remanufactura, reciclaje avanzado y recuperación de materiales secundarios).

El coste de adquisición de dichos gastos en ningún caso será superior al valor del mercado. Si se apreciara por la unidad técnica de valoración de la documentación, que alguna factura o facturas de los gastos subvencionables superan el valor de mercado podrán, de forma motivada, no abonarse y considerarse no subvencionables.

Asimismo, todos los gastos presentados como subvencionables, se someterán a la valoración correspondiente por la unidad técnica, por lo que, todos aquellos que no cumplan los requisitos y objetivos previstos en las presentes bases, previa motivación, no serán en ningún caso subvencionables.

Podrán considerarse subvencionables, a modo de ejemplo, y sin que esto suponga una relación exhaustiva de todas las opciones posibles, el coste de la adquisición, instalación y puesta en marcha de:

- Adquisición en propiedad de maquinaria y bienes de equipo nuevos, directamente vinculados al desarrollo y funcionamiento de la actividad industrial.
- Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto industrial.

- Adquisición en propiedad de material inventariable para optimizar el proceso productivo de que se trate. (Ejemplo: herramientas, utillaje, mobiliario, enseres, etc.).
- Adquisición de software específico de control y gestión de los procesos productivos, o software de gestión avanzada que incluya el proceso productivo (no serán subvencionables los gastos de mantenimiento de programas ya instalados).
- Adquisición en propiedad de tablets, ordenadores, teléfonos móviles o smartphones directamente vinculados a la actividad industrial.
- Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el control de la gestión de stocks, pedidos, relación con el cliente y comercio electrónico (no es subvencionable el gasto de mantenimiento si ya han sido instalados con anterioridad).
- Derechos de uso de soluciones en la nube para procesos contables, de facturación, gestión de equipos, gestión de proyectos, gestión de costes, gestión de bases de datos y otros de similar naturaleza, incluyéndose tanto el alta en el servicio como la adquisición de licencias de uso durante un plazo de vigencia máximo de 12 meses, a contar desde la fecha de la firma del contrato con las empresas beneficiarias. Para su consideración como gasto elegible, deberá abonarse por adelantado el gasto de los 12 meses.
- Gastos de reforma y/o rehabilitación y/o conservación de los lugares donde se desarrolla la actividad industrial que supongan una mejora (máximo 10.000,00 €), incluidos los gastos de los proyectos, si los hubiera.

Las facturas relativas a estos gastos deben ser emitidas por empresas/autónomos cuyo objeto social se identifique de forma clara e indubitada y corresponda a la reforma, rehabilitación o conservación de inmuebles. (Se señala a modo de ejemplo: empresas con CNAE 433, equivalente a IAE 505.6 o 507). De no ser así, directamente no se admitirá la factura. No se realizará de oficio la subsanación de este documento.

- Gastos para la creación o modificación del logo/marca de la actividad industrial, su impresión, digitalización, serigrafía en vehículos de la actividad industrial, así como otros gastos inherentes (máximo 4.000,00 €). La solicitud de estos gastos será incompatible con la solicitud de subvención para renovación de la imagen de los rótulos en los establecimientos industriales.
- Gastos realizados en pro de la sostenibilidad y la eficiencia energética de la empresa, tales como: instauración de mecanismos para la gestión de residuos y el reciclaje, implantación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la materia, instalación de luminaria LED, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos con la certificación de eficiencia energética correspondiente, sustitución de bienes de equipo existentes por otros eficientes y sostenibles o instalación de sensores para la activación de luces y las salidas de agua.
- Gastos de adquisición de elementos de transporte (vehículos tipo furgón o camión, no se incluyen los turismos tipo SUV) de tipo eléctrico o híbrido, necesarios para el desarrollo de la actividad industrial llevada a cabo por la persona o entidad

beneficiaria. A estos efectos no se considerarán como tales a aquellos elementos de transporte que por sus características no sean aptos de servir a la actividad industrial que se trate, quedando sometida esta cuestión a la previa valoración por parte de esta Administración. El importe máximo a subvencionar por estos conceptos será de 15.000,00 € sin impuestos.

- Gastos realizados para la adquisición e instalación de puntos de recarga de los vehículos eléctricos.
- Gastos de los honorarios profesionales precisos para la realización del proyecto industrial, certificados de instalación y los certificados de eficiencia energética que acrediten los gastos subvencionables relativos a la sostenibilidad y eficiencia energética.
- Gastos derivados de la adquisición e instalación de placas fotovoltaicas en la nave, local o establecimiento en que se lleve a cabo la actividad industrial. El importe máximo a subvencionar por este concepto será de 8.000,00 €, sin impuestos.

Quedan excluidos de estas bases los siguientes gastos:

- a) Los gastos corrientes (agua, luz, alquiler del negocio, internet, televisión, teléfono, gas...) propios de la actividad de las personas o entidades beneficiarias, ni ningún otro gasto indirecto ocasionado por la ejecución de las actuaciones subvencionables.
- b) Toda clase de impuestos y aranceles.
- c) Aquellos elementos cuya naturaleza los haga susceptibles de ser comercializados por la empresa.
- d) Los elementos adquiridos mediante leasing o renting.
- e) Costes de personal (salarios, impuestos...).
- f) Actuaciones de publicidad y posicionamiento web.
- g) Los costes de activos fijos de segunda mano.
- h) Las comisiones cobradas por terceros por ventas realizadas en otras plataformas de venta online.
- i) Las comisiones cobradas por pasarelas de pago en las ventas realizadas a través un sitio web.
- j) Gastos de renovación de registro de dominio, alojamiento, etc.
- k) Mantenimiento de páginas web o de otros soportes informáticos (software, licencias...) ya instalados.

El **importe de la inversión subvencionable** (la suma de todos los gastos subvencionables y presentados) ha de ascender **como mínimo a DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**. Para el cálculo de este importe mínimo **se excluirá el IGIC**.

El periodo computable de los gastos subvencionables se determinará en la convocatoria, según se elija las OPCIÓN A o bien la OPCIÓN B.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de **QUINCE MIL (15.000,00€)** euros, el beneficiario o beneficiaria, **deberá solicitar, como mínimo, tres**

ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a adquirir el compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A los efectos de estas Bases:

Se considera que el **software comercial** es aquel que se distribuye bajo licencia final de usuario, puede instalarse o usarse solo según los términos de la licencia que lo rige, debiendo abonarse un precio por la adquisición, o suscripción, de dicho software y emplearse para los fines especificados en las presentes Bases.

Se considera **material inventariable** a todo bien perdurable en el tiempo (vida útil superior a un año), de carácter material (muebles e inmuebles) e inmaterial (patentes y aplicaciones informáticas susceptibles de valoración), cuyo valor económico sea igual o superior a doscientos (200,00€) euros (sin IGIC). Asimismo, tendrá la consideración de material inventariable, el conjunto ordenado de bienes muebles, por lo común de una misma clase y reunidos por su especial interés o valor, con independencia de su valor unitario, siempre que el importe de la colección sea igual o superior a doscientos (200,00€) euros (IGIC incluido).

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que la persona solicitante y las inversiones cumplan los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las Bases, se seleccionarán y valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios:

<u>CRITERIOS A VALORAR</u>	<u>PUNTUACIÓN MÁXIMA</u>
<u>CRITERIO 1. NÚMERO DE EMPLEADOS</u>	
1.1. Sin empleados por cuenta ajena	40
1.2. Entre 1 y 9 empleados por cuenta ajena.	30
1.3. Entre 10 y 49 empleados por cuenta ajena.	20
1.4. Entre 50 y 249 empleados por cuenta ajena.	10
1.5. Entre 250 y 500 empleados por cuenta ajena.	5
<u>CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL</u>	
2.1. Desarrollo de producción de economía circular.	15

<u>CRITERIO 3. GASTOS</u>	
3.1 Proyectos / Gastos que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad: - Placas solares. - Iluminación Led - Puntos de recarga....	20
<u>CRITERIO 4. PROYECTOS IMPULSADOS POR JÓVENES</u>	
4.1. Proyectos impulsados por personas con edades comprendidas entre 18 y 30 años ("sector junior"), ambas incluidas, como autónomos, o en caso de que se solicite por Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, cuando el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, corresponda a este sector de la población.	15
<u>CRITERIO 5. PROYECTOS IMPULSADOS POR MUJERES</u>	
5.1. Proyectos impulsados por mujeres (autónomas) o, en caso de que se solicite por sociedades, comunidades de bienes, u otras agrupaciones, que el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, corresponda a este sector de la población.	5
<u>CRITERIO 6. PROYECTOS IMPULSADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.</u>	
6.1. Proyectos impulsados o en los que participen personas discapacidad.	5

Acreditación de los criterios:

CRITERIO 1. NÚMERO DE EMPLEADOS.

Informe negativo de inscripción de empresario o el informe de plantilla media de trabajadores en alta de los doce meses anteriores al día de la publicación de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social.

CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.

2.1. Personas autónomas o empresas cuyas actividades tengan relación en materia de economía circular.

Este criterio se acreditará mediante la presentación de los estatutos (en su caso), Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y una memoria que defina las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de economía circular. Dicha memoria tendrá una longitud máxima de una página.

En cualquier caso, la Administración podrá requerir más información o realizar visita de comprobación.

CRITERIO 3. GASTOS.

3.1. Se presentará cumplimentado el **Anexo II** en el que se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. En el caso de haber elegido la opción A, se presentarán las facturas correspondientes y, en el caso de la opción B, se presentarán los presupuestos.

CRITERIO 5. PROYECTOS IMPULSADOS POR MUJERES.

5.1 Para el caso de autónomas, se tomará como referencia lo señalado en el **DNI/NIE** o, cuando proceda, en la rectificación registral de la mención relativa al sexo, según lo estipulado en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.

Para los casos en que la solicitante sea una sociedad, además de la documentación anterior, se consultarán los modelos tributarios presentados donde conste el porcentaje de participación, que serían:

- **Sociedades Limitadas y Sociedades Anónimas:** Modelo 200 - Declaración del Impuesto de Sociedades.

CRITERIO 6. PROYECTOS IMPULSADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD.

6.1. Se aportará el Certificado del grado de discapacidad de las personas afectadas. Este certificado se puede emitir desde la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

En relación a este certificado, y de conformidad con lo dispuesto en la LPACAP, se procederá a recabar de oficio, mediante autorización expresa en el formulario de solicitud, respecto de la **persona física solicitante**, o en su caso, **el certificado relativo a los comuneros que lo hayan autorizado expresamente cumplimentando correctamente el anexo VII** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan.

No se podrá intermediar la documentación relativa a los socios ni a los trabajadores, debiendo en estos casos, ser aportada al expediente por la persona interesada.

A efectos de estas Bases:

Se entenderá por **trabajador/a con discapacidad** a toda persona que esté reconocida como persona con discapacidad con arreglo a la legislación nacional.

No se procederá a puntuar los criterios de valoración contemplados en la presente Base si no se encuentran acreditados documentalmente. La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada, siendo necesario adjuntar los documentos de acreditación solicitados y los anexos establecidos en las bases.

Con las puntuaciones obtenidas, se confeccionará un listado en orden decreciente, asignándole a cada solicitud el importe de subvención que le corresponda hasta el agotamiento del crédito disponible.

Si existiera empate en la puntuación se priorizará el proyecto que haya obtenido mayor puntuación por aplicación del criterio 2. Si continúa el empate, se decidirá a favor de aquel proyecto que hubiera alcanzado mayor puntuación por el criterio 4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a las solicitudes que hayan presentado proyecto relacionado con la economía circular en la empresa criterio 3. Si continúa el empate, se decidirá a favor de aquel proyecto que hubiera alcanzado mayor puntuación por el criterio 6. Si continúa el empate, se decidirá a favor de aquel proyecto que hubiera alcanzado mayor puntuación por el criterio 5. Si continúa el empate, se decidirá a favor de aquel proyecto que hubiera alcanzado mayor puntuación por el criterio 1.

De persistir aún el empate tras haber sido ordenados los solicitantes según el que mayor puntuación hubiera obtenido en cada criterio de los mencionados, se dará prioridad a aquel que haya completado en primer lugar la documentación en cualquiera de los Registros de la Corporación Insular.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria y su presentación presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las Bases y la convocatoria.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de “Trámites” de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de “Firmar”.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón “Descargar justificante de registro”

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

La **documentación** a presentar junto con la solicitud será la relacionada en el **Anexo I** de las presentes Bases Regulatorias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación, para el caso de las personas físicas. (Certificado de empadronamiento)
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso. De esta forma, se deberá marcar expresamente la AUTORIZACIÓN en la casilla correspondiente del formulario de la solicitud, para la consulta de estos datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular.
- Certificado de discapacidad reconocida superior al 33% (**solamente se podrá intermediar el certificado relativo a la persona física solicitante o en su caso, de los comuneros que lo hayan autorizado expresamente cumplimentando correctamente el anexo VII**).

De no autorizarse o manifestarse oposición a que la propia Administración recabe tal información de oficio, esos documentos deberán ser aportados por la persona interesada junto al resto de documentación que acompañe su solicitud de subvención.

Al firmar el modelo normalizado de solicitud, la persona interesada manifiesta encontrarse al corriente en las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife, por lo que no se requerirá ni se intermediará certificado alguno de acreditación de esta circunstancia.

La aportación de la documentación relacionada con el Anexo I por parte de la persona solicitante puede suponer una reducción de los plazos de tramitación para la resolución del procedimiento.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación el/la solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la LPAC. A este respecto se deberá hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, siempre que no se

hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos suministrados o transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre las presentes Bases reguladoras y la correspondiente convocatoria de esta línea de subvención a través del Teléfono de Atención al Ciudadano 901501901 o 922239500 en horario de **lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas**, así como en el de información a emprendedores, autónomos y micropymes 900 150 055 de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Asimismo, dispondrá de la información necesaria sobre este procedimiento de subvenciones en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en el apartado «Trámites y Servicios».

El formulario de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, deberá presentarse conforme al art.14 de la Ley 39/2015, obligatoriamente para las personas jurídicas y **preferentemente por razones de agilidad para las personas físicas**, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife conforme a las instrucciones que a continuación se detallan.

1. Registro electrónico.

Las solicitudes de subvención habrán de presentarse de forma telemática, mediante modelo normalizado de formulario habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de “Trámites” de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de “Firmar”.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón “Descargar justificante de registro”

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Para la presentación de la documentación, se advierte que, en caso de existir representante, deberá acreditar correctamente tal circunstancia en los términos del artículo 5 de la LPAC. En caso de no acreditarse correctamente dicha representación,

no será posible aportar documentación a través de la sede electrónica, dentro del “Área Personal” tal y como se recoge en la base 9ª.

En todo caso, **todas las personas jurídicas** (las Sociedades Civiles con objeto mercantil, las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Cooperativas, etc.) **y entidades sin personalidad jurídica** (Sociedades Civiles, Comunidades de Bienes, etc.) **habrán de relacionarse electrónicamente con la Administración con carácter obligatorio** de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Registro presencial

Únicamente las personas físicas, aunque preferentemente para mayor agilidad y coordinación se solicita que se utilice el registro electrónico, también podrán realizar el trámite de forma presencial en las Oficinas de asistencia en materia de Registro de esta Corporación, para lo cual, es imprescindible solicitar **cita previa** a través del siguiente enlace <https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/cabildotenerife> en atención a la situación sanitaria actual y para mantener el límite permitido de personas en las oficinas de registro.

Asimismo, el formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación requerida, podrán presentarse en el plazo concedido al efecto, además de en los Registros Electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPAC, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y electrónicamente en cualquier Registro de los integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPAC.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

8. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las notificaciones a los interesados de todos los trámites del presente procedimiento (subsanción, resolución de concesión, inadmisión, desistimientos, desestimaciones y reconocimiento de la obligación), se realizarán mediante la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo de Tenerife disponible en <https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios> Se practicarán de forma individual las notificaciones referidas al procedimiento de reintegro, sancionador, requerimiento de obligaciones, algún tipo de aclaración...

No obstante, en el caso de ser necesarias notificaciones que deban practicarse de forma individual, se harán todas a través de medios electrónicos, salvo que en la solicitud no se haya indicado correo electrónico, por lo que se practicará en papel. En todo caso, esa notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración, a través del sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <http://sede.administracion.gob.es/carpeta>

Las notificaciones que se practiquen en papel serán igualmente puestas a disposición del interesado en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General (PAG), para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria. Dentro de la sede electrónica del

Cabildo de Tenerife, el Área Personal cuenta con un apartado denominado “En mi Carpeta ciudadana” donde pinchando en “Más información” redirige a la carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>, en donde podrá identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Asimismo, las personas físicas, podrán aportar la documentación requerida en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, y electrónicamente en cualquier Registro de los integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) o cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes, tal y como se indica en el artículo 16.4 de la LPAC.

Los interesados podrán consultar el estado de sus expedientes accediendo a “Mis expedientes” del menú “**Área Personal**” de la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>.

El correo electrónico o teléfono móvil que indiquen en su solicitud podrá utilizarse para el envío de avisos de información y puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones. El envío de estos mensajes en ningún caso constituye una obligación para el Cabildo de Tenerife, configurándose como una deferencia que podrá tenerse con las solicitantes/beneficiarios, siendo el elemento de referencia principal y vinculante el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular disponible en su sede electrónica.

A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de la Convocatoria de referencia.

9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos o documentos previstos en estas Bases o cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá a la persona interesada mediante **Anuncio de subsanación publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular** disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, <https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 68.1 de dicha Ley.

No será objeto de subsanación la modificación de la opción elegida en la solicitud, es decir, si se eligió una opción, no podrá modificar la opción elegida durante la tramitación del procedimiento.

La subsanación se hará conforme a defectos y omisiones de la documentación presentada.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, en el registro electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, así como en cualquiera de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los del sector público a los que se refiere el artículo 2.1 de la LPAC.

Aportación de documentación/subsanación/alegaciones/justificación a través de la sede electrónica.

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es> acceda al Área personal.
2. Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
4. Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
 - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
 - Añadir los documentos.
 - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las
 - opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
 - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

O bien, sólo en el caso de las personas físicas, y si resulta estrictamente necesario, se podrá aportar la documentación de forma presencial en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros Auxiliares, para lo cual deberán solicitar cita previa a través del siguiente enlace https://citaprevia.tenerife.es/citaprevia/cabildotenerife_, o en los teléfonos 901 501 901 o 922 239 500.

La falta de presentación por las personas interesadas de la *Solicitud de alta/modificación de datos de terceros* no paralizará la instrucción del procedimiento, admitiéndose la solicitud en tiempo y forma si el resto de la documentación estuviera completa y correcta sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe de Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de subvención y completada la documentación exigida por las presentes bases, el Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa y la Unidad Técnica de Industria estudiarán, en primer lugar, que las solicitudes cumplen con los requisitos enumerados en las Bases necesarios para ser beneficiario de estas subvenciones.

A continuación, la Unidad Técnica de Industria valorará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en las Bases y emitirá informe sobre la aplicación de los criterios (a que hace referencia la Base 6ª) a los proyectos de las solicitudes presentadas que cumplan con los citados requisitos.

Una vez se cuente con el informe técnico, las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, confeccionándose una propuesta de acuerdo que contendrá el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones.

Esta **Comisión de Valoración** está compuesta por:

Presidente/a:

- Consejero/a titular del Área o Director/a Insular, o bien funcionario/a en quien delegue.

Vocales:

- El responsable de la Unidad Técnica de Industria, o persona que lo sustituya.
- Un/a Técnico/a adscritos a la Unidad Técnica de Industria.
- Un/a Técnico/a de Administración General adscrito al Área con competencias en materia de industria, o auxiliar o administrativo en quien delegue con conocimiento de dichas funciones.

Secretario/a:

- La jefatura del Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa o funcionario/a en quien delegue.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Subsección 1ª, Sección 3ª, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

A la vista de los criterios establecidos en la base 4, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, emitirá la propuesta de resolución provisional y/o definitiva, según proceda, de acuerdo con el artículo 24 de la LGS y el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Dichas propuestas deberán incluir el siguiente contenido:

- La propuesta debe estar motivada. A estos efectos se estima como motivación suficiente la reseña del informe de la Comisión de Valoración.
- Debe hacer referencia al hecho de que, a la vista de la documentación que obra en el expediente, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

La **Propuesta de Resolución Definitiva**, previo informe favorable de la Intervención General, será elevada por el órgano instructor al órgano competente para resolver, que de conformidad con la Bases de ejecución del presupuesto será el Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, con expresión de las solicitudes que se consideran desistidas por no haber subsanado en el plazo otorgado a tal fin, aquellas que resultan estimadas y aquellas desestimadas por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases.

Tanto la propuesta definitiva, así como la Resolución por la que se resuelva la convocatoria, serán objeto de publicación en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es>).

Según precepto recogido en el artículo 24.6 de la LGS, las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se haya notificado/publicado la resolución de concesión.

Los solicitantes podrán acceder a la información del estado de tramitación de su expediente, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal, apartado «Mis expedientes»

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrentia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

12. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El presente procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación, así como en la Base de Ejecución 27.2 del Presupuesto.

La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con lo que establezcan las presentes Bases, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución de concesión deberá expresar:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

La Resolución de concesión incluirá, en su caso, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con los requisitos administrativos y técnicos previstos en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito establecido para cada convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la Base 6ª.

Si por parte de las personas beneficiarias se renunciase a la subvención, el Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, sin necesidad de una nueva convocatoria, podrá dictar Resolución (siempre que los plazos impuestos para el calendario de cierre de ejercicio presupuestario lo permitiera) a los efectos de atender las solicitudes, según la puntuación obtenida, de aquellas personas solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las mismas, no hubieran resultado beneficiarias por haberse agotado la dotación presupuestaria.

En cualquier momento, los solicitantes podrán manifestar su deseo de desistir de continuar con los trámites para la concesión de subvención o, de igual forma, manifestar expresamente la renuncia al derecho al abono de la subvención concedida, con anterioridad o dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de publicación del acuerdo/resolución por el que se resuelva la convocatoria.

En tal caso deberá comunicar su decisión al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife accediendo al área personal – apartado «Mis Expedientes», en la forma descrita en la Base 9ª.

La Resolución por la que se resuelva la Convocatoria será objeto de notificación, mediante su publicación, en los términos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **Tablón de Anuncios de la Corporación insular** a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios>

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS (6) MESES** a computar desde la publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de la correspondiente convocatoria.

Las personas interesadas podrán **entender desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

RECURSOS

Contra las resoluciones del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal por las que se resuelvan la convocatoria que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excmo. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación/ publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la LPAC.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites/1278524-Recurso-administrativo-de-alzada> en el

que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

La presentación del recurso deberá realizarse obligatoriamente de forma telemática por los interesados recogidos en el artículo 14.2 de la LPACAP y preferentemente las personas físicas por razones de agilidad.

13. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Estos plazos se determinarán en cada convocatoria, conforme la opción elegida.

14. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

14.1. Abono

El abono de la subvención, se realizará **previa justificación** por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:

- En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2025 (**OPCIÓN A**).
- En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá, en el momento de la concesión, a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2026 (**OPCIÓN B**).

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

Cuando, como consecuencia de la realización por la Intervención General, conforme al control financiero posterior, de una revisión plena posterior al abono de la subvención justificada, si así se considerara, se podrá proceder a la exigencia del reintegro de la subvención abonada, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

A la vista del análisis efectuado y de la certificación del órgano encargado del seguimiento de la subvención emitida en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la persona titular de la competencia en materia de Desarrollo Socioeconómico, dictará Resolución por la que se declare justificada total o parcialmente la subvención concedida, acordando, en su caso, la reducción de la subvención concedida y ordenando el abono de las ayudas debidamente justificadas. Asimismo, dictará resolución respecto de aquellas personas que, de forma motivada,

pierdan el derecho a la subvención. En todo caso, la declaración de justificación que se contiene en tal Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LGS, por lo que, si dicho control resultare desfavorable, se procedería conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del referido Texto Normativo y, en consecuencia, podría dar lugar a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario/a de la subvención la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

14.2. Justificación

La presentación de la documentación justificativa tendrá lugar:

- **Opción A:** Junto a la solicitud, si ya se han realizado todos los gastos subvencionables, (antes del fin del plazo de presentación de solicitudes).
- **Opción B:** Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de los gastos. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los gastos será de 6 meses a partir de la fecha de la Resolución de la concesión.

La justificación se realizará por la persona beneficiaria con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación:

1. **Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).**
2. **Relación clasificada de los gastos efectivamente realizados de la actividad (*)**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (**ANEXO III**).
3. En su caso, **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia (**ANEXO IV**), a fin de comprobar la incompatibilidad de otras ayudas concedidas para el mismo fin.
4. **Presentación de la factura o facturas (*) y justificante de pago** de cada una de ellas, es decir, justificante bancario de la transferencia realizada o justificante bancario del pago con tarjeta bancaria. Para que los gastos sean subvencionables no se permitirán los pagos en efectivo.
5. En el caso de gastos relacionados con la reforma/rehabilitación/conservación de los lugares donde se desarrolla la actividad industrial, deberán aportar **fotografías del antes y después** donde se aprecien exactamente los cambios (solamente en aquellas solicitudes correspondientes a la **opción B**).

Las facturas relativas a estos gastos deben ser emitidas por empresas/autónomos cuyo objeto social se identifique de forma clara e indubitada y corresponda a la reforma, rehabilitación o conservación de inmuebles. (Se señala a modo de ejemplo: empresas con CNAE 433, equivalente a IAE 505.6 o 507). De no ser así, directamente no se admitirá la factura. No se realizará de oficio la subsanación de este documento.

6. Solamente en el caso de gastos de instalación relacionados con la sostenibilidad y la eficiencia energética:

- A. **Certificado de instalación** respecto a aquellos gastos, en su caso, como por ejemplo la instalación de placas fotovoltaicas, puntos de recarga eléctrica de vehículos, sistemas de ahorro de agua (como cisternas, grifos que ayudan a gastar menos agua), sistemas de ahorro de agua caliente y energía (calentadores y calderas eficientes que regulen la temperatura del agua para ahorrar energía), sistemas de ahorro de iluminación (luminaria que ahorre luz, luces led), aislamiento térmico (persianas, ventanas, cerramientos)...
- B. **Certificado de eficiencia energética** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, **respecto a todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética**, para poder acreditar que, si existe ese ahorro de energía, por lo que dichos certificados deberán de concluir que la instalación/obra realizada supone un ahorro y cumplen los criterios generales de sostenibilidad y eficiencia energética.

Visto que la presente línea de subvención considera como gasto subvencionable los **gastos de honorarios profesionales de los técnicos competentes para la expedición de Certificados de eficiencia energética**, dichas facturas y justificantes de pago deberán presentarse junto con el documento técnico cuyo gasto se pretende subvencionar en los mismos términos descritos en los apartados anteriores.

(* En lo relativo a las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de los gastos subvencionables, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Las facturas deberán de ir acompañadas de los justificantes de pago (transferencia realizada o justificante bancario del pago con tarjeta bancaria.

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que se encuentre vigente en su momento, y deben estar detalladas indicando el concepto, características de lo que se obtiene, proveedor, destinatario...

La justificación de la subvención concedida deberá presentarse en cualquiera de los Registros de la Corporación Insular, a que hace referencia la Base 8ª de las presentes, y dirigirse al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación del acuerdo de otorgamiento y hasta la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria.

Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la persona beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento, otorgándole un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para su subsanación, conforme al artículo 71.2 del Reglamento que desarrolla la LGS.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES sea presentada la misma, conforme al artículo 70.3 del Reglamento que desarrolla la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

La mencionada documentación debe ser presentada por las personas jurídicas a través del procedimiento descrito en la base 9, si bien, las personas físicas si pueden presentar dicha documentación a través de las oficinas de asistencia en materia de registro o por cualquier otro medio recogido en la base 7.1.

14.2.2 Información y Publicidad

Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 16ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo **Anexo V**) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
- Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.

En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle al considerarla necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

15. COMPATIBILIDAD

Las ayudas establecidas en las presentes bases serán compatibles para el mismo proyecto o actuación subvencionables con cualquier otra ayuda concedida con cargo a los presupuestos de cualquier otra Administración que financie los mismos conceptos, sin que, en ningún caso, el importe total acumulado de todas las ayudas sobrepase el coste total del proyecto, y que no sean los mismos gastos ya subvencionados en otra línea de subvención.

16. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Todas y cada una de las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de los/las beneficiarios/as de las obligaciones que en ellas se le imponen. El incumplimiento de tales obligaciones por la persona beneficiaria originará que el otorgamiento de la subvención que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

Las personas beneficiarias de las subvenciones quedarán obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conlleva en su caso, la no oposición a la consulta por el órgano gestor, para recabar el certificado a remitir por la Tesorería General de la Seguridad Social o en su caso, autorización expresa al órgano gestor, para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.
- f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las

- actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Conservar las inversiones realizadas al menos tres años contando desde el momento de la concesión de la subvención; un año para las inversiones en aplicaciones personalizadas en la nube.
 - j) Cumplir las disposiciones de **información y publicidad** contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
 - Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo Anexo V) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).
 - Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.
 - k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
 - m) Mantener su actividad en los 12 meses posteriores al otorgamiento de la subvención.

17. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Incumplimiento

La falta de justificación de cualquiera de los criterios establecidos, conllevará la correspondiente reducción de la ayuda otorgada o la pérdida de la misma, de acuerdo con lo previsto para tales situaciones en las presentes bases.

Reintegro

Procederá el **reintegro de las cantidades percibidas**, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el

Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Sin perjuicio de lo establecido, la persona beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

Para el abono de esta cantidad se deben dirigir al Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa, presentando una solicitud de devolución voluntaria ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es/es> , siguiendo los pasos que se indican en la base 9. Una vez recibida la solicitud por el Servicio administrativo, se les remitirá un cuaderno de pago a través del cual podrá devolverse la cantidad a reintegrar.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

18. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de los objetivos y/o conceptos subvencionables previstos en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que se realice el gasto objeto de modificación para la cual se solicitó la subvención, correspondiéndole al Consejero Insular la resolución.

19. CONTROL FINANCIERO

Las personas beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las personas beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control,

en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el art. 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

20. RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (BOP núm. 111 de 14 de septiembre de 2016).

21. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 6 de 14 de enero de 2005, modificado por Acuerdo Plenario de esta Corporación en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 107 de 6 de septiembre de 2021), así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto consolidado del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 74 de 19 de junio de 2019, tras las modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019.

22. TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España número 1, C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@tenerife.es.

Finalidad del Tratamiento: Gestión y tramitación de la solicitud.

Legitimación del tratamiento y destinatarios: reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Plazos de conservación: los plazos legalmente previstos en la normativa vigente (en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento: mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España,

nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos@tenerife.es. En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el portal de esta Corporación podrá consultar sobre nuestra política de privacidad (www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad).

23. ANEXOS

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

ANEXO II. RELACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.

ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

ANEXO V. MODELO DE CARTEL

ANEXO VI ACTIVIDADES INDUSTRIALES SUBVENCIONABLES EN ATENCIÓN AL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO VII MODELO DECLARACIÓN APODERADO O REPRESENTANTE

ANEXO I.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Solicitudes formuladas por personas físicas que desarrollan una actividad económica bajo la forma de empresario/a individual

1. Modelo normalizado de **SOLICITUD** oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es/es>, apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
2. **Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT** (Certificado Impuesto sobre Actividades Económicas), donde conste el domicilio fiscal y social, emitido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la presentación de la solicitud.
3. **Certificado de inscripción de Registro Integrado Industrial**, solamente en los casos de aquellas actividades cuyos CNAE se correspondan con los siguientes:

CNAE-2025		CNAE-2009	
3821	Valorización de Materiales	3821	Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822	Valorización energética	3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3823	Otra valorización de residuos	3831	Separación y clasificación de materiales
		3832	Valorización de materiales ya clasificados

4. **Memoria** que defina las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de sostenibilidad y/o economía circular. Es recomendable que este documento tenga una dimensión máxima de 1 página. La Administración podrá requerir más información o realizar visita de comprobación. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.
5. Se presentará cumplimentado el **Anexo II** en el que se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 3: que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad.
6. En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites/1252748-Alta-o-Modificacion-de-los-datos-de-terceros> adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

Solamente en el caso de personas físicas, podrán realizar su presentación a través de las oficinas de asistencia en materia de registro.

La falta de presentación por las personas interesadas de la *Solicitud de alta/modificación de datos de terceros* no paralizará la instrucción del

procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación, para el caso de las personas físicas. (Certificado de empadronamiento)
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso. De esta forma, se deberá marcar expresamente la AUTORIZACIÓN en la casilla correspondiente del formulario de la solicitud, para la consulta de estos datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular.
- Certificado de discapacidad reconocida superior al 33% (**solamente se podrá intermediar el certificado relativo a la persona física solicitante**).

De no autorizarse o manifestarse oposición a que la propia Administración recabe tal información de oficio, esos documentos deberán ser aportados por la persona interesada junto al resto de documentación que acompañe su solicitud de subvención.

8. Informe de plantilla media de trabajadores en alta de los doce (12) meses anteriores al día de la publicación de la convocatoria, o desde la fecha de alta, en caso de que sea inferior a ese período. (u otro documento que acredite fehacientemente la plantilla media de trabajadores durante ese período).

En el caso de no tener personal empleado, ha de presentar informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social.

9. En su caso, podrá presentar de manera OPCIONAL, siempre y cuando desee incrementar la puntuación obtenida, la siguiente documentación, según se haya marcado en la solicitud en relación a los criterios de valoración:

- DNI/NIE, y rectificación registral de la mención relativa al sexo, si procede, según lo estipulado en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
 - Certificado de discapacidad de los socios de la entidad solicitante, y/o de aquellos trabajadores con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%.
10. En caso de acogerse a la **opción A**, por haber realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud las inversiones objeto de subvención, deberá presentar la documentación justificativa:
- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD
 - ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES
 - Copia de las facturas de las inversiones realizadas en la que se describan los elementos adquiridos (nombre, marca, modelo y fabricante), acompañado de su justificante de pago bancario.
 - Solamente en el caso de gastos de instalación relacionados con la sostenibilidad y la eficiencia energética:
- A. **Certificado de instalación** respecto a aquellos gastos, en su caso, como por ejemplo la instalación de placas fotovoltaicas, puntos de recarga eléctrica de vehículos, sistemas de ahorro de agua (como cisternas, grifos que ayudan a gastar menos agua), sistemas de ahorro de agua caliente y energía (calentadores y calderas eficientes que regulen la temperatura del agua para ahorrar energía), sistemas de ahorro de iluminación (luminaria que ahorre luz, luces led), aislamiento térmico (persianas, ventanas, cerramientos)...
- B. **Certificado de eficiencia energética** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, **respecto a todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética**, para poder acreditar que, si existe ese ahorro de energía, por lo que dichos certificados deberán de concluir que la instalación/obra realizada supone un ahorro y cumplen los criterios generales de sostenibilidad y eficiencia energética.
11. En caso de acogerse a la **opción B** por no haber realizado gastos con anterioridad a la presentación de la solicitud, las inversiones objeto de subvención, deberá presentar:
- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD (presupuestados)
 - ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES
 - Copia de los presupuestos de las inversiones a realizar en la que se describan los elementos a adquirir (nombre, marca, modelo y fabricante).

NOTA: En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV)

ANEXO I.**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN****Documentación a aportar por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas y Sociedades Civiles que tributen por el impuesto sobre Sociedades**

- 1) Modelo normalizado de **SOLICITUD** oficial, específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es/>, apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- 2) **Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT** (Certificado Impuesto sobre Actividades Económicas), donde conste el domicilio fiscal y social, emitido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la presentación de la solicitud.
- 3) **Certificado de inscripción de Registro Integrado Industrial**, solamente en los casos de aquellas actividades cuyos CNAE se correspondan con los siguientes:

CNAE-2025		CNAE-2009	
3821	Valorización de Materiales	3821	Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822	Valorización energética	3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3823	Otra valorización de residuos	3831	Separación y clasificación de materiales
		3832	Valorización de materiales ya clasificados

- 4) **Memoria** que defina las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de sostenibilidad y/o economía circular. Es recomendable que este documento tenga una dimensión máxima de 1 página. La Administración podrá requerir más información o realizar visita de comprobación. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.
- 5) Se presentará cumplimentado el **Anexo II** en el que se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 3: que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad.
- 6) En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites/1252748-Alta-o-Modificacion-de-los-datos-de-terceros>, adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las personas interesadas de la *Solicitud de alta/modificación de datos de terceros* no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

7) Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada:

- Escrituras y/o acuerdo de constitución.
- Estatutos y sus modificaciones, cuando proceda.

8) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Poder notarial.
- Documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante.
- Declaración en comparecencia personal de la persona interesada o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

9) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Consulta/ Verificación de Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso. De esta forma, se deberá marcar expresamente la AUTORIZACIÓN en la casilla correspondiente del formulario de la solicitud, para la consulta de estos datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular.

De no autorizarse o manifestarse oposición a que la propia Administración recabe tal información de oficio, esos documentos deberán ser aportados por la persona interesada junto al resto de documentación que acompañe su solicitud de subvención.

10) Informe de plantilla media de trabajadores en alta de los doce (12) meses anteriores al día de la publicación de la convocatoria, o desde la fecha de alta, en caso de que sea inferior a ese período. (u otro documento que acredite fehacientemente la plantilla media de trabajadores durante ese período).

En el caso de no tener personal empleado, ha de presentar informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social.

11) En su caso, podrá presentar de manera OPCIONAL, siempre y cuando desee incrementar la puntuación obtenida, la siguiente documentación, según se haya marcado en la solicitud en relación a los criterios de valoración:

- DNI/NIE, y rectificación registral de la mención relativa al sexo, si procede, según lo estipulado en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, de las socias de la entidad solicitante.
- Certificado de discapacidad de los socios de la entidad solicitante, y/o de aquellos trabajadores con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%.

12) En caso de acogerse a la **opción A**, por haber realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, las inversiones objeto de subvención, deberá presentar la documentación justificativa:

- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

- ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

- Copia de las facturas de las inversiones realizadas en la que se describan los elementos adquiridos (nombre, marca, modelo y fabricante), acompañado de su justificante de pago bancario.

- Solamente en el caso de gastos de instalación relacionados con la sostenibilidad y la eficiencia energética:

A. **Certificado de instalación** respecto a aquellos gastos, en su caso, como por ejemplo la instalación de placas fotovoltaicas, puntos de recarga eléctrica de vehículos, sistemas de ahorro de agua (como cisternas, grifos que ayudan a gastar menos agua), sistemas de ahorro de agua caliente y energía (calentadores y calderas eficientes que regulen la temperatura del agua para ahorrar energía), sistemas de ahorro de iluminación (luminaria que ahorre luz, luces led), aislamiento térmico (persianas, ventanas, cerramientos)...

B. **Certificado de eficiencia energética** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, respecto a todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética, para poder acreditar que, si existe ese ahorro de energía, por lo que dichos certificados deberán de concluir que la instalación/obra realizada supone un ahorro y cumplen los criterios generales de sostenibilidad y eficiencia energética.

En caso de acogerse a la **opción B** por no realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, las inversiones objeto de subvención, deberá presentar:

- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD
- ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES
- Copia de los presupuestos de las inversiones a realizar en la que se describan los elementos a adquirir (nombre, marca, modelo y fabricante).

NOTA: En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).

ANEXO I.**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL SOLICITAR LA SUBVENCIÓN****Documentación a presentar por las comunidades de bienes y cooperativas**

- 1) Modelo normalizado de **SOLICITUD** oficial, específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es/> , apartado «Trámites y Servicios». La solicitud debe estar firmada por la persona solicitante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados.
- 2) **Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT** (Certificado Impuesto sobre Actividades Económicas), donde conste el domicilio fiscal y social, emitido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la presentación de la solicitud.
- 3) **Certificado de inscripción de Registro Integrado Industrial**, solamente en los casos de aquellas actividades cuyos CNAE se correspondan con los siguientes:

CNAE-2025		CNAE-2009	
3821	Valorización de Materiales	3821	Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822	Valorización energética	3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3823	Otra valorización de residuos	3831	Separación y clasificación de materiales
		3832	Valorización de materiales ya clasificados

- 4) **Memoria** que defina las actuaciones realizadas o a desarrollar en la empresa que tengan relación en materia de sostenibilidad y/o economía circular. Es recomendable que este documento tenga una dimensión máxima de 1 página. La Administración podrá requerir más información o realizar visita de comprobación. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 2. OBJETO SOCIAL.
- 5) Se presentará cumplimentado el **Anexo II** en el que se describirán las actuaciones desarrolladas, o a desarrollar, indicando que esos gastos realizados, o a realizar, contribuyen a la sostenibilidad y a la eficiencia energética. Solo en el caso que se quiera puntuar por el CRITERIO 3: que contribuyan a la eficiencia energética y a la sostenibilidad.
- 6) En caso de no disponer de **Alta de Terceros con el Cabildo Insular de Tenerife** o modificación de datos de la cuenta corriente abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, se tramitará directamente a través de la sede electrónica de esta Corporación Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites/1252748-Alta-o-Modificacion-de-los-datos-de-terceros> , adjuntando a la documentación de solicitud el justificante de su tramitación en la sede.

La falta de presentación por las personas interesadas de la *Solicitud de alta/modificación de datos de terceros* no paralizará la instrucción del procedimiento, sin perjuicio de que, en caso de ser propuesto beneficiario, se

requiera por esta Administración, al ser imprescindible para poder proceder el abono de la subvención.

7) Documento acreditativo de la constitución de la entidad debidamente registrada:

- Escrituras y/o acuerdo de constitución.
- Estatutos y sus modificaciones, cuando proceda.

8) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Poder notarial.
- Documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante.
- Declaración en comparecencia personal de la persona interesada o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

9) De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC) al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Consulta/ Verificación de Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso. De esta forma, se deberá marcar expresamente la AUTORIZACIÓN en la casilla correspondiente del formulario de la solicitud, para la consulta de estos datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Corporación Insular.
- Certificado de discapacidad reconocida superior al 33% de los comuneros **(solamente se podrá intermediar el certificado relativo a los comuneros que lo hayan autorizado expresamente cumplimentando correctamente el anexo VII).**

De no autorizarse o manifestarse oposición a que la propia Administración recabe tal información de oficio, esos documentos deberán ser aportados por la persona interesada junto al resto de documentación que acompañe su solicitud de subvención.

- 10) Informe de plantilla media de trabajadores en alta de los doce (12) meses anteriores al día de la publicación de la convocatoria, o desde la fecha de alta, en caso de que sea inferior a ese período. (u otro documento que acredite fehacientemente la plantilla media de trabajadores durante ese período).

En el caso de no tener personal empleado, ha de presentar informe negativo de inscripción de empresario emitido por la Seguridad Social.

- 11) En su caso, podrá presentar de manera OPCIONAL, siempre y cuando desee incrementar la puntuación obtenida, la siguiente documentación, según se haya marcado en la solicitud en relación a los criterios de valoración:

- DNI/NIE, y rectificación registral de la mención relativa al sexo, si procede, según lo estipulado en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, de las socias de la entidad solicitante.
- Certificado de discapacidad de los socios de la entidad solicitante, y/o de aquellos trabajadores con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%.

- 12) En caso de acogerse a la **opción A**, por haber realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, las inversiones objeto de subvención, deberá presentar la documentación justificativa:

- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

- ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

- Copia de las facturas de las inversiones realizadas en la que se describan los elementos adquiridos (nombre, marca, modelo y fabricante), acompañado de su justificante de pago bancario.

- Solamente en el caso de gastos de instalación relacionados con la sostenibilidad y la eficiencia energética:

C. **Certificado de instalación** respecto a aquellos gastos, en su caso, como por ejemplo la instalación de placas fotovoltaicas, puntos de recarga eléctrica de vehículos, sistemas de ahorro de agua (como cisternas, grifos que ayudan a gastar menos agua), sistemas de ahorro de agua caliente y energía (calentadores y calderas eficientes que regulen la temperatura del agua para ahorrar energía), sistemas de ahorro de iluminación (luminaria que ahorre luz, luces led), aislamiento térmico (persianas, ventanas, cerramientos)...

D. **Certificado de eficiencia energética** firmado por el técnico competente con habilitación para ello, respecto a todos los gastos de sostenibilidad y eficiencia energética, para poder acreditar que, si existe ese ahorro de energía, por lo que dichos certificados deberán de concluir que la instalación/obra realizada supone un ahorro y cumplen los criterios generales de sostenibilidad y eficiencia energética.

En caso de acogerse a la **opción B** por no realizado con anterioridad a la presentación de la solicitud, las inversiones objeto de subvención, deberá presentar:

- ANEXO III RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD
- ANEXO IV DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES
- Copia de los presupuestos de las inversiones a realizar en la que se describan los elementos a adquirir (nombre, marca, modelo y fabricante).

13) **ANEXO VII** MODELO DECLARACIÓN APODERADO O REPRESENTANTE

NOTA: En todos los documentos que se aporten por los solicitantes, procedentes de otras Administraciones Públicas, deberá figurar claramente legibles los correspondientes códigos seguros de verificación (CSV).

ANEXO II**RELACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (CRITERIO 3).**

GASTO SUBVENCIONABLE	CONTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Se declara responsablemente que estos gastos contribuyen a la sostenibilidad y eficiencia energética y se acompañan a este anexo las facturas (Opción A) o los presupuestos correspondientes (Opción B).

En a de de.....

Firma digital de la persona solicitante o representante legal

ANEXO III

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD

D./ Dña. _____ con DNI/NIE _____, en calidad de _____ de la entidad _____, presento la siguiente relación de gastos globales como justificación de la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife dentro de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, convocatoria 2025.

Opción A: Aportar en el momento de presentación de la solicitud y presentar las facturas.

Opción B: Aportar en el momento de presentación de la solicitud, aportando presupuestos y en el momento de la justificación cumplir nuevamente aportando las facturas.

Acreeedor	NIF			Nº de Factura/Presupuesto	Datos factura / Presupuesto		
	Denominación				Concepto/ Descripción	Importe SIN IGIC	Fecha emisión
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
...							
TOTAL DE GASTOS							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos firmo este escrito.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado

**ANEXO IV
DETALLE DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES**

D./ Dña. con DNI/NIE , en calidad de la Entidad , presento la siguiente declaración respecto a los ingresos globales como justificación de la subvención otorgada por el Cabildo de Tenerife dentro de la Convocatoria de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, convocatoria 2025.

Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto	Importe (€)	Fecha de otorgamiento	Fecha de pago

No he obtenido otros ingresos para financiar la actividad objeto de esta subvención.
 Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente escrito.
 En de de

ANEXO V. MODELO DE CARTEL**Empresa subvencionada por
CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal
Consejería de Industria.

**RECONVERSIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ISLA DE
TENERIFE. AÑO 2025**

ANEXO VI**ACTIVIDADES INDUSTRIALES SUBVENCIONABLES EN ATENCIÓN AL
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Se entenderá por **industria**, a la definición establecida en **el Título I, en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria**, a las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.

INCLUIDOS:**SECCIÓN PRIMERA****DIVISIÓN 1. ENERGÍA Y AGUA.*****Agrupación 11. Extracción, preparación y aglomeración de combustibles sólidos y coquerías.***

Grupo 111. Extracción, preparación y aglomeración de hulla. (Todos los epígrafes del 111.1 al 111.4).

Grupo 112. Extracción y preparación de antracita. (Todos los epígrafes del 112.1 al 112.2).

Grupo 113. Extracción y preparación de lignito pardo. (Todos los epígrafes del 113.1 al 113.2).

Grupo 114. Fabricación de coque.

Agrupación 12. Extracción de petróleo y gas natural.

Grupo 121. Prospección de petróleo y gas natural y trabajos auxiliares de investigación minera. (Todos los epígrafes del 121.1 al 121.9).

Grupo 122. Extracción y distribución de crudos de petróleo. (Todos los epígrafes del 122.1 al 122.2).

Grupo 123. Extracción, depuración y distribución de gas natural. (Todos los epígrafes del 123.1 al 123.2).

Grupo 124. Extracción de pizarras bituminosas.

Agrupación 13. Refino de petróleo.

Grupo 130. Refino de petróleo.

Agrupación 14. Extracción y transformación de minerales radiactivos.

Grupo 141. Extracción y preparación de minerales radiactivos.

Grupo 142. Preparación de minerales radiactivos en factoría independiente o fuera del perímetro de la concesión o explotación minera.

Grupo 143. Transformación de minerales radiactivos y tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos. (Todos los epígrafes del 143.1 al 143.3).

Agrupación 15. Producción, transporte y distribución de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente

Grupo 151. Producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica. (Todos los epígrafes del 151.1 al 151.6).

Grupo 152. Fabricación, distribución y comercialización de gas. (Todos los epígrafes del 152.1 al 152.2).

Grupo 153. Producción y distribución de vapor y agua caliente.

Agrupación 16. Captación, tratamiento y distribución de agua, y fabricación de hielo.

Grupo 161. Captación, tratamiento y distribución de agua para núcleos urbanos. (Todos los epígrafes del 161.1 al 161.4).

Grupo 162. Fabricación de hielo para la venta.

DIVISIÓN 2. EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO ENERGÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUÍMICA.

Agrupación 21. Extracción y preparación de minerales metálicos.

Grupo 211. Extracción y preparación de minerales de hierro. (Todos los epígrafes del 211.1 al 211.2).

Grupo 212. Extracción y preparación de minerales metálicos no féreos. (Todos los epígrafes del 212.1 al 212.2).

Agrupación 22. Producción y primera transformación de metales.

Grupo 221. Siderurgia integral. (Todos los epígrafes del 221.1 al 221.7).

Grupo 222. Siderurgia no integral. (Todos los epígrafes del 222.1 al 222.6).

Grupo 223. Fabricación de tubos de acero. (Todos los epígrafes del 223.1 al 223.4).

Grupo 224. Trefilado, estirado, perfilado, laminado en frío del acero. (Todos los epígrafes del 224.1 al 224.8).

Grupo 225. Producción y primera transformación de metales no féreos. (Todos los epígrafes del 225.1 al 225.9).

Agrupación 23. Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: Turberas.

Grupo 231. Extracción de materiales de construcción. (Todos los epígrafes del 231.1 al 231.9).

Grupo 232. Extracción de sales potásicas, fosfatos y nitratos. (Todos los epígrafes del 232.1 al 232.2).

Grupo 233. Extracción de sal común. (Todos los epígrafes del 233.1 al 233.2).

Grupo 234. Extracción de piritas y azufre. (Todos los epígrafes del 234.1 al 234.2).

Grupo 239. Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos; turberas. (Todos los epígrafes del 239.1 al 239.2).

Agrupación 24. Industrias de productos minerales no metálicos.

Grupo 241. Fabricación de productos de tierras cocidas para la construcción (excepto artículos refractarios). (Todos los epígrafes del 241.1 al 241.2).

Grupo 242. Fabricación de cementos, cales y yeso. (Todos los epígrafes del 242.1 al 242.3).

Grupo 243. Fabricación de materiales de construcción en hormigón, cemento, yeso, escayola y otros. (Todos los epígrafes del 243.1 al 243.5).

Grupo 244. Industrias de la piedra natural. (Todos los epígrafes del 244.1 al 244.3).

Grupo 245. Fabricación de abrasivos. (Todos los epígrafes del 245.1 al 245.2).

Grupo 246. Industria del vidrio. (Todos los epígrafes del 246.1 al 246.6).

Grupo 247. Fabricación de productos cerámicos. (Todos los epígrafes del 247.1 al 247.5).

Grupo 249. Industrias de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p. (Todos los epígrafes del 249.1 al 249.9).

Agrupación 25. Industria Química.

Grupo 251. Fabricación de productos químicos básicos (excepto productos farmacéuticos de Base). (Todos los epígrafes del 251.1 al 251.7).

Grupo 252. Fabricación de productos químicos destinados principalmente a la agricultura. (Todos los epígrafes del 252.1 al 252.2).

Grupo 253. Fabricación de productos químicos destinados principalmente a la industria. (Todos los epígrafes del 253.1 al 253.9).

Grupo 254. Fabricación de productos farmacéuticos. (Todos los epígrafes del 254.1 al 254.2).

Grupo 255. Fabricación de otros productos químicos destinados principalmente al consumo final. (Todos los epígrafes del 255.1 al 255.9).

DIVISIÓN 3. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECÁNICA DE PRECISIÓN.***Agrupación 31. Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte).***

Grupo 311. Fundiciones. (Todos los epígrafes del 311.1 al 311.2).

Grupo 312. Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado. (Todos los epígrafes del 312.1 al 312.3).

Grupo 313. Tratamiento y recubrimiento de los metales. (Todos los epígrafes del 313.1 al 313.9).

Grupo 314. Fabricación de productos metálicos estructurales. (Todos los epígrafes del 314.1 al 314.2).

Grupo 315. Construcción de grandes depósitos y calderería gruesa. (Todos los epígrafes del 315.1 al 315.2).

Grupo 316. Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales, con exclusión de material eléctrico. (Todos los epígrafes del 316.1 al 316.9).

Grupo 319. Talleres mecánicos independientes. (Todos los epígrafes del 319.1 al 319.9).

Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico.

Grupo 321. Construcción de máquinas agrícolas y tractores agrícolas. (Todos los epígrafes del 321.1 al 321.2).

Grupo 322. Construcción de máquinas para trabajar los metales, la madera y el corcho; útiles, equipos y repuestos para máquinas. (Todos los epígrafes del 322.1 al 322.3).

Grupo 323. Construcción de máquinas para las industrias textiles, del cuero, calzado y vestido. (Todos los epígrafes del 323.1 al 323.3).

Grupo 324. Construcción de máquinas y aparatos para las industrias alimenticias, químicas, del plástico y del caucho. (Todos los epígrafes del 324.2 al 324.3).

Grupo 325. Construcción de máquinas y equipo para minería, construcción y obras públicas, siderurgia y fundición y de elevación y manipulación. (Todos los epígrafes del 325.1 al 325.4).

Grupo 326. Fabricación de órganos de transmisión. (Todos los epígrafes del 326.1 al 326.2).

Grupo 329. Construcción de otras máquinas y equipo mecánico. (Todos los epígrafes del 329.1 al 329.9).

Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).

Grupo 330. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación). (Todos los epígrafes del 320.1 al 320.2).

Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.

Grupo 341. Fabricación de hilos y cables eléctricos. (Todos los epígrafes del 341.1 al 341.9).

Grupo 342. Fabricación de material eléctrico de utilización y equipamiento. (Todos los epígrafes del 342.1 al 342.2).

Grupo 343. Fabricación de pilas y acumuladores. (Todos los epígrafes del 343.1 al 343.3).

Grupo 344. Fabricación de contadores y aparatos de medida, control y verificación eléctricos.

Grupo 345. Fabricación de aparatos electrodomésticos. (Todos los epígrafes del 345.1 al 345.9).

Grupo 346. Fabricación de lámparas y material de alumbrado. (Todos los epígrafes del 346.1 al 346.5).

Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).

Grupo 351. Fabricación de aparatos y equipo de tele-comunicación. (Todos los epígrafes del 351.1 al 351.2).

Grupo 352. Fabricación de aparatos y equipo electromédico y de uso profesional y científico.

Grupo 353. Fabricación de aparatos y equipo electrónico de señalización, control y programación.

Grupo 354. Fabricación de componentes electrónicos y circuitos integrados. (Todos los epígrafes del 354.1 al 354.4).

Grupo 355. Fabricación de aparatos receptores, de registro y reproducción de sonido e imagen, grabación de discos y cintas magnéticas. (Todos los epígrafes del 355.1 al 355.2).

Agrupación 36. Construcción de vehículos automóviles y sus piezas de repuesto.

Grupo 361. Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores. (Todos los epígrafes del 361.1 al 361.7).

Grupo 362. Construcción de carrocerías, remolques y volquetes. (Todos los epígrafes del 362.1 al 362.2).

Grupo 363. Fabricación de equipo, componentes, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles. (Todos los epígrafes del 363.1 al 363.9).

Agrupación 37. Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques.

Grupo 371. Construcción naval. (Todos los epígrafes del 371.1 al 371.6).

Grupo 372. Reparación y mantenimiento de buques. (Todos los epígrafes del 372.1 al 372.2).

Agrupación 38. Construcción de otro material de transporte.

Grupo 381. Construcción, reparación y mantenimiento de material ferroviario. (Todos los epígrafes del 381.1 al 381.2).

Grupo 382. Construcción, reparación y mantenimiento de aeronaves. (Todos los epígrafes del 382.1 al 382.2).

Grupo 383. Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto. (Todos los epígrafes del 383.1 al 383.5).

Grupo 389. Construcción de otro material de transporte n.c.o.p. (Todos los epígrafes del 389.1 al 389.9).

Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.

Grupo 391. Fabricación de instrumentos de precisión, medida y control. (Todos los epígrafes del 391.1 al 391.8).

Grupo 392. Fabricación de material médico-quirúrgico y de aparatos ortopédicos. (Todos los epígrafes del 392.1 al 392.2).

Grupo 393. Fabricación de instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico. (Todos los epígrafes del 393.1 al 393.2).

Grupo 399. Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p. (Todos los epígrafes del 399.1 al 399.9).

DIVISIÓN 4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.***Agrupación 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.***

Grupo 411. Fabricación y envasado de aceite de oliva. (Todos los epígrafes del 411.1 al 412.4).

Grupo 412. Fabricación de aceites y grasas, vegetales y animales (excepto aceite de oliva). (Todos los epígrafes del 412.1 al 412.4).

Grupo 413. Sacrificio de ganado, preparación y conservas de carne e incubación de aves. (Todos los epígrafes del 413.2 al 413.4).

Grupo 414. Industrias lácteas. (Todos los epígrafes del 414.1 al 414.4).

Grupo 415. Fabricación de jugos y conservas vegetales. (Todos los epígrafes del 415.1 al 415.3).

Grupo 416. Fabricación de conservas de pescado y otros productos marinos. (Todos los epígrafes del 416.1 al 416.2).

Grupo 417. Fabricación de productos de molinería. (Todos los epígrafes del 417.1 al 417.2).

Grupo 418. Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos. (Todos los epígrafes del 418.1 al 418.2).

Grupo 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas. (Todos los epígrafes del 419.1 al 419.3).

Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Grupo 420. Industria del azúcar. (Todos los epígrafes del 420.1 al 419.3).

Grupo 421. Industria del cacao, chocolate y productos de confitería. (Todos los epígrafes del 421.1 al 421.2).

Grupo 422. Industrias de productos para la alimentación animal (incluidas las harinas de pescado). (Todos los epígrafes del 422.1 al 422.4).

Grupo 423. Elaboración de productos alimenticios diversos. (Todos los epígrafes del 423.1 al 423.9).

Grupo 424. Industrias de alcoholes etílicos de fermentación. (Todos los epígrafes del 424.1 al 424.3).

Grupo 427. Fabricación de cerveza y malta cervecera. (Todos los epígrafes del 427.1 al 427.2).

Grupo 428. Industria de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas. (Todos los epígrafes del 428.1 al 428.2).

Agrupación 43. Industria textil.

Grupo 431. Industria del algodón y sus mezclas. (Todos los epígrafes del 431.1 al 431.3).

Grupo 432. Industria de la lana y sus mezclas. (Todos los epígrafes del 432.1 al 432.3).

Grupo 433. Industria de la seda natural y sus mezclas y de las fibras artificiales y sintéticas. (Todos los epígrafes del 433.1 al 433.2).

Grupo 434. Industria de las fibras duras y sus mezclas. (Todos los epígrafes del 434.1 al 434.4).

Grupo 435. Fabricación de géneros de punto. (Todos los epígrafes del 435.1 al 435.4).

Grupo 436. Acabado de textiles. (Todos los epígrafes del 436.1 al 436.9).

Grupo 437. Fabricación de alfombras y tapices y de tejidos impregnados. (Todos los epígrafes del 437.1 al 437.2).

Grupo 439. Otras industrias textiles. (Todos los epígrafes del 439.1 al 439.9).

Agrupación 44. Industria del cuero.

Grupo 441. Curtición y acabado de cueros y pieles. (Todos los epígrafes del 441.1 al 441.3).

Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares. (Todos los epígrafes del 442.1 al 442.9).

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

Grupo 451. Fabricación en serie de calzado (excepto el de caucho y madera). (Todos los epígrafes del 451.1 al 451.4).

Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico). (Todos los epígrafes del 452.1 al 452.2).

Grupo 453. Confección en serie de toda clase de prendas de vestir y sus complementos.

Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos. (Todos los epígrafes del 454.1 al 454.2).

Grupo 455. Confección de otros artículos con materias textiles. (Todos los epígrafes del 455.1 al 455.9).

Grupo 456. Industria de la peletería. (Todos los epígrafes del 456.1 al 456.2).

Agrupación 46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.

Grupo 461. Aserrado y preparación industrial de la madera (aserrado, cepillado, pulido, lavado, etc.). (Todos los epígrafes del 461.1 al 461.2).

Grupo 462. Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas mejoradas, etc.). (Todos los epígrafes del 462.1 al 462.4).

Grupo 463. Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción. (Todos los epígrafes del 463.1 al 463.4).

Grupo 464. Fabricación de envases y embalajes de madera. (Todos los epígrafes del 464.1 al 464.3).

Grupo 465. Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles). (Todos los epígrafes del 465.1 al 465.9).

Grupo 466. Fabricación de productos de corcho. (Todos los epígrafes del 466.1 al 466.2).

Grupo 467. Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos, etc. (excepto muebles). (Todos los epígrafes del 467.1 al 467.2).

Grupo 468. Industria del mueble de madera). (Todos los epígrafes del 468.1 al 468.5).

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

Grupo 471. Fabricación de pasta papelera. (Todos los epígrafes del 471.1 al 471.2).

Grupo 472. Fabricación de papel y cartón. (Todos los epígrafes del 472.1 al 472.2).

Grupo 473. Transformación de papel y cartón. (Todos los epígrafes del 473.1 al 473.9).

Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica). (Todos los epígrafes del 474.1 al 474.3).

Grupo 475. Actividades anexas a las artes gráficas. (Todos los epígrafes del 475.1 al 475.4).

Grupo 476. Edición. (Todos los epígrafes del 476.1 al 476.9).

Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.

Grupo 481. Transformación del caucho. (Todos los epígrafes del 481.1 al 481.9).

Grupo 482. Transformación de materias plásticas. (Todos los epígrafes del 482.1 al 482.2).

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.

Grupo 491. Joyería y bisutería. (Todos los epígrafes del 491.1 al 491.2).

Grupo 492. Fabricación de instrumentos de música. (Todos los epígrafes del 492.1 al 492.8).

Grupo 493. Laboratorios fotográficos y cinematográficos. (Todos los epígrafes del 493.1 al 493.3).

Grupo 494. Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte. (Todos los epígrafes del 494.1 al 494.2).

Grupo 495. Industrias manufactureras diversas. (Todos los epígrafes del 495.1 al 495.9).

DIVISIÓN 6. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.***Agrupación 69. Reparaciones.***

Grupo 691 reparaciones de artículos eléctricos para el hogar. Vehículos automóviles y otros bienes de consumo. (Todos los epígrafes del 691.1 al 691.9).

Grupo 692 reparación de maquinaria industrial.

Grupo 699 otras reparaciones n.c.o.p.

ACTIVIDADES INCLUIDAS POR CNAE (CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS). (Independientemente del IAE en que se tribute)

CNAE grupo E

CNAE-2025		CNAE-2009	
3821	Valorización de Materiales	3821	Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
3822	Valorización energética	3822	Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
3823	Otra valorización de residuos	3831	Separación y clasificación de materiales
		3832	Valorización de materiales ya clasificados

EXCLUÍDOS:

SECCIÓN PRIMERA.

DIVISIÓN 0. GANADERÍA INDEPENDIENTE.

Agrupación 01 Explotación de ganado bovino. (Todos los grupos del 011 al 013).

Agrupación 02 Explotación de ganado ovino y caprino. (Todos los grupos del 021 al 024).

Agrupación 03 Explotación de ganado porcino. (Todos los grupos del 031 al 033).

Agrupación 04 Avicultura.

Grupo 041. Avicultura de puesta. (Todos los epígrafes del 0411 al 0412).

Grupo 042. Avicultura de carne. (Todos los epígrafes del 0421 al 0425).

Agrupación 05 Cunicultura. (Todo el grupo 051).

Agrupación 06 Otras explotaciones ganaderas, ncop. (Todos los grupos 061 al 069).

Agrupación 07 Otras explotaciones mixtas. (Todo el grupo 071).

DIVISIÓN 4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Agrupación 42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.

Grupo 429. Industria del tabaco. (Todos los epígrafes del 4291 al 4292).

Grupo 425. Industria vinícola. (Todos los epígrafes del 425.1 al 425.9).

Grupo 426. Sidrerías. (Todos los epígrafes del 426.1 al 426.2).

DIVISIÓN 5. CONSTRUCCIÓN.

Excluida toda la división.

DIVISIÓN 6. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE.

Excluida toda la división excepto el grupo 69 Reparaciones.

DIVISIÓN 7. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Excluida toda la división.

DIVISIÓN 8. INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES.

Excluida toda la división.

DIVISIÓN 9. OTROS SERVICIOS.

SECCIÓN SEGUNDA. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Excluida toda la sección.

SECCIÓN TERCERA. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

Excluida toda la sección.

ANEXO VII**MODELO DECLARACIÓN APODERADO O REPRESENTANTE.****PARTE I**

Por la presente SE DECLARA que D/D^a.....
....., con DNI, solicitante de las **subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife** (en calidad de apoderado o representante único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la agrupación) representa al colectivo integrado por las personas que a continuación se relacionan y que de forma conjunta presentan el proyecto.

PARTE II

D/D^a

NIF..... con un compromiso de ejecución de%.

DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y

NO MANIFIESTO OPOSICIÓN a que el Cabildo Insular de Tenerife proceda a la consulta de oficio a través de las plataformas de intermediación de las Administraciones correspondientes, de los siguientes datos.

(En caso de oponerse a tal consulta marque la casilla correspondiente).

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Consulta de datos de residencia con fecha de última variación.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso,

AUTORIZO la consulta de los siguientes datos a través de las plataformas de intermediación de las Administraciones Públicas.

(En caso autorizar su consulta debe marcar expresamente la casilla correspondiente).

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

(Firma)

PARTE II

D/D^a

NIF con un compromiso de ejecución de %.

DECLARA QUE no se halla incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y

NO MANIFIESTA OPOSICIÓN a que el Cabildo Insular de Tenerife proceda a la consulta de oficio a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, de los siguientes datos.

(En caso de oponerse a tal consulta marque la casilla correspondiente). Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Consulta de datos de residencia con fecha de última variación.

De otro lado, para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, se requiere el consentimiento expreso,

AUTORIZO la consulta de los siguientes datos a través de las plataformas de intermediación de las Administraciones Públicas.

(En caso autorizar su consulta debe marcar expresamente la casilla correspondiente). Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife. Certificado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% del promotor/es, es su caso.

(Firma)

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Consejería de Industria****Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa****ANUNCIO**

1069

78194

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que el acto por el cual el siguiente órgano competente ha delegado mediante acuerdo, las competencias que se señalan en el expediente que a continuación se indica:

ÓRGANO DELEGANTE: Consejo de Gobierno Insular.

ÓRGANO DELEGADO: Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

ACUERDO DE DELEGACIÓN: Acuerdo nº AC0000025530 de la sesión ordinaria de 12 de marzo de 2025.

EXPEDIENTE: Convocatoria 2025 de **Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife.** (Expediente E2025001484).

COMPETENCIA DELEGADA: Interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones de las Bases Reguladoras, interpretación, rectificación de error (material o de hecho o aritmético) y aclaraciones de las mismas, una posible redistribución de crédito o reajuste de crédito, así como una ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente, o cualquiera que afecte a la parte presupuestaria) para garantizar su adecuada consecución

En Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1070****78277**

Extracto del Acuerdo AC0000025530 de 12 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan en régimen de concurrencia competitiva Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, correspondientes al año 2025.

BDNS (Identif.): 820046.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820046>).

Primero.- Bases Regulatoras:

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 12 de marzo de 2025.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiarios, quienes desarrollen una actividad industrial y estén inscritos en algún epígrafe del IAE (Anexo VI de la Base reguladora), cumpliendo con los siguientes requisitos especificados en la Base 2ª de las reguladoras de la convocatoria:

Las personas físicas bajo la forma jurídica de “Empresario/a Individual”, que tributen en el denominado “Régimen Especial de trabajadores Autónomos” (RETA).

Las personas jurídicas denominadas Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL), S.L.U., SLL, S.A.U.... que tributen por el Impuesto sobre Sociedades, con un máximo de 500 trabajadores por cuenta ajena.

Las comunidades de bienes, y cooperativas con un máximo de 500 trabajadores.

Tercero.- Objeto:

Sufragar los gastos derivados de la reconversión de los autónomos y empresas industriales de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial.

Se financiarán las inversiones para:

OBJETIVO 1. Mejora de los procesos productivos y de distribución.

OBJETIVO 2. Proceso de digitalización empresarial.

OBJETIVO 3. Economía circular, sostenibilidad y eficiencia energética.

Cuarto.- Cuantía:

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026. con la siguiente distribución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe (€)
2025	0602.4220.47900	-	80.000,00 €
2025	0602.4220.77040	20250276	350.00,00 €
2026	0602.4220.47900	-	70.000,00 €
2026	0602.4220.77040	20250276	400.000,00 €
	TOTAL		900.000,00 €

El crédito se ha declarado ampliable en un total de hasta DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) adicionales.

El importe de la subvención será del 100% del gasto subvencionable, con un máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €). Los solicitantes podrán recibir una subvención para financiar los gastos subvencionables conforme se establece en la Base 5ª (gastos subvencionables), estableciendo el orden de prevalencia entre los mismos conforme a la base 6ª (criterios de valoración).

En ningún caso, la subvención que se conceda, por si sola o en adición a otras subvenciones o ayudas que pueda obtener la persona solicitante para el mismo fin procedentes de esta entidad, otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, podrá superar el coste total de la inversión a realizar por las personas solicitantes.

Se exigirá una inversión mínima en los gastos considerados subvencionables por solicitante de DOS MIL EUROS (2.000,00 €). Para el cálculo de este importe mínimo se excluirá el IGIC.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo normalizado oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>), sección «Trámites».

La documentación a presentar junto a la solicitud será la relacionada, en el Anexo I de las Bases reguladoras.

Sexto.- Resolución del procedimiento y recursos:

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento será de SEIS (6) MESES a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La competencia para la concesión de estas subvenciones corresponde al Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con lo dispuesto en la Base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife.

Contra las resoluciones del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal por las que se resuelvan la convocatoria que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excmo. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación/publicación de la misma conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la LPAC.

Séptimo.- Gastos subvencionables:

El importe de la inversión de los gastos subvencionables ha de ascender como mínimo a DOS MIL EUROS (2.000,00 €). Para el cálculo de este importe mínimo se excluirá el IGIC. Se considerarán gastos subvencionables los indicados en la Base 5ª de las reguladoras que de manera directa e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se adecúen a los objetivos de las Bases reguladoras.

El coste de adquisición de dichos gastos en ningún caso será superior al valor del mercado, ni incluirán conceptos especificados en el apartado de gastos excluidos.

El periodo computable de los gastos subvencionables se establecerá según la opción indicada:

OPCION A: gastos subvencionables realizados desde el 20 de julio de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OPCION B: gastos subvencionables realizados desde el 20 de julio de 2024 hasta 6 meses después de la concesión de la subvención.

Cuando el importe de un gasto subvencionable supere la cuantía de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), el beneficiario o beneficiaria, deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a adquirir el compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octavo.- Justificación de las subvenciones concedidas:

Se le da la opción al beneficiario la elección del procedimiento a seguir, según su especial situación.

OPCIÓN A: Presentar junto a la SOLICITUD, además de la documentación necesaria para la concesión, la documentación que acredite la JUSTIFICACIÓN, para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención se hayan realizado y puedan acreditarse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (desde el 20 de julio de 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes). En estos casos, el procedimiento se simplifica, y el abono se realizará inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2025.

OPCIÓN B: Presentar la SOLICITUD con la documentación necesaria para la concesión, y dejar para un momento posterior, previo requerimiento de la Administración, la documentación que acredita la JUSTIFICACIÓN, para los supuestos en que los gastos objeto de la subvención, bien ya se hayan realizado o bien, se tenga solo presupuesto y tengan la intención de realizarlos, con fecha posterior al plazo de finalización de solicitudes (desde el 20 de julio de 2024 hasta 6 meses después de la concesión de la subvención). En estos casos, el procedimiento es más largo, y el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, tras el requerimiento a los beneficiarios de la documentación de justificación, y una vez analizada la misma, se procederá al abono en el ejercicio 2026.

Se advierte que, el solicitante debe escoger solo una de entre las dos opciones señaladas, no pudiendo optar a ambas.

La documentación a presentar se especifica en la base reguladora 14.2.

Noveno.- Abono:

El abono de la subvención, se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:

- En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2025 (OPCIÓN A).

- En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá, en el momento de la concesión, a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2026 (OPCIÓN B).

Asimismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Décimo.- Publicidad de la subvención en caso de ser concedida:

Acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la Base 16ª en relación con la información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:

Fotografías donde se visualice la colocación del cartel (modelo Anexo V) en lugar visible del local, nave o establecimiento de la empresa beneficiaria, con el siguiente texto: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife, Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).

Fotografía o enviar link o documentación precisa donde se acredite que consta la Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa o redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, tik tok...), si tuviera, en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: “Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife (Consejería de Industria) en la convocatoria “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife año: XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), así como el logo del Cabildo de Tenerife.

En general, aquellos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada en el proyecto y cualquier otro documento que el Cabildo estime conveniente requerirle al considerarla necesaria para obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Undécimo.- Otros datos:

Estas ayudas serán compatibles para el mismo proyecto o actuación subvencionables con cualquier otra ayuda concedida con cargo a los presupuestos de cualquier otra Administración que financie los mismos conceptos, sin que, en ningún caso, el importe total acumulado de todas las ayudas sobrepase el coste total del proyecto.

Santa Cruz de Tenerife, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO INSULAR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega.

**Consejería Insular de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Unidad Orgánica de Personal Laboral

ANUNCIO

1071

78376

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 4 de junio de 2024 dictada por la citada Dirección Insular, con número R0000078477.

Se hace público que por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000078477, de fecha 4 de junio de 2024, y una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 13 de octubre de 2023, la relación definitiva de aprobados en la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la consolidación de empleo temporal de **NUEVE PLAZAS DE OPERARIO/A AMBIENTAL**, se resuelve la contratación como personal laboral fijo, con clase de puesto de Operario/a Ambiental, de la trabajadora que seguidamente se indica, con efectos desde el día 4 de junio de 2024, y con adscripción definitiva al puesto que se detalla:

Apellidos y Nombre	DNI	Puesto
Peraza González, Esperanza Araceli	***5560**	LC420 Operario/a Ambiental Adscrito/a (Flora)

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la consolidación de empleo temporal de nueve plazas de Operario/a Ambiental, de la Plantilla de Personal Laboral de este Cabildo Insular, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 6 de julio de 2021, modificada el 11 de noviembre de 2021.

Santa Cruz de Tenerife, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Consejería de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

1072

79189

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial del Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 12 de marzo de 2025 que se transcribe a continuación, y que se firma por el Director Insular:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE DISPONE LA REMISIÓN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista Diligencia de Ordenación dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 11 de febrero de 2025, relativa al procedimiento abreviado número 623/2023, seguido a instancia del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias (en adelante SEPCA), contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de mayo de 2023 por el que se procede a modificar la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife **en lo referido única y exclusivamente a la forma de provisión de los puestos de jefatura de servicios, cuando ésta lo sea por libre designación**, y de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Se interpone recurso contencioso – administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de mayo de 2023, publicado el 7 de julio de 2023 en Anexo del BOP de Santa Cruz de Tenerife, por el que se procede a modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, señala: *"4. El expediente se enviará completo, en soporte electrónico, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.*

Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados."

SEGUNDA. - Por otro lado, el artículo 49 de la misma ley preceptúa: *"1. La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*

En los recursos contra las decisiones adoptadas por los órganos administrativos a los que se corresponde resolver los recursos especiales y las reclamaciones en materia de contratación a que se refiere la legislación de Contratos del Sector Público se emplazará como parte demandada a las personas, distintas del recurrente, que hubieran comparecido en el recurso administrativo, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

2. Hechas las notificaciones, se enviará el expediente al Juzgado o Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen."

A estos efectos se entiende por interesados/as una pluralidad indeterminada de personas, en tanto que el acto impugnado es la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA. - De conformidad con lo previsto en el artículo 41.2.i) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital la competencia para aprobar la presente Resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. - Remitir al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo número 4 de Santa Cruz de Tenerife y al Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación, el expediente administrativo completo, en soporte electrónico, a través de la Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica (INSIDE) y acompañado de un índice, del expediente administrativo del presente procedimiento.

SEGUNDO. - El órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial será el titular de esta Dirección Insular.

TERCERO. - Emplazar a las personas que puedan tener interés en el recurso, para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Presidencia****ANUNCIO**

1073

77236

El Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria (IASS), aprobó, mediante Acuerdo número 4, de fecha 27 de febrero de 2025, el **Plan Estratégico de Subvenciones Período 2025-2027 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Visto expediente **OTRO94/2024** relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones Período 2025-2027,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), en cumplimiento de lo regulado en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debe concretar, con carácter previo, en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Ante esta previsión legal, la Unidad de Planificación y Evaluación ha llevado a cabo la redacción del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025-2027 con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Plan fue remitido en fecha 24 de febrero de 2025, y se ha incorporado al expediente.

Segundo.- El preámbulo del Reglamento de la Ley General de Subvenciones concibe los planes estratégicos de subvenciones como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. No obstante lo anterior, se admite en el Reglamento la posibilidad de reducir el contenido del Plan para determinadas subvenciones. El Reglamento aborda por tanto la regulación de los planes estratégicos con rigor, pero con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de la Administraciones públicas asuman el valor que supone su adecuada aprobación y seguimiento.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.-De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley General de Subvenciones, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

II.- El artículo 11.4 del citado Reglamento señala literalmente lo siguiente *“(…) los planes estratégicos contendrán provisiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.”* El Plan elaborado por la Unidad de Planificación y Evaluación se ha proyectado, tal y como se establece, por un período de tres años, del 2025 al 2027.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el citado Plan estratégico recoge de manera detallada el siguiente **contenido** esencial:

- **Objetivos estratégicos:**

- Acciones para el fomento del **empleo**.
- Fomento de la **innovación** y de la **investigación** en pro de un desarrollo mejor y sostenible.
- Fomento de acciones que favorezcan la **dinamización** de colectivos y la **cooperación** de los mismos.
- Niveles de **formación** (incluyendo ayudas para asistencia a eventos/cursos/jornadas).
- Más y mejores **infraestructuras** (incluyendo también ayudas generales relacionadas con **equipamiento**).
- Mejora general de **servicios** para la ciudadanía.
- Acciones múltiples de **difusión** y **promoción** de actividades.
- Iniciativas centradas en la **calidad**.
- **Reconocimiento** público a través de premios.

- **Líneas de subvención:** en las que se concreta el plan de actuación, integrado por 22 líneas, indicando por cada línea de subvención, los siguientes aspectos:
 - o Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - o Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - o Plazo necesario para su consecución
 - o Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

- **Régimen de seguimiento y evaluación continua:** se establece un calendario de ejecución general para todas las categorías y tipos contempladas basado en una previsión temporal con unidad de medida trimestral.

Las unidades responsables han de ejercer una verificación continua del cumplimiento del calendario de ejecución de las acciones previstas, adoptando, además, si fuera preciso, las medidas correctoras que procedan. Todo ello de acuerdo con los indicadores que se señalan para cada línea de subvención. Por otro lado, han de realizar una evaluación final donde se tendrá en cuenta además del calendario de ejecución, los objetivos cubiertos, las cuantías efectivamente dedicadas y los indicadores de resultados contemplados.

- **Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores:** el propio Plan tiene previsto diferenciar entre:
 - Anualidad 2023: está previsto se su elevación al Consejo Rector a lo largo del primer trimestre 2025.
 - Anualidad 2024: En estos momentos buena parte de las subvenciones concedidas todavía están dentro del periodo de ejecución, o todavía dentro del plazo de justificación, con lo cual cuando esté culminado los plazos de ejecución y justificación por parte de las entidades, así como emitidos los correspondientes informes por las unidades competentes se elevará al Consejo Rector.

IV.- Considerando lo establecido en el artículo 12.3 del referido Reglamento la Ley General de Subvenciones, el documento que se propone aprobar, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

V.- Asimismo, y de acuerdo con el citado reglamento en su artículo 13, así como lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, los planes estratégicos de subvenciones y sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Por lo expuesto, el Consejo Rector, **ACUERDA** por mayoría absoluta de 7 votos a favor de: Águeda Fumero Roque, Manuel Fernández Vega, Pedro Javier Rodríguez Hernández, Dulce M^a Gutiérrez González, Juan Manuel Santana Pérez, Ana Mercedes Salazar Astudillo, Eva M^a García Herrera y 3 abstenciones de: Aarón Afonso González, María Ana Franquet Navarro, Nauzet Gugliota González:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para los ejercicios 2025-2027, que se transcribe a continuación como Anexo I, no pudiéndose aprobar líneas de subvenciones, en régimen de

conurrencia competitiva o directa, no previstas en el mismo, salvo que se justifique motivadamente en el procedimiento, el carácter excepcional y la necesidad ineludible de hacer frente, en el referido ejercicio, a una actividad de fomento de utilidad pública, interés social, económico o humanitario. A tal efecto, el Consejo Rector habrá de pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

SEGUNDO.- Dar publicidad al Plan Estratégico de Subvenciones del El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para 2025-2027, en la forma establecida en la normativa vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a todas las Unidades y Servicios del Organismo

Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DE IASS, Águeda Fumero Roque, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PERIODO 2025-2027

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA



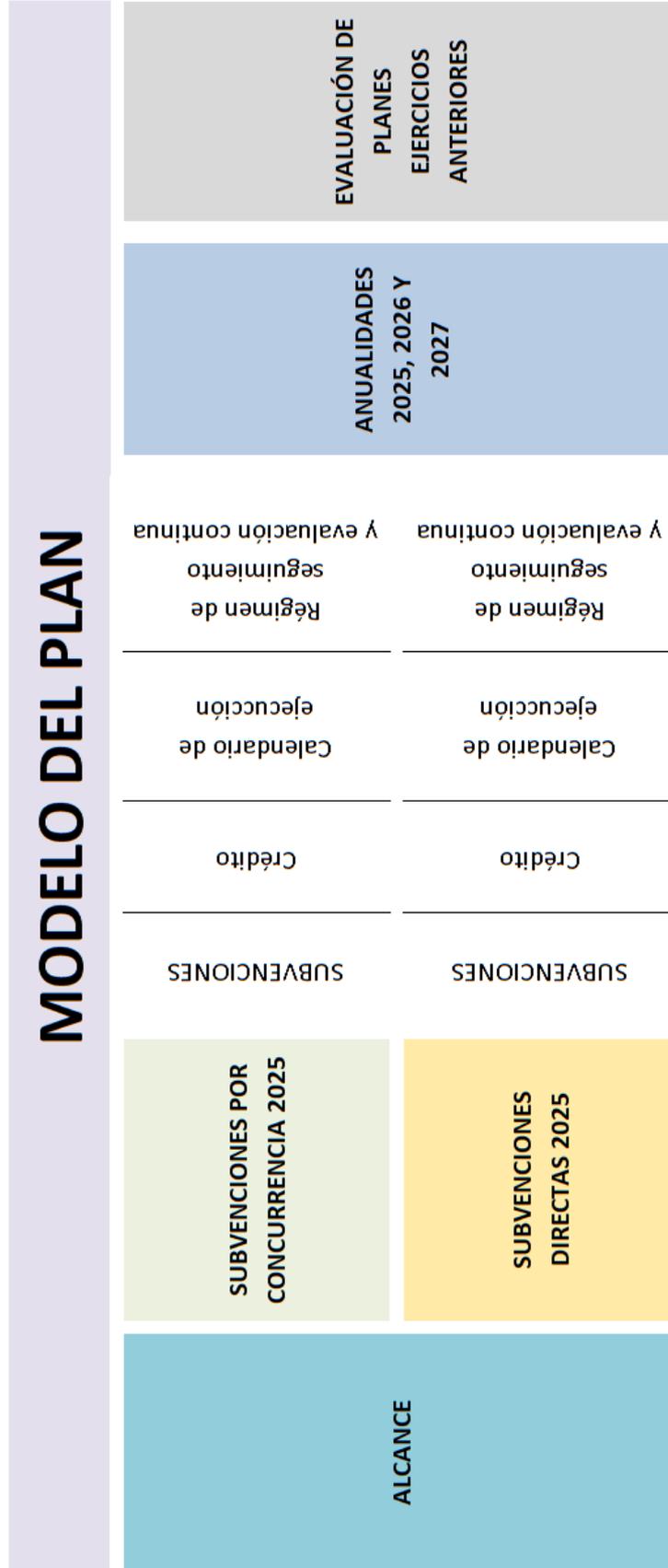
1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO
2.- MODELO DEL PLAN.....
2.0 Introducción.....
2.1 Correspondencia con el presupuesto IASS, financiación ambito temporal
2.2 Objetivos estratégicos.....
2.3 Análisis inicial Plan por líneas de actuación.....
3.- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA 2025
3.1 Líneas de subvención por Concurrencia
3.1.1 Subvenciones por Concurrencia competitiva
3.1.2 Subvenciones por Concurrencia no competitiva.....
3.2 Total Coste Previsible por Unidades
3.3 Calendario de ejecución
3.4 Régimen de seguimiento y evaluación continua
4.- SUBVENCIONES DIRECTAS 2025
4.1 Líneas de subvención Directas.....
4.1.1 Subvenciones Directas nominativas.....
4.1.2 Subvenciones Directas no nominativas
4.2 Total Coste Previsible por Unidades.....
4.3 Calendario de ejecución
4.4 Régimen de seguimiento y evaluación continua
5.- PLAN ESTRATEGICO POR ANUALIDADES: 2025,2026 Y 2027
5.1 Líneas de subvención, Subvenciones y Costes previsibles
5.2 Plan Estratégico por anualidades: Categorías y tipos de Subvención.....
5.3 Plan estrategico por anualidades y Unidades
6.- EVALUACIÓN DE PLANES DE EJERCICIOS ANTERIORES.....

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO



1.- ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Al objeto de facilitar un mejor seguimiento del contenido de este Plan, se presenta la siguiente figura donde cada bloque corresponde con los apartados que conforman el mismo.



Tal y como recogen, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento que desarrolla la Ley, este documento incluye los siguientes apartados:

- Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan.
- Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Indicándose, por cada línea de subvención, los siguientes aspectos:
 - Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 - Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 - Plazo necesario para su consecución
 - Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Asimismo, indicar que las Líneas de Subvención se muestran ordenadas por las siguientes Unidades del IASS:

- Unidad Orgánica Violencia de Género (UOVG).
- Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).
- Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).
- Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

Las actuaciones comprendidas en este Plan se resumen en:

NÚMERO DE LÍNEAS	NÚMERO DE SUBVENCIONES	IMPORTE
22	85	11.690.515,77 €

MODELO DEL PLAN



2.- MODELO DEL PLAN

2.0 Introducción

El Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria establece el presente **Plan Estratégico de Subvenciones** (PEs), en cumplimiento de lo estipulado en la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular, como el instrumento vertebrador de su **política de fomento**, entendiendo como tal aquella actividad administrativa que se dirige a satisfacer indirectamente ciertas necesidades consideradas de carácter público **protegiendo o promoviendo las actividades de los particulares o de otros entes públicos que directamente las satisfacen**,

La LGS introduce un conjunto de principios generales que deben inspirar la actividad subvencional: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En esta línea y, como mecanismo para la consecución de los citados principios, introduce entre otros elementos, el de la planificación, regulado en el artículo 8 del mencionado texto legal que vienen a consagrar la obligación de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones con los objetivos y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Aspectos conceptuales a tener en cuenta:

CONCEPTO LINEA DE SUBVENCIÓN: se procura que no sean genéricas sino suficientemente descriptivas.

El objetivo que se persigue es que la línea este claramente determinada y que aúne un conjunto de subvenciones con una finalidad común.

CATEGORIAS LINEAS DE SUBVENCIÓN: se dividen en dos categorías Concurrencia en sus dos tipos (competitiva y no competitiva) y Directas con sus dos tipos (nominativas y no nominativas)

CONCEPTO SUBVENCIÓN: teniendo en cuenta la diversidad y volumen que implica este PES y que abarca diferentes ámbitos se ha procurado normalizar para denominar de un modo más concreto y claro.

Esto se traduce en una nomenclatura más homogénea, la cual ha de facilitar la comprensión del Plan. En el caso de la nomenclatura de las líneas de subvención y de cada subvención, si bien para las de Concurrencia no se puede explicitar en su totalidad (puesto que todavía no se sabe la subvención concreta a otorgar) en lo que respecta a las Directas, en la medida de lo posible sigue esta estructura: Apoyo + (colectivo o recurso) + (si es colectivo síntesis servicio/prestación).

INTERACCIÓN LINEAS DE SUBVENCIÓN Y SUBVENCIÓN: a lo largo del documento se observará en determinados momentos, que se hace un desglose en cuanto a la correspondencia entre líneas de subvención y las subvenciones que contiene la misma.

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA: se establece un calendario de ejecución general para todas las categorías y tipos contempladas basado en una previsión temporal con unidad de medida trimestral.

Las unidades responsables han de ejercer una verificación continua del cumplimiento del calendario de ejecución de las acciones previstas, adoptando, además, si fuera preciso, las medidas correctoras que procedan. Todo ello de acuerdo con los indicadores que se señalan para cada línea de subvención. Por otro lado, han de realizar una evaluación final donde se tendrá en cuenta además del calendario de ejecución, los objetivos cubiertos, las cuantías efectivamente dedicadas y los indicadores de resultados contemplados.

2.1) Correspondencia con el presupuesto IASS y Financiación.

1) **CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO INICIAL IASS 2025:** El PES refleja íntegramente el contenido de los Capitulo IV y VII del vigente presupuesto, con las siguientes excepciones:

1.a) **los conceptos no incluidos:** Aquellas actuaciones que no son subvenciones en sentido estricto, sino que por su naturaleza corresponden a convenios interadministrativos, y en consecuencia no deben de constar en el PES, igualmente hay dos casos en los que no se incorpora (Anillo Insular de Políticas Sociales de Dependencia y de Intervención Social por no contar aun con datos suficientes en cuanto a categoría, tipo, objetivos, indicadores... y que serán objeto de una modificación en el PES cuando se tengan dichos datos, estando en cursiva y con asterisco en el presente cuadro)

	CAPITULO IV	CAPITULO VII	Total, general
SUBTOTAL SERVICIOS CENTRALES	50.000,00 €		50.000,00 €
4A-231-45390 INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL. UOPE. Innovación y transformación digital. UOPE.	50.000,00 €		50.000,00 €
SUBTOTAL UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	365.000,00 €	1.341.108,05 €	1.706.108,05 €
1F-231-489ª CF CENTRO OCUPACIONAL LOS VERODES-NOMINILLAS- ACFPJ08	55.000,00 €		55.000,00 €
OTRAS TRANSFERENCIAS			
1H-231-489ª CF CENTRO OCUPACIONAL VALLE COLINO-NOMINILLAS- ACFPJ10	110.000,00 €		110.000,00 €
OTRAS TRANSFERENCIAS			
1N-231-489 ANILLO INSULAR POLÍTICAS SOCIALES SIN NOMINAR Anillo <i>Insular de Políticas Sociales. Sin nominar. (*)</i>	200.000,00 €		200.000,00 €
1P-231-762 CONVENIO AYUNTAMIENTO CANDELARIA Ayuntamiento de Candelaria		631.671,85 €	631.671,85 €
1P-231-762 CONVENIO CON AYUNTAMIENTO LA MATANZA Ayuntamiento de La Matanza		709.436,20 €	709.436,20 €
SUBTOTAL UNIDAD DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y RELACIONES EXTERNAS	542.568,60 €		542.568,60 €

3A-231-462 PROGRAMA INSULAR DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DROGODEPENDENCIA Programa insular prevención comunitaria drogodependencias	142.568,00 €		142.568,00 €		142.568,00 €
3N-231-489 ANILLO INS.POL. SOCIALES. IMPLEMENTACIÓN MARCO ESTRATÉGICO INCLUSIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA Anillo Insular Pol. Soc. Implementación marco estratégico inclusión social personas en situación sinhogarismo (*)	400.000,60 €		400.000,60 €		400.000,60 €
SUBTOTAL UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO	810.095,00 €	42.000,00 €	810.095,00 €	42.000,00 €	852.095,00 €
5B-231-462 CONVENIO AYTO.ARONA. CASA ACOGIDA NIRA (CONV57/2023) Convenio Ayto. Arona. Casa acogida "Nira"	419.402,04 €		419.402,04 €		419.402,04 €
5B-231-462 CONVENIO AYTO.LA VICTORIA. CASA ACOGIDA CARMEN CASTILLA (CONV56/2023) Convenio Ayto. La Victoria. Casa acogida "Carmen Castilla"	244.632,96 €		244.632,96 €		244.632,96 €
5B-231-462 CONVENIO AYTO.SANTA ÚRSULA. PISO TEJEDORAS (CONV59/2023) Convenio Ayto.Santa Úrsula. Piso "Tejedoras"	80.060,00 €		80.060,00 €		80.060,00 €
5B-231-462 5º INSULAR ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA. OFICINAS (CONV65/2023) 5º Insular atención integral especializada. Oficinas	66.000,00 €		66.000,00 €		66.000,00 €
5B-231-762 CONVENIO AYTO.ARONA. CASA ACOGIDA NIRA Convenio Ayto. Arona. Casa acogida Nira		3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €
5B-231-762 CONVENIO AYTO.LA VICTORIA. PISO CARMEN CASTILLA. UVG. Convenio Ayto. La Victoria. Piso Carmen Castilla		3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €
5B-231-762 CONVENIO AYTO.SANTA ÚRSULA. PISO TEJEDORAS Convenio Ayto. Santa Úrsula. Piso Tejedoras		3.000,00 €		3.000,00 €	3.000,00 €
5B-231-762 5º INSULAR ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA. OFICINAS. 5º insular atención integral especializada. Oficinas.		33.000,00 €		33.000,00 €	33.000,00 €
Total general	1.767.663,60 €	1.383.108,05 €	1.767.663,60 €	1.383.108,05 €	3.150.771,65 €

1. b) **conceptos incluidos:** se trata de los bonos sociales que están en el Capítulo II y que corresponden a subvenciones en especie, así como a la subvención de club mayores prevista para 2024 inicialmente, pero cuya convocatoria final se materializa en el ejercicio de 2025.

	CAPITULO II	CAPITULO IV	Total, general
3A.231.22699 BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	200.000,00 €		200.000,00 €
3A.231.22699 BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	20.000,00 €		20.000,00 €
3A.231.489 SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES; Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva		517.403,00 €	517.403,00 €
Total, general	220.000,00 €	517.403,00 €	737.403,00 €

Partiendo de lo anterior se realiza, la siguiente comprobación:

CONCEPTO	CUANTÍA
Datos presupuesto Capítulo IV y VII	14.103.884,35€
Variaciones por No Inclusión	-3.150.771,65€
Variaciones por Inclusión	737.403,07 €
Resultado	11.690.515,77 €

- 2) Asimismo, con relación al anexo de subvenciones nominativas, ha habido ciertas entidades que han actualizado su denominación según la documentación de terceros, según información facilitada por el Servicio Administrativo de Atención a la Dependencia, con lo cual, a efectos del presente Plan, y dado su vocación de continuidad a tres años, se reflejan por la nueva denominación:

DENOMINACIÓN ANEXO SUBVENCIONES	DENOMINACIÓN PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES.
Asociación Autismo Sur	Mi lado azul Autismo Sur
Fundación Canaria para el Sordo- FUNCASOR	Fundación Canaria para las personas con sordera y sus familias
Asociación de Padres de personas con Autismo de Tenerife - APANATE	Asociación Canaria del Trastorno del Espectro del Autismo, APANATE
Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife	Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife
Asociación de padres unidos Pequeño Valiente	Fundación Canaria Pequeño Valiente
Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de Tenerife - AMATE	Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife-AMATE
Asociación de Cuidadoras/es, Familiares y Amigos/as de personas con Dependencia, Alzheimer y otras demencias - ACUFADE	Asociación de Cuidadoras, Familiares y Amistades de personas con dependencia, Alzheimer y otras demencias- ACUFADE
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife - AFATE	Asociación de Familiares y Cuidadores de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife-AFATE
Coordinadora de Minusválidos Físicos de Canarias	Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias

- 3) **Financiación:** Conforme al presupuesto aprobado para el presente ejercicio, la fuente de financiación con carácter general es el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, a excepción de las AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI, que es el único ingreso que recibe directamente el IASS distinto al Cabildo y que procede del Instituto Canario de Igualdad. Ha de señalarse además que, dentro de las aportaciones procedentes del Cabildo se incluye también la parte financiada por otros agentes, principalmente la Comunidad Autónoma de Canarias, que, conforme a las condiciones establecidas en los distintos instrumentos de colaboración suscritos, los ingresos van directamente a las cuentas de la Corporación, quien posteriormente los transfiere al IASS.

- 4) **Ámbito temporal:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.4 del RLGs, "Los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente".

Por lo tanto se realiza el presente Plan Estratégico con el ámbito temporal de 2025 a 2027, si bien las anualidades 2026 y 2027 reflejan exclusivamente las subvenciones directas (excepto las de **MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS**) y dentro de las de concurrencia no competitiva las que tengan carácter individual (bonos sociales de transporte y ayudas individuales en materia de Violencia de Género e Infancia) previstas a efectos de facilitar su tramitación en los primeros meses del ejercicio y evitando dificultades de gestión, las subvenciones de concurrencia estarán supeditadas a las correspondientes convocatorias y las dotaciones presupuestarias correspondientes.

2.2 Objetivos estratégicos

La **subvención de actividades desarrolladas por la ciudadanía y/o diferentes colectivos** es una buena fórmula de actuación en el sentido que los convierten en verdaderos agentes cooperantes de la Administración en la consecución de sus fines públicos.

En el marco de competencias que le son propias, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de **objetivos que beneficien al conjunto de la isla**.

En concreto, para **las subvenciones del IASS** del presente ejercicio, se han mantenido los 9 objetivos señalados por el Cabildo Insular de Tenerife:

- Acciones para el fomento del **empleo**.
- Fomento de la **innovación** y de la **investigación** en pro de un desarrollo mejor y sostenible.
- Fomento de acciones que favorezcan la **dinamización** de colectivos y la **cooperación** de los mismos.
- Niveles de **formación** (incluyendo ayudas para asistencia a eventos/cursos/jornadas).
- Más y mejores **infraestructuras** (incluyendo también ayudas generales relacionadas con **equipamiento**).
- Mejora general de **servicios** para la ciudadanía.
- Acciones múltiples de **difusión y promoción** de actividades.

- Iniciativas centradas en la **calidad**.
 - **Reconocimiento** público a través de premios.
- A los que el I.A.S.S tradicionalmente había incorporado dos objetivos específicos a su propia actividad:
- **Atención especializada a colectivos.**
 - **Servicio de prevención** a colectivos.
- Todo lo anterior se puede esquematizar del siguiente modo:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVOS GENERALES CABILDO DE TENERIFE	
INFRAESTRUCTURAS / EQUIPAMIENTO	Mejorar las infraestructuras y/o el equipamiento necesario que resulte estratégico para el buen desarrollo de una actividad a definir en cualquiera de las áreas.
SERVICIOS	Mejorar los servicios públicos orientados a la ciudadanía de la isla de Tenerife y que supongan un valor añadido a la actividad de cada una de las áreas.
FORMACIÓN / ASISTENCIA	Ayudar a la formación y/o a la asistencia de eventos que ayuden a incrementar el nivel profesional de los colectivos y/o personas que puedan acogerse a la subvención.
EMPLEO	Iniciativas cuyo objeto esté orientado a la incorporación al mercado laboral (acciones de empleo) o la sostenibilidad y/o mejora del empleo.
DIFUSIÓN / PROMOCIÓN	Mejorar las actividades para dar a conocer (difusión) e impulsar (promoción) cualquier actividad de servicio público o que afecte al interés general y que se circunscriba a la competencia insular.
INNOVACIÓN / INVESTIGACIÓN	Promocionar cualquier actividad relacionada con la innovación y/o la investigación científica en la isla de Tenerife y que ayude a un mayor impulso del desarrollo económico y social.
DINAMIZACIÓN / COOPERACIÓN	Fomentar acciones que favorezcan la dinamización y/o cooperación entre diferentes entidades. Colectivos, agentes sociales, etc.
CALIDAD	Impulsar las acciones orientadas a mejorar la calidad en cualquiera de las materias y competencias de las áreas del Cabildo Insular de Tenerife
RECONOCIMIENTO	Subvencionar total o parcialmente Premios y reconocimientos varios.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	DESCRIPCIÓN
OBJETIVOS ESPECIFICOS IASS	
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Mejorar los servicios públicos orientados a colectivos específicos del ámbito social y sociosanitario a través de atención especializada
SERVICIO DE PREVENCIÓN	Impulsar servicios públicos en materia de prevención orientados a colectivos del ámbito social y sociosanitario.

2.3 Análisis inicial Plan por líneas de actuación

El Plan Estratégico de Subvenciones lo integran las siguientes líneas de subvención:

ANÁLISIS LÍNEAS POR CATEGORÍA/TIPO:

	NÚMERO DE LÍNEAS	NÚMERO DE SUBVENCIONES	IMPORTE
Concurrencia competitiva	3	5	684.000,00 €
Concurrencia no competitiva	5	9	1.453.753,82 €
Directa no nominativa	1	1	25.626,00 €
Directa nominativa	14	70	9.527.135,95 €
Total general	22	85	11.690.515,77 €

ANÁLISIS LÍNEAS POR CATEGORÍA/TIPO DESGLOSANDO NÚMERO DE SUBVENCIONES POR LÍNEA:

	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025
Concurrencia	14	2.137.753,82 €
Concurrencia competitiva	5	684.000,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UJIF - CONCURRENCIA	1	384.000,00 €
APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	2	100.000,00 €
APOYO GASTOS SERVICIOS DE DIA- CONCURRENCIA	2	200.000,00 €
Concurrencia no competitiva	9	1.453.753,82 €
APOYO GASTOS DE APERTURA DE LUDOTECAS /CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	1	100.000,00 €
AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	2	80.000,00 €
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	3	536.350,75 €
BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	2	220.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES-CONCURRENCIA	1	517.403,07 €
Directa	71	9.552.761,95 €
Directa no nominativa	1	25.626,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	1	25.626,00 €
Directa nominativa	70	9.527.135,95 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SIN HOGARISMO - DIRECTA	2	755.000,00 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	3	1.528.943,48 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	4	240.000,00 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	14	999.967,19 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	8	1.434.566,34 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	5	282.000,00 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	18	1.202.000,00 €

ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SINHOGARISMO - DIRECTA	1	150.000,00 €
APOYO ACCIONES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS - DIRECTAS	1	65.000,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	2	242.400,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UVG - DIRECTAS	1	255.360,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	2	100.000,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	1	5.000,00 €
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	8	2.266.898,94 €
Total, general	85	11.690.515,77 €

A continuación, procedemos a desarrollar el mismo esquema, en este caso desglosado a nivel de unidad:

UNIDADES	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	6	56	6.400.102,31 €
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	8	13	3.292.302,71 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	7	12	1.206.400,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género	2	4	791.710,75 €
Total general	22	85	11.690.515,77 €

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia

UNIDADES	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia			
Directa nominativa	6	56	6.400.102,31 €
Total general	6	56	6.400.102,31 €

Unidad Orgánica Infancia y Familia

	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica Infancia y Familia			
Concurrencia competitiva	3	5	684.000,00 €
Concurrencia no competitiva	2	3	180.000,00 €
Directa nominativa	2	4	342.400,00 €
Total, general	7	12	1.206.400,00 €

	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025
UNIDAD ORGÁNICA INFANCIA Y FAMILIA		
Concurrencia	8	864.000,00 €
Concurrencia competitiva	5	684.000,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - CONCURRENCIA	1	384.000,00 €
APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	2	100.000,00 €
APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA- CONCURRENCIA	2	200.000,00 €
Concurrencia no competitiva	3	180.000,00 €
APOYO GASTOS DE APERTURA DE LUDOTECAS /CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	1	100.000,00 €
AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	2	80.000,00 €
Directa	4	342.400,00 €
Directa nominativa	4	342.400,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	2	242.400,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	2	100.000,00 €
Total general	12	1.206.400,00 €

Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas

	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas			
Concurrencia no competitiva	2	3	737.403,07 €
Directa no nominativa	1	1	25.626,00 €
Directa nominativa	6	9	2.529.273,64 €
Total, general	8	13	3.292.302,71 €

	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025
UNIDAD ORGÁNICA DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y RELACIONES EXTERNAS		
Concurrencia	3	737.403,07 €
Concurrencia no competitiva	3	737.403,07 €
BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	2	220.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES-CONCURRENCIA	1	517.403,07 €
Directa	10	2.554.899,64 €
Directa no nominativa	1	25.626,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	1	25.626,00 €
Directa nominativa	9	2.529.273,64 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SIN HOGARISMO - DIRECTA	2	755.000,00 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	3	1.528.943,48 €
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SIN HOGARISMO - DIRECTA	1	150.000,00 €
APOYO ACCIONES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS - DIRECTAS	1	65.000,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	1	5.000,00 €
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	1	25.330,16 €
Total, general	13	3.292.302,71 €

Unidad Orgánica Violencia de Género

	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica Violencia de Género			
Concurrencia no competitiva	1	3	536.350,75 €
Directa nominativa	1	1	255.360,00 €
Total, general	2	4	791.710,75 €

	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025
UNIDAD ORGÁNICA VIOLENCIA DE GÉNERO		
Concurrencia	3	536.350,75 €
Concurrencia no competitiva	3	536.350,75 €
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	3	536.350,75 €
Directa	1	255.360,00 €
Directa nominativa	1	255.360,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UVG - DIRECTAS	1	255.360,00 €
Total, general	4	791.710,75 €

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA 2025
**(Subvenciones por Concurrencia competitiva
y Concurrencia no competitiva)**



3.- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA

Para el caso de las Subvenciones por Concurrencia (Subvenciones por Concurrencia competitiva y Subvenciones por Concurrencia no competitiva), las líneas de subvención definidas se agruparán por cuatro Unidades Orgánicas del IASS:

- Unidad Orgánica Violencia de Género (UOVG).
- Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia (UADEP).
- Unidad Orgánica Infancia y Familia (UOIF).
- Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas (UISRE).

Será condición necesaria y suficiente que cada una de las líneas de subvención definidas por las diferentes Unidades del Organismo se encuentre alineada, con alguno de los objetivos estratégicos ya especificados. De tal manera que se parte del conjunto de **los objetivos estratégicos** que deberán ser tomados como referencia por cada una de las Unidades del IASS a la hora de definir las líneas de subvención que están previstas ejecutar.

Una vez ha comenzado el proceso, para cada una de las líneas se desarrolla en el tiempo de forma transversal, un proceso de "Seguimiento y Evaluación" que permitirá la **evaluación final** de las mismas en función de cómo se hayan aproximado al logro de dicho objetivo inicialmente definido. Cada Unidad efectuará los mecanismos de seguimiento pertinentes para el adecuado seguimiento de la subvención otorgada.

3.1 Líneas de subvención por Concurrencia

Las actuaciones comprendidas en este Plan para la categoría de **Subvenciones por Concurrencia** son las siguientes:

	LÍNEA SUBVENCIÓN			ANUALIDAD 2025
	3	5	5	684.000,00 €
Concurrencia competitiva				
APOYO PISOS TUTELADOS	1	1	1	384.000,00 €
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	1	1	1	60.000,00 €
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	1	1	1	120.000,00 €
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	1	1	1	40.000,00 €
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	1	1	1	80.000,00 €
Concurrencia no competitiva	5	9	9	1.453.753,82 €
APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	1	1	1	100.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO A JUSTIFICAR	1	1	1	90.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	1	1	1	50.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	1	1	1	30.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA	1	1	1	300.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	1	1	1	146.350,75 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	1	1	1	200.000,00 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	1	1	1	20.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES	1	1	1	517.403,07 €
Total, general	8	14	14	2.137.753,82 €

3.1.1 Subvenciones por Concurrencia competitiva

Se presentan a continuación las líneas de **Subvención por Concurrencia competitiva** previstas detallando, en cada caso, la Unidad responsable de su ejecución, el Objetivo a cubrir, así como su alineación con el/los Objetivos Estratégicos definidos.

Unidad Orgánica Infancia y Familia

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - CONCURRENCIA	APOYO PISOS TUTELADOS	Mantenimiento de la actividad de Pisos Tutelados para jóvenes mayores de edad que fueron objeto de una medida de amparo de acogimiento residencial.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	384.000,00 €	2025.2B.231.489
APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA- CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	Dotación para funcionamiento de Centros y Servicios de Día de titularidad municipal.	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	80.000,00 €	2025.2B.231.462
APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA- CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	Dotación de equipamiento Centros y Servicios de Día de titularidad municipal.	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	120.000,00 €	2025.2B.231.762

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	Dotación para el funcionamiento de Ludotecas de titularidad municipal.	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	40.000,00 €	2025.2B.231.462
APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	Dotación de equipamiento para Ludotecas de titularidad municipal.	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	60.000,00 €	2025.2B.231.762

3.1.2 Subvenciones por Concurrencia no competitiva

Se presentan a continuación las líneas de **Ayudas por Concurrencia no competitiva** previstas detallando, en cada caso, la Unidad responsable de su ejecución, el Objetivo a cubrir, así como su alineación con el/los Objetivos Estratégicos definidos.

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	Ofrecer un apoyo para el traslado en transporte público a personas que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	200.000,00 €	2025.3A.231.22699
BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	Ofrecer un apoyo para el traslado en transporte público a personas migrantes que se encuentran en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	20.000,00 €	2025.3A.231.22699
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES- CONCURRENCIA	SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES	Promoción y Prevención de la Salud en el colectivo de mayores	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	517.403,07 €	2025.A.231.489

Unidad Orgánica Infancia y Familia

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	Facilitar ayudas económicas destinadas a jóvenes extutelados o familias de menores en acogimiento residencial en proceso de reunificación.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	50.000,00 €	2025.2B.231.480
AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	Facilitar ayudas económicas destinadas a jóvenes extutelados o familias de menores en acogimiento residencial en proceso de reunificación.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.2B.231.480
APOYO GASTOS DE APERTURA DE LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	Cofinanciación de la apertura de Ludotecas o Centros y Servicios de día Municipales	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	100.000,00 €	2025.2B.231.462

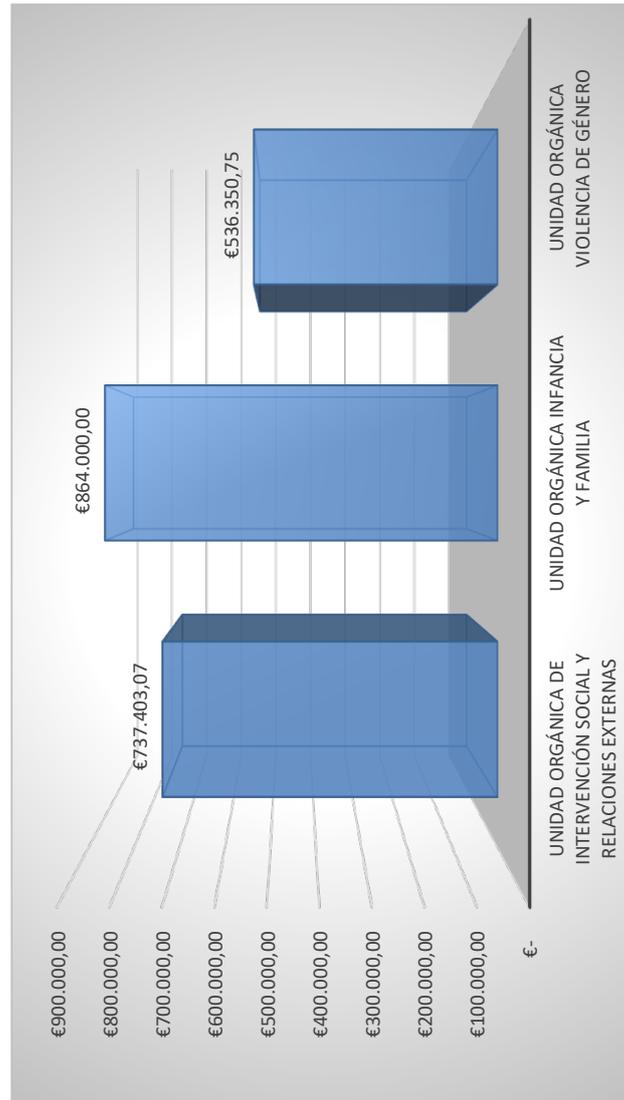
Unidad Orgánica Violencia de Género

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	Atender situaciones de emergencia social a víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad social y/o emergencia social.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	146.350,75 €	2025.5B.231.480
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED:PAGO A JUSTIFICAR	Atender situaciones de emergencia social a víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad social y/o emergencia social.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	90.000,00 €	2025.5B.231.480
AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA	Atender situaciones de emergencia social a víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad social y/o emergencia social	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	300.000,00 €	2025.5B.231.480

3.2 Total Coste Previsible por Unidades

A continuación se muestra tabla y gráficos de las **Subvenciones por Concurrencia** y sus importes.

UNIDADES	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	2	3	737.403,07 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	5	8	864.000,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género	1	3	536.350,75 €
Total general	8	14	2.137.753,82 €



3.3 Calendario de ejecución

El calendario de ejecución de las diferentes Líneas de Subvención por Concurrencia se presenta agrupado por Unidades Orgánicas y se detalla la fecha límite de aprobación de la convocatoria, la fecha prevista de publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia), así como el plazo de finalización y las líneas básicas contenidas en las bases reguladoras.

Subvenciones por Concurrencia competitiva

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - CONCURRENCIA	APOYO PISOS TUTELADOS	Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la gestión de recursos alojativos de carácter temporal para jóvenes (entre 18 y 21 años) que han sido declarados en situación de desamparo, que hayan sido tutelados por la Administración, y hayan sido acogidos en la Red Acogida de Menores de Tenerife, para apoyar el proceso de autonomía, mediante el desarrollo de competencias que favorezca la integración sociolaboral.	TERCER TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	PASADO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
UOIF	APOYO GASTOS SERVICIOS DE DIA- CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	Convocatoria a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en Centros y Servicios de Día de titularidad municipal para la adquisición de enseres y maquinaria necesarias para la prestación de servicios de dichos recursos preventivos.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	PASADO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOIF	APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA-CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	Convocatoria a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en Centros y Servicios de Día de titularidad municipal para la adquisición de enseres y maquinaria necesarias para la prestación de servicios de dichos recursos preventivos.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	PASADO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
UOIF	APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	Convocatoria a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en Ludotecas de titularidad municipal para la adquisición y renovación de material lúdico y educativo no inventariable y proyectos de realización de actividades necesarias para la prestación de servicios de promoción del juego y el uso del juguete bajo criterios socio pedagógicos.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	PASADO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
UOIF	APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	Convocatoria a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión en Ludotecas de titularidad municipal para la adquisición y renovación de material inventariable necesario para la prestación de servicios de promoción del juego y el uso del juguete bajo criterios socio pedagógicos.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	PASADO UN MES DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Subvenciones por Concurrencia no competitiva

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UISRE	BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	Subvención destinada a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o a sus Organismos públicos dependientes para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla.	CUARTO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA
UISRE	BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	Subvención destinada a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes	CUARTO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA
UISRE	SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES- CONCURRENCIA	SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES	Convocatoria por concurrencia no competitiva de subvenciones a clubes, y agrupaciones para apoyar los servicios de prevención y promoción de la salud dirigidos a personas mayores e la isla de Tenerife.	PRIMER TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	ESTABLECIDO POR LA CONVOCATORIA

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOIF	AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	<p>Jóvenes extutelados/as por cumplimiento de la mayoría de edad, dentro de la Red de Acogimiento Residencial de Tenerife, que estén en seguimiento, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia social, que no hayan sido cubiertas por otra Administración Pública.</p> <p>Familiares y/o personas que tengan un vínculo especial con el menor declarado en situación de desamparo o en situación de guarda, que se encuentren en situación de acogimiento residencial o lo hayan estado el año anterior a la aprobación de esta Convocatoria, que estén en seguimiento por los equipos de intervención familiar.</p>	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	MEDIADOS DE NOVIEMBRE DE 2025

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOIF	AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	Jóvenes extutelados/as por cumplimiento de la mayoría de edad, dentro de la Red de Acogimiento Residencial de Tenerife, que estén en seguimiento, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia social, que no hayan sido cubiertas por otra Administración Pública. Familiars y/o personas que tengan un vínculo especial con el menor declarado en situación de desamparo o en situación de guarda, que se encuentren en situación de acogimiento residencial o lo hayan estado el año anterior a la aprobación de esta Convocatoria, que estén en seguimiento por los equipos de intervención familiar.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	MEDIADOS DE NOVIEMBRE DE 2025
UOIF	APOYO GASTOS DE APERTURA DE LUDOTECAS /CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS /CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	Convocatoria a los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de inversión necesarios para la apertura de nuevas Ludotecas/Centros y Servicios de Día de titularidad municipal.	SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	MEDIADOS DE NOVIEMBRE DE 2025

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género, que carecen de medios económicos suficientes, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, salir de la que se encuentran o evitar el retorno a la misma. Estas ayudas están encaminadas a favorecer su autonomía personal y familiar, ayudando a evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.	PRIMER TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	30 DE SEPTIEMBRE DE CADA EJERCICIO. Permanece abierto el plazo hasta el 30 de noviembre para aquellas solicitudes derivadas de situaciones de emergencia social asociadas a necesidades alojativas y necesidades de carácter extraordinario o urgente
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED:PAGO A JUSTIFICAR	Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género, que carecen de medios económicos suficientes, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, salir de la que se encuentran o evitar el retorno a la misma. Estas ayudas están encaminadas a favorecer su autonomía personal y familiar, ayudando a evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.	PRIMER TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	30 DE SEPTIEMBRE DE CADA EJERCICIO. Permanece abierto el plazo hasta el 30 de noviembre para aquellas solicitudes derivadas de situaciones de emergencia social asociadas a necesidades alojativas y necesidades de carácter extraordinario o urgente

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA	Ayudas económicas individuales a víctimas de violencia de género, que carecen de medios económicos suficientes, con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, salir de la que se encuentran o evitar el retorno a la misma. Estas ayudas están encaminadas a favorecer su autonomía personal y familiar, ayudando a evitar el desarraigo familiar innecesario cuando la ausencia de riesgo para la mujer y personas que de ella dependen así lo permita.	PRIMER TRIMESTRE DE 2025	DESPUÉS DEL ACTO DE APROBACIÓN FORMAL DE LA CONVOCATORIA	30 DE SEPTIEMBRE DE CADA EJERCICIO. Permanece abierto el plazo hasta el 30 de noviembre para aquellas solicitudes derivadas de situaciones de emergencia social asociadas a necesidades alojativas y necesidades de carácter extraordinario o urgente

3.4 Régimen de Seguimiento y Evaluación continua

Siguiendo las directrices definidas en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Capítulo III de Disposiciones Comunes a las Subvenciones) se contempla la fijación de un régimen de seguimiento y evaluación continua de los resultados derivados de la aplicación del Plan que permita medir el grado de eficacia y eficiencia de las subvenciones. Para lo cual se efectuará un **seguimiento** por parte de cada una de las Unidades responsables de las subvenciones otorgadas (verificando el cumplimiento del calendario de ejecución de las acciones previstas y la toma de medidas correctoras, si procediese) y una **evaluación final**, donde se tendrá en cuenta además del calendario de ejecución, las cuantías efectivamente dedicadas y los indicadores contemplados.

Señalar que, de conformidad con la Disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones, el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el control financiero (evaluación de objetivos y resultados derivados de la aplicación del PES) será realizado por la Intervención Delegada del IASS.

Seguidamente se presentan por cada Unidad las Líneas de Subvención, el Objetivo a cubrir, el Objetivo u Objetivos Estratégicos con los que se alinea y los Indicadores de Resultados asignados (los indicadores de resultados han de considerarse sin perjuicio de que con posterioridad puedan incluirse otros adicionales).

La estructura de indicadores en cuanto a la evaluación se estructura conforme la siguiente jerarquía:

INDICADORES CORPORATIVOS	Son transversales a cualquier subvenciones del PES (ya sea en su modalidad de corriente o de capital, , con lo cual no se refleja expresamente en los diferentes cuadros afin de no sobrecargar los mismos, en cuanto a lectura e información.
INDICADORES ESPECÍFICOS	Aparecen en la columna de indicadores del PES, y son específicos según el caso para la línea de subvención o para la propia subvención.
INDICADORES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD	Se reflejan en los actos administrativos de otorgamiento, no aparecen en el PES y son complementarios, teniendo un mayor grado de detalle.

INDICADORES COORPORATIVOS SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Personas Usuarias de Servicios/Prestaciones (1)	Las personas/entidades solicitantes que reciben prestación económica o de servicio.
Personas Usuarias Indirectas (2)	Las personas/entidades que no recibiendo directamente el servicio/prestación experimentan efectos positivos.
Personas Solicitantes no usuarias por insuficiencia recursos	Las personas/entidades que habiendo solicitado la prestación de servicio o económica no han podido acceder a ella, por no quedar recursos disponibles para la misma.
Personas Solicitantes no usuarias por inadecuación	Las personas/entidades que habiendo solicitado la prestación de servicio o económica no han podido acceder a ella por no reunir los requisitos previstos para su dotación/prestación.

(1) Las personas que se benefician de modo directo de la actuación.

(2) Puede ser el entorno familiar, social, de convivencia. En el caso de personas se refiere a otras personas y no a una agrupación de las mismas, es decir no procede decir el número de familias, sino el número de personas que integran las familias. En el caso de que una subvención se conceda a una entidad, pero los destinatarios de las mismas sean a su vez entidades, el dato corresponderá al número de entidades que experimenten efectos positivos, beneficiándose de dicha subvención.

INDICADORES COORPORATIVOS SUBVENCIONES GASTO DE CAPITAL

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Metros cuadrados plazas rehabilitadas	Caso de metros cuadrados hablamos de superficie bruta de actuación
Metros cuadrados plazas nuevas	Caso de metros cuadrados hablamos de superficie bruta de actuación
Plazas rehabilitadas	Se toma como referencia al número de plazas que serán ocupadas por los usuarios/as y que ya existían con anterioridad.
Plazas nuevas	Se toma como referencia a las personas, que serán ocupadas por los usuarios/as y que no existían con anterioridad.

Según el caso puede corresponder exclusivamente la cumplimentación de los indicadores de rehabilitación o nuevos, o ambos si la subvención contempla simultáneamente ambas categorías.

Subvenciones por Concurrencia competitiva

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - CONCURRENCIA	APOYO PISOS TUTELADOS Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	<p>Número de personas atendidas (indicar género y si fue MENA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de solicitudes atendidas. - Porcentaje medio de ocupación mensual - Inversión por plaza y persona atendida. - Tiempo medio de estancia. - N.º de bajas y motivo.
UOIF	APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA- CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	<p>Número de municipios beneficiarios de subvenciones.</p> <p>Número de Centros de Día y de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.</p> <p>Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).</p> <p>Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).</p> <p>Número de unidades familiares atendidas.</p>
UOIF	APOYO GASTOS SERVICIOS DE DÍA- CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	<p>Número de municipios beneficiarios de subvenciones.</p> <p>Número de Centros de Día y de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas.</p> <p>Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).</p> <p>Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17).</p> <p>Número de unidades familiares atendidas.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UOIF	APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva	Mejora general de servicios para la ciudadanía.	Número de Ludotecas beneficiarias. Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Inversión promedio por plaza. Número de personas usuarias atendidas al año por los servicios (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17, adultos - familiares).
UOIF	APOYO GASTOS RED LUDOTECAS MUNICIPALES - CONCURRENCIA	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	Número de Ludotecas beneficiarias. Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Inversión promedio por plaza. Número de personas usuarias atendidas al año por los servicios (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17, adultos - familiares).

Subvenciones por Concurrencia no competitiva

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UISRE	BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de bonos/tarjetas concedidas
UISRE	BONOS SOCIALES DE TRANSPORTE - CONCURRENCIA	BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de bonos/tarjetas concedidas
UISRE	SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES- CONCURRENCIA	SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1. Nº de personas beneficiarias del Proyecto / 2. Grado de satisfacción con la ejecución del Proyecto

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UOIF	AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de jóvenes extutelados beneficiarios/as. - Número de unidades familiares beneficiarias. <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas menores de edad beneficiarias indirectamente (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). - Promedio cuantía de ayuda concedida. - Coste medio por persona menor de edad o joven beneficiaria.
UOIF	AYUDAS A INFANCIA Y FAMILIA - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de jóvenes extutelados beneficiarios/as. - Número de unidades familiares beneficiarias. <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas menores de edad beneficiarias indirectamente (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). - Promedio cuantía de ayuda concedida. - Coste medio por persona menor de edad o joven beneficiaria.
UOIF	APOYO GASTOS DE APERTURA DE LUDOTECAS /CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	<p>Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de municipios beneficiarios de subvenciones. Número de Ludotecas o centros/servicios de día beneficiarios. Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de unidades familiares atendidas.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	% ejecución del presupuesto; % ayudas concedidas/solicitudes.
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO A JUSTIFICAR Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	% ejecución del presupuesto; % ayudas concedidas/solicitudes.
UOVG	AYUDAS A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - CONCURRENCIA	AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de concurrencia no competitiva	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	% ejecución del presupuesto; % ayudas concedidas/solicitudes.

SUBVENCIONES DIRECTAS

**(Subvenciones Directas nominativas y
Subvenciones Directas no nominativas)**



4.- SUBVENCIONES DIRECTAS

Para el caso de las **Subvenciones Directas (Directas nominativas y Directas no nominativas)**, las diferentes Líneas de Subvención definidas se agrupan igualmente por las Unidades Orgánicas del IASS.

Asimismo, será condición necesaria y suficiente que cada una de las Líneas de Subvención definidas por las diferentes Unidades se encuentre alineada, con alguno de los Objetivos Estratégicos ya especificados.

4.1 Líneas de subvención Directas

Las actuaciones comprendidas en este Plan para la categoría de **Subvenciones Directas** se concretan en

LÍNEAS	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
14	71	9.552.761,95 €

4.1.1 Subvenciones Directas nominativas

Tal como recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22 relativo a los procedimientos de concesión, indica literalmente en su apartado 2a) "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...) se entiende por subvención prevista (...) aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Se presentan a continuación las líneas de **Subvenciones Directas nominativas** previstas detallando, en cada caso, la Unidad responsable de su ejecución, el Objetivo a cubrir, así como su alineación con el/los Objetivos Estratégicos definidos.

Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	Promover la realización de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la persona con síndrome de Down y otras discapacidades.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS	Ofrecer un servicio de atención integral al colectivo de personas afectadas de fibrosis quística y otras patologías respiratorias crónicas, sus familias o personas allegadas y población vinculada	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA NORTE)	Favorecer el apoyo y la atención de la persona con Trastorno del Espectro del Autismo y sus familias en la zona norte de la isla de Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	40.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA SUR)	Favorecer el apoyo y la atención de la persona con Trastorno del Espectro del Autismo y sus familias en la zona sur de la isla de Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	40.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Favorecer un servicio de atención integral para personas con daño cerebral adquirido.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	92.500,00 €	2025.1N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL	Favorecer la participación de la persona con discapacidad intelectual en el ámbito laboral	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	36.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS O CRÓNICAS	Facilitar mediante la atención psicológica el proceso de cambio que supone padecer una enfermedad rara/crónica.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	36.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	Prestar atención y asistencia a las personas con enfermedad renal crónica y sus familiares.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	48.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	Ofrecer un servicio de sensibilización y atención integral a personas con fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica y a sus familiares o personas allegadas.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	48.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	Ofrecer una atención integral a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas y familiares para la mejora de su calidad de vida y desarrollar acciones de acompañamiento, sensibilización y empoderamiento.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	48.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDERA - SIVO	Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con sordera facilitando apoyos que garanticen un nivel óptimo de autonomía.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	48.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDOCEGUERA	Ofrecer un servicio de atención a personas sordociegas y familias.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	48.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA SUR)	Ofrecer servicios para la diversidad, inclusión social y laboral de personas con diferentes capacidades intelectuales, en la zona sur de la isla de Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	54.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL	Creación de un espacio solidario que favorezca la adquisición de destrezas y competencias que contribuyan al proceso de rehabilitación de las personas beneficiarias, considerándolas como agentes activos de su propio proyecto de vida, y como motor de transformación social de la realidad de otros colectivos.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	54.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	Intervenir de manera preventiva con el objetivo de potenciar el autocuidado y reducir el riesgo de desarrollo de un Trastorno de Conducta Alimenticia.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	58.920,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	Potenciar el desarrollo de personas con discapacidad física a través de una atención biopsicosocial que mejore su autonomía personal y bienestar integral.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	69.000,00 €	2025.1N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, FÍSICAS Y ORGÁNICAS	Sensibilizar y mejorar la calidad de vida de las personas con Esclerosis Múltiple y otras Enfermedades Neurológicas, Físicas y Orgánicas, a sus familias y personas cuidadoras, promoviendo el acceso a los servicios de atención y rehabilitación	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	69.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS	Contribuir a la integración social de las personas con problemas de salud mental mediante acciones de sensibilización y de empoderamiento.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	75.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	Favorecer la integración en la sociedad de las personas sordas y personas con discapacidad auditiva a través de recursos adaptados a sus necesidades.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	75.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA NORTE)	Ofrecer servicios de inclusión social y laboral para las personas con diferentes capacidades intelectuales, en la zona norte de la isla de Tenerife	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	87.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA METROPOLITANA)	Ofrecer servicios para la diversidad, inclusión social y laboral de personas con diferentes capacidades intelectuales, en la zona metropolitana de la isla de Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	96.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	Prevenir y atender desde el ámbito psicosocial los trastornos derivados de la enfermedad oncológica.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	99.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A NIÑAS/OSY ADOLESCENTES CON CÁNCER	Ofrecer atención dirigida a reducir el impacto del diagnóstico de cáncer en niños/as y adolescentes y sus familias.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	186.047,19 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y SU INTEGRACIÓN LABORAL	Posibilitar a la persona con Trastorno del Espectro del Autismo que se encuentra en la etapa adulta una adecuada inserción sociolaboral.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	126.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIABETES	Ofrecer una atención integral especializada al colectivo de personas con diabetes y a sus familias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	117.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA	Favorecer la calidad de vida de las personas diagnosticadas de cáncer de mama y sus familias, mediante acciones de prevención y de atención especializada al colectivo.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	129.000,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - I)	Proporcionar una atención preventiva y rehabilitadora integral a las personas con Alzheimer y sus familias.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	211.518,58 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON PÁRKINSON	Ofrecer una atención preventiva y un tratamiento integral rehabilitador especializado a las personas con Párkinson y sus familias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	232.247,76 €	2025.1N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y DETERIORO COGNITIVO LEVE (DCL) (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - II)	Prestar una atención integral a la persona con Alzheimer, otras demencias y deterioro cognitivo leve (DCL), y sus familiares.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	439.300,00 €	2025.1N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Y OTRAS PATOLOGÍAS NO TRATADAS EN CANARIAS	Mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por cualquier cardiopatía y/o cualquier patología no tratada en Canarias.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	90.000,00 €	2025.1N.231.489
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIO SANITARIO EL TANQUE	Mejora infraestructura y Equipamiento Centro Sociosanitario	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	1.110.135,85 €	2025.1P.231.762
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA	Ofrecer una atención integral que dé respuesta a las personas con discapacidad y graves trastornos de conducta o dificultades de integración social	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	36.000,00 €	2025.1N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA CON FAMILIARES DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	Impulsar la recuperación de las personas con trastorno mental grave a través de intervenciones psicológicas especializadas con las familiares y allegadas, capacitando y facilitando la gestión de las dinámicas familiares con el fin de reducir el malestar psicológico, fortalecer las redes de apoyo y aumentar el bienestar emocional a largo plazo.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	93.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)	Promover la calidad de vida de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	330.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO PARA LA VIDA EN COMUNIDAD	Desarrollar el proyecto de vida "Comunidad Sin límites" destinado a personas con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	307.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	Promover el bienestar emocional y psicológico de las personas con discapacidad intelectual cuya medida de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica asume la fundación; así como asesorar a agentes de interés de la red de discapacidad y dependencia	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	50.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A MENORES DON DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD/TRASTORNO PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	Sensibilizar sobre la importancia de la alimentación en la infancia y la influencia en el desarrollo cognitivo y comportamental	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA FORMACIÓN DE LOS/AS PROFESIONALES DE LA RED	Ofrecer un servicio de asesoramiento técnico y formación a los/as profesionales que trabajan en la red de recursos para personas mayores con dependencia.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON LEUCEMIA U OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS	Fomentar la mejora de calidad de vida de personas afectadas de leucemia u otras enfermedades oncohematológicas y a sus familiares, a través de una atención integral	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	40.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Ofrecer asesoramiento y formación en materia de violencia de género en el ámbito de la discapacidad intelectual.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Prestar asesoramiento especializado en el ámbito de la salud mental y la violencia de género	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	Apoyar a las personas que conviven con Esclerosis Múltiple para la mejora de su calidad de vida mediante una atención integral	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA Y OSTOMÍA	Mejorar la calidad de vida de las personas con Enfermedad Inflamatoria Intestinal y Ostomía y de sus familias, favoreciendo su inclusión social y el acceso a recursos adaptados a sus necesidades	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	40.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (COMARCA ICOD-DAUTE -ISLA BAJA)	Desarrollar acciones de carácter preventivo para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y familias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS	Mejorar la calidad de vida de las personas con síndrome de Down y sus familias favoreciendo su inclusión social y garantizando la igualdad de oportunidades	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES.	Desarrollar acciones de sensibilización, información y atención a las personas con trastorno límite de la personalidad y sus familias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA III)	Desarrollar campamentos lúdico-deportivos que integren a NNA con y sin discapacidad preferentemente durante los periodos no lectivos (ZONA III)	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	60.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA II)	Desarrollar campamentos lúdico-deportivos que integren a NNA con y sin discapacidad preferentemente durante los periodos no lectivos (ZONA II)	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	60.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA I)	Desarrollar campamentos lúdico-deportivos que integren a NNA con y sin discapacidad preferentemente durante los periodos no lectivos (ZONA I)	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	60.000,00 €	2025.1.N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA (ATENDIENDO A DISTINTAS MODALIDADES)	Proporcionar asesoramiento y atención especializada a las personas con cáncer de mama, sus familiares y profesionales sanitarios	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	30.000,00 €	2025.1.N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	MEJORA INFRAESTRUCTURA COMPLEJO RESIDENCIAL CIUDAD DE LA ESPERANZA	Obras para el complejo residencial "ciudad de la esperanza" para las personas mayores y con discapacidad y diferentes edades	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	350.000,00 €	2025.1A.231.789
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	ACTUACIONES URGENTES TRES CENTROS FUNDACION LARES	Realización de actuaciones urgentes de reposición y mejora de los Centros Madre del Redentor, Hospital La Inmaculada Fundación Canaria y Hogar Virgen Poderosa - Hijas de la Caridad	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	211.489,93 €	2025.1A.231.789
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	OBRAS PARCELA LA HORNERA	Gastos por las obras realizadas en la parcela de La Hornera	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	110.000,00 €	2025.1A.231.789
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	REDACCION PROYECTO Y REALIZACION ACTUACIONES URGENTES CENTRO OCUPACIONAL ICOD DE LOS VINOS.	Redacción del proyecto y realización de actuaciones urgentes para la remodelación y mejora del Centro Ocupacional de Icod de Los Vinos	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	50.000,00 €	2025.1A.231.789

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS	ADECUACIÓN INMUEBLE LOS BALDIOS	Obras de adecuación de inmueble sito en el T.M. de La Laguna, en Los Baldíos	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	350.000,00 €	2025.IA.231.789
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS	OBRAS GRANJA SENSORIAL	Terminación de las obras de granja sensorial en Las Zonas para personas con trastorno del espectro autista	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	59.943,00 €	2025.IA.231.789

Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SINGOGARISMO - DIRECTA	ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER A PERSONAS SIN HOGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	Atención de personas en situación de singogarismo y familias en situación de extrema vulnerabilidad, a través de servicios de atención diurna.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	450.000,00 €	2025.3N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SINGOGARISMO - DIRECTA	PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA	Alternativa alojativa y de cobertura de necesidades básicas, dirigida a personas mayores en situación de calle, que atraviesen un período de convalencia.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	305.000,00 €	2025.3N.231.489
APOYO ACCIONES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS - DIRECTAS	PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD	Apoyo económico a la Fundación Canaria C.E.S.I.C.A. Proyecto Hombre para el desarrollo del Programa Nova Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	65.000,00 €	2025.3A.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Intervenir de manera integral en núcleos familiares en situación de exclusión social.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	217.000,00 €	2025.3N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO A PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN	Favorecer la atención de las personas sin hogar mediante unidades móviles.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	454.774,59 €	2025.3N.231.489

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO Y PREVENCIÓN AL SINHOGARISMO	Ofrecer un servicio de atención integral a las personas "sin hogar".	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	857.168,89 €	2025.3N.231.489
ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SINHOGARISMO - DIRECTA	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Apoyar de forma económica un Servicio Social Especializado en la atención de personas en situación de sinhogarismo y personas sin recursos económicos, como instrumento para posibilitar el desarrollo de intervenciones de normalización e integración social en el marco comunitario, respondiendo a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	150.000,00 €	2025.3N.231.462
MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIOANITARIOS	Obras Comedor Social Calle La Noria	Reformar el local que atiende a personas en situación de sinhogarismo y vulnerabilidad social	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	25.330,16 €	2025.3N.231.789

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	COLECTIVO SIN IDENTIDAD	Conocer la propia afiliación y su exacta identidad, al haber sufrido una vulneración de un derecho fundamental	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	5.000,00 €	2025.3A.231.489

Unidad Orgánica Infancia y Familia

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	APOYO SERVICIO DE DÍA CENTRO EDUCATIVO MATILDE TÉLLEZ	Cofinanciación del mantenimiento de la actividad del Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	50.000,00 €	2025.2B.231.489
APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	APOYO SERVICIO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	Cofinanciación del mantenimiento de la actividad del Servicio de Día para atender las necesidades básicas infantiles de menores declarados en situación de riesgo por los municipios.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	50.000,00 €	2025.2B.231.489

APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	Mantenimiento de actividad de Centro de Atención Temporal al Familias monoparentales de ámbito insular.	Servicio de prevención a colectivos (especifico del IASS)	192.400,00 €	2025.2B.231.489
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	Cofinanciación para el mantenimiento de actividad de Centro de Atención Temporal al Familias monoparentales en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.	Servicio de prevención a colectivos (especifico del IASS)	50.000,00 €	2025.2B.231.489

Unidad Orgánica Violencia de Género

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UVG - DIRECTAS	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSO RESIDENCIAL VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCION	Sufragar gastos derivados de la gestión de un recurso residencial de Atención integral a mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata en Tenerife.	Atención especializada a colectivos (especifico del IASS).	255.360,00 €	2025.5B.231.489

4.1.2 Subvenciones Directas no nominativas

Se presentan a continuación las líneas de **Subvenciones Directas no nominativas** previstas detallando, en cada caso, la Unidad responsable de su ejecución, el Objetivo a cubrir, así como su alineación con el/los Objetivos Estratégicos definidos.

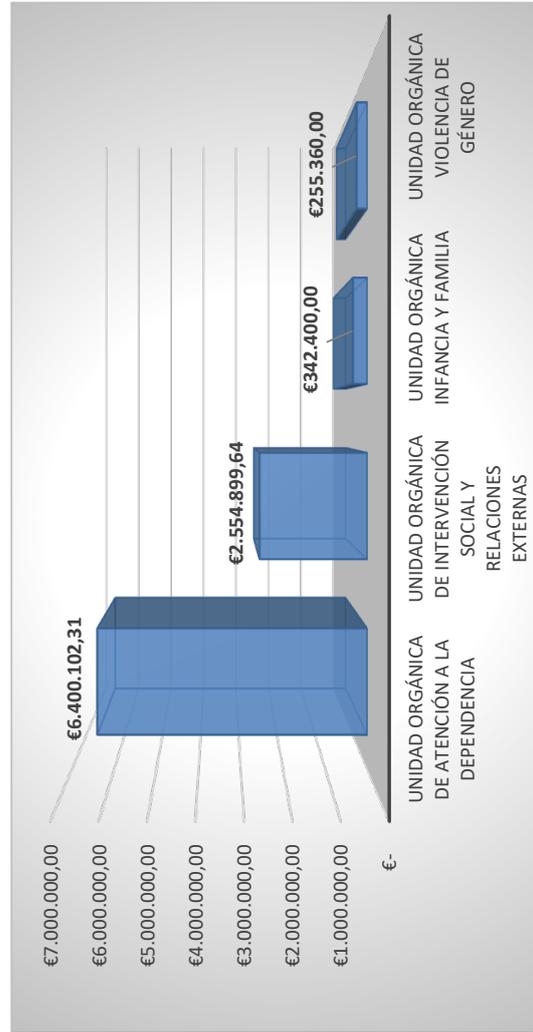
Unidad Orgánica Intervención Social y Relaciones Externas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	ANUALIDAD PRESUPUESTO 2025	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES: PROGRAMA EXACOGIDOS HOGAR SAGRADA FAMILIA	Apoyar a las personas incluidas en el Programa de Ex acogidos del Hogar Sagrada Familia para favorecer su plena integración social.	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	25.626,00 €	2025.3A.231.480

4.2 Total Coste Previsible por Unidades

A continuación se muestra tabla y gráficos de las líneas de **Subvenciones Directas** y sus importes.

UNIDADES	LÍNEA	SUBVENCIÓN	ANUALIDAD 2025
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	6	56	6.400.102,31 €
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	6	10	2.554.899,64 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	2	4	342.400,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género	1	1	255.360,00 €
Total general	14	71	9.552.761,95 €



4.3 Calendario de ejecución

El calendario de ejecución de las diferentes Líneas de Subvención por Concurrencia se presenta agrupado por Unidades Orgánicas y se detalla la fecha límite de aprobación de la convocatoria, la fecha prevista de publicación en el BOP (Boletín Oficial de la Provincia), así como el plazo de finalización y las líneas básicas contenidas en las bases reguladoras.

Subvenciones Directas nominativas

Hay que reseñar que a efectos de dotar al plan de una estructura homogénea se emplean los campos reseñados con anterioridad para las subvenciones de concurrencia, aunque en este caso con las siguientes consideraciones:

- a) El régimen de ficha límite aprobación para convocatoria y finalización del plazo, es común para todas las unidades, líneas de subvención y subvención.
- b) No hay que cumplimentar porque no procede ni las líneas básicas de las bases reguladoras, ni la publicación del BOP.

Como consecuencia de lo anterior y dado que ya se han individualizado con anterioridad las subvenciones no se detallan dichos contenidos por no añadir nada nuevo a lo expuesto con anterioridad.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
TODAS	TODAS	TODAS	NO PROCEDE	NO HAY CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO INICIADO DE OFICIO PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO	NO PROCEDE	DIEZ DÍAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subvenciones Directas no nominativas

Hay que reseñar que, como ya se expresó en el apartado de directas nominativas, a efectos de dotar al plan de una estructura homogénea se respeta los campos reseñados con anterioridad para las subvenciones de concurrencia, aunque en este caso no haya que cumplimentar porque no procede ni las líneas básicas de las bases reguladoras, ni la publicación del BOP.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	LÍNEAS BÁSICAS CONTENIDAS EN LAS BASES REGULADORAS	FECHA LÍMITE APROBACIÓN CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN EN EL BOP	FINALIZACIÓN DE PLAZO
UISRE	AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES: PROGRAMA EXACOGIDOS HOGAR SAGRADA FAMILIA; Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento ayudas sin concurrencia	NO PROCEDE	NO HAY CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO INICIADO DE OFICIO PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO	NO PROCEDE	NO PROCEDE

4.4 Régimen de seguimiento y evaluación continua

Siguiendo las directrices definidas en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Capítulo III de Disposiciones Comunes a las Subvenciones) se contempla la fijación de un régimen de seguimiento y evaluación continua de los resultados derivados de la aplicación del Plan que permita medir el grado de eficacia y eficiencia de las subvenciones. Para lo cual se efectuará un *seguimiento* por parte de cada una de las Unidades responsables de las subvenciones otorgadas (verificando el cumplimiento del calendario de ejecución de las acciones previstas y la toma de medidas correctoras, si procediese) y una *evaluación final*, donde se tendrá en cuenta además del calendario de ejecución, las cuantías efectivamente dedicadas y los indicadores de resultados contemplados.

Señalar que, de conformidad con la Disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones, el artículo 14.4 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, el control financiero (evaluación de objetivos y resultados derivados de la aplicación del PES) será realizado por la Intervención Delegada del IASS.

Seguidamente se presentan por cada Unidad las Líneas de Subvención, el Objetivo a cubrir y el Objetivo Estratégico con el que se alinea y los Indicadores de Resultados asignados (los indicadores de resultados han de considerarse sin perjuicio de que con posterioridad puedan incluirse otros adicionales).

La estructura de indicadores en cuanto a la evaluación se estructura conforme la siguiente jerarquía:

INDICADORES CORPORATIVOS	Son transversales a cualquier subvención del PES (ya sea en su modalidad de corriente o de capital, , con lo cual no se refleja expresamente en los diferentes cuadros afin de no sobrecargar los mismos, en cuanto a lectura e información.
INDICADORES ESPECÍFICOS	Aparecen en la columna de indicadores del PES, y son específicos según el caso para la línea de subvención o para la propia subvención.
INDICADORES PROPUESTOS POR LA ENTIDAD	Se reflejan en los actos administrativos de otorgamiento, no aparecen en el PES y son complementarios, teniendo un mayor grado de detalle.

INDICADORES COOPERATIVOS SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Personas Usuarias de Servicios/Prestaciones (1)	Las personas/entidades solicitantes que reciben prestación económica o de servicio.
Personas Usuarias Indirectas (2)	Las personas/entidades que no recibiendo directamente el servicio/prestación experimentan efectos positivos.
Personas Solicitantes no usuarias por insuficiencia recursos	Las personas/entidades que habiendo solicitado la prestación de servicio o económica no han podido acceder a ella, por no quedar recursos disponibles para la misma.
Personas Solicitantes no usuarias por inadecuación	Las personas/entidades que habiendo solicitado la prestación de servicio o económica no han podido acceder a ella por no reunir los requisitos previstos para su dotación/prestación.

(1) Las personas que se benefician de modo directo de la actuación.

(2) Puede ser el entorno familiar, social, de convivencia. En el caso de personas se refiere a otras personas y no a una agrupación de las mismas, es decir no procede decir el número de familias, sino el número de personas que integran las familias. En el caso de que una subvención se conceda a una entidad, pero los destinatarios de las mismas sean a su vez entidades, el dato corresponderá al número de entidades que experimenten efectos positivos, beneficiándose de dicha subvención.

INDICADORES COOPERATIVOS SUBVENCIONES GASTO DE CAPITAL

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
Metros cuadrados plazas rehabilitadas	Caso de metros cuadrados hablamos de superficie bruta de actuación
Metros cuadrados plazas nuevas	Caso de metros cuadrados hablamos de superficie bruta de actuación
Plazas rehabilitadas	Se toma como referencia al número de plazas que serán ocupadas por los usuarios/as y que ya existían con anterioridad.
Plazas nuevas	Se toma como referencia a las personas, que serán ocupadas por los usuarios/as y que no existían con anterioridad.

Según el caso puede corresponder exclusivamente la cumplimentación de los indicadores de rehabilitación o nuevos, o ambos si la subvención contempla simultáneamente ambas categorías.

Subvenciones Directas nominativas

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES Asociación Educativa Formativa Jáslem	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA NORTE) Asociación Visión Azul Autismo	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA SUR) Mi lado azul autismo sur</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Asociación de daño cerebral - ADACEA</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Fraternidad Divina Providencia</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS O CRÓNICAS Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Asociación de Enfermos Renales de Tenerife - ERTE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife - AFITEN	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Asociación de Hemofilia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife - AHETE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDERA – SIVO Fundación Canaria para las personas con Sordera y sus familias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDOCEGUERA Asociación Sordociegos de Canarias - ASOCIDE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA SUR) Asociación para la atención a la Diversidad Centro Agora	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Asociación Salud Mental ATELSAM	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Asociación para la liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife - ALABENTE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Canarias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, FÍSICAS Y ORGÁNICAS Asociación Tinerfeña de Esclerosis Múltiple - ATEM	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS Asociación Afes Salud Mental - AFES	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: DISCAPACIDAD SENSORIAL Y FÍSICA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias - FASICAN	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA NORTE) Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales - ASMIPUERTO</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA METROPOLITANA) Asociación para la inclusión social y laboral de personas con diferentes capacidades intelectuales - ASINLADI</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA Asociación Española contra el Cáncer</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS</p>	<p>ATENCIÓN A NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Fundación Canaria pequeño valiente</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y SU INTEGRACIÓN LABORAL Asociación Canaria del trastorno del espectro del autismo APANATE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIABETES Asociación para la Diabetes en Tenerife - ADT	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife-AMATE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - I) Asociación de Cuidadoras, Familiares y Amistades de personas con dependencia, Alzheimer y otras demencias-ACUFADE	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON PÁRKINSON Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Pákinson de Santa Cruz de Tenerife</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y DETERIORO COGNITIVO LEVE (DCL) (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - II) Asociación de familiares y cuidadores de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Tenerife-AFATE</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Y OTRAS PATOLOGÍAS NO TRATADAS EN CANARIAS Asociación Corazón y Vida de Canarias</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS</p>	<p>MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIOSANITARIO EL TANQUE Ayuntamiento de El Tanque</p>	<p>Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).</p>	

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA Asociación de Acción Socio comunitaria SUMAS</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL</p>	<p>ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA CON FAMILIARES DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Asociación Afes Salud Mental - AFES</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO</p>	<p>ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) Asociación para la lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrónica (ELA) (TeideLA)</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO PARA LA VIDA EN COMUNIDAD Asociación Proyecto Acción Social Don Bosco - PROBOSCO</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES - GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA Fundación Tutelar Canaria Sonsoles Soriano Bugnion</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES - GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A MENORES DON DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD/TRASTORNO PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES Fundación Canaria ALDIS para prevenir y sanar enfermedades infantiles</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES - GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA FORMACIÓN DE LOS/AS PROFESIONALES DE LA RED Asociación creando Vínculos en apoyo a la familia</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES - GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON LEUCEMIA U OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Fundación Canaria Alejandro Da Silva contra la Leucemia</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Hermanas Hospitalarias del SCJ - Complejo Acaman	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL	ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Asociación Salud Mental ATELSAM	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Asociación Pichón Trail Project (PTP)	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA Y OSTOMÍA Asociación Canaria de Enfermos y Familiares de la Enfermedad Inflammatory Intestinal Y Ostomía (ACEIIO)	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (COMARCA ICOD-DAUTE -ISLA BAJA) Asociación Nuestra Señora del Amparo - APREME</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS Asociación de Síndrome de Down Libre 21</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SALUD MENTAL</p>	<p>ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES. Asociación TLP Impulso</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>
UADEP	<p>ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES</p>	<p>ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA III) Asociación Familiar PRO-PERSONAS con Discapacidad Intelectual de Tenerife - ASPRONTE</p>	<p>Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)</p>	<p>1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.</p>

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA II) Hermanas Hospitalarias del SCJ - Complejo Acaman	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: SERVICIOS PARA LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y/O LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA I) Afanes Canarias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.
UADEP	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ENFERMEDADES CRÓNICAS	ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA (ATENDIENDO A DISTINTAS MODALIDADES) Fundación Carrera por la Vida	Servicio de prevención a colectivos (específico del IAASS)	1) Porcentaje de ejecución de las acciones previstas, con respecto a lo establecido en la solicitud y argumentando el resultado obtenido. 2) Grado de satisfacción de las personas que se han beneficiado del Proyecto, debiendo aportar justificación técnica del sistema de evaluación empleado.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	MEJORA INFRAESTRUCTURA COMPLEJO RESIDENCIAL CIUDAD DE LA ESPERANZA Fraternidad Divina Providencia	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	ACTUACIONES URGENTES TRES CENTROS FUNDACION LARES Fundación Lares	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	OBRAS PARCELA LA HORNERA Asociación Trisómicos XXI	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	REDACCION PROYECTO Y REALIZACION ACTUACIONES URGENTES CENTRO OCUPACIONAL ICOD DE LOS VINOS. Asociación Nuestra Señora del Amparo - APREME	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	ADECUACIÓN INMUEBLE LOS BALDIOS Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Párkinson de Santa Cruz de Tenerife	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UADEP	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	OBRAS GRANJA SENSORIAL Rotary Club Tenerife Sur	Más y mejores infraestructuras (incluyendo también ayudas generales relacionadas con equipamiento).	
UISRE	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SIN HOGARISMO - DIRECTA	ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER A PERSONAS SIN HOGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Cruz Roja	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	1. Grado de satisfacción con la ejecución del Proyecto
UISRE	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SIN HOGARISMO - DIRECTA	PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA Cruz Roja	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	1. Grado de satisfacción con la ejecución del Proyecto
UISRE	APOYO ACCIONES ÁMBITO DROGODEPENDENCIAS - DIRECTAS	PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD Proyecto Hombre. Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de personas informadas/asesoradas Número de casos adheridos al recurso Fines de proceso Nivel de satisfacción
UISRE	ANILO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Fundación Canaria "El buen samaritano"	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	1. Porcentaje de asistencia a los talleres programados / 2. Porcentaje de participación de las personas mayores en las salidas programadas / 3. Garantizar que el 100% de las personas tengan una comida al día / 4. Porcentaje de participación de las personas jóvenes en el proyecto / 5. Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del Proyecto.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UISRE	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO A PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN CÁRITAS Diocesana de Tenerife	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	1. Nº de personas con discapacidad beneficiarias del Proyecto / 2. Porcentaje de personas que a la finalización del año consiguen un domicilio estable. /3. Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del Proyecto
UISRE	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES GASTOS CORRIENTES - DIRECTA: ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y A LAS PERSONAS SIN HOGAR	APOYO Y PREVENCIÓN AL SINHOGARISMO CÁRITAS Diocesana de Tenerife	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	1. Nº de personas con discapacidad beneficiarias del Proyecto / 2. Porcentaje de personas que a la finalización del año consiguen un domicilio estable. /3. Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del Proyecto
UISRE	ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES SINHOGARISMO - DIRECTA	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife Ayuntamiento de Santa Cruz	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	1. Nº de personas con discapacidad beneficiarias del Proyecto / 2. Grado de satisfacción de las personas beneficiarias del Proyecto
UISRE	MEJORA INFRAESTRUCTURAS RECURSOS SOCIALES Y SOCIO SANITARIOS	Obras Comedor Social Calle La Noria Comedor La Noria	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	Grado de satisfacción con la ejecución del proyecto
UISRE	AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES - DIRECTAS	COLECTIVO SIN IDENTIDAD Colectivo sin identidad	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Grado de satisfacción con la ejecución del proyecto
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	APOYO SERVICIO DE DÍA CENTRO EDUCATIVO MATILDE TÉLLEZ Centro Educativo Matilde Téllez	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de unidades familiares atendidas.

UNIDAD GESTORA	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN Y TERCERO	OBJETIVO ESTRATÉGICO CON EL QUE SE ALINEA	INDICADORES
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES SERVICIOS DE DÍA - DIRECTAS	APOYO SERVICIO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de plazas (potencial capacidad de atención) subvencionadas. Número total de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de personas menores de edad atendidos en situación de riesgo (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Número de unidades familiares atendidas.
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES Filipense Hijas de María Dolorosa	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Coste medio por persona atendida. Tiempo medio de estancia en el recurso alojativo. Número de bajas del centro y motivo de la baja. Número de servicios que se prestan /acciones que se realizan en cada centro.
UOIF	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UIF - DIRECTAS	APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES Asociación Nuevo Futuro	Servicio de prevención a colectivos (específico del IASS)	Número de mujeres atendidas. Número de personas menores de edad atendidas (por género y grupos de edad: 0-5, 6-11, 12-17). Coste medio por persona atendida. Tiempo medio de estancia en el recurso alojativo. Número de bajas del centro y motivo de la baja. Número de servicios que se prestan /acciones que se realizan en cada centro.
UOYG	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSOS RESIDENCIALES RED UYG - DIRECTAS	APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSO RESIDENCIAL VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCION Fundación Cruz Blanca	Atención especializada a colectivos (específico del IASS).	% ejecución del gasto; % ocupación anual; coste medio por persona atendida.

**PLAN ESTRATÉGICO POR ANUALIDADES: 2025
2026 Y 2027**



5.1 Líneas de subvención, Subvenciones y Costes previsibles

El presente Plan Estratégico de Subvenciones dará cobertura a la política de fomento del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria no sólo para el ejercicio 2025 sino también para las anualidades de 2026 y 2027.

Ahora bien, sólo se contemplan a efectos de previsión presupuestaria, para anualidades posteriores a la actual las siguientes:

- a. **Las incluidas en el apartado 3.1.2 Subvenciones por concurrencia no Competitiva de carácter individual:** dado que son ayudas directas a personas ya sea en los colectivos de Infancia y Familia, así como de Violencia de Género y los Bonos sociales de transporte.
- b. **Las incluidas en el apartado. 4.1. Subvenciones Directas salvo la línea de subvención Mejora Infraestructuras recursos sociales y sociosanitarios:** , ya sean las nominativas como las no nominativas (en este caso sería una única línea Programa Exacogidos de la Sagrada Familia), porque vertebran los programas de atención especializada a colectivos, como las personas dependientes (Anillo Insular) o a los niños, niñas y adolescentes, o la atención a las personas en situación de sinhogarismo, programas cuyo mantenimiento en el futuro es vital para el fortalecimiento del tejido social a través del tercer sector de la acción social en la Isla de Tenerife. La única excepción en cuanto a la incorporación de Subvenciones Directas nominativas sería la relativa a Mejoras de Infraestructuras Sociosanitarias, ya que no procede incorporarlas dado que el Plan de Infraestructuras varía cada año.

Para una mejor identificación se ha coloreado las citadas excepciones en el cuadro:

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
Directa	6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
Directa nominativa	6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
ACTUACIONES URGENTES TRES CENTROS FUNDACION LARES	211.489,93 €		
ADECUACIÓN INMEBLE LOS BALDIOS	350.000,00 €		
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (COMARCA ICOD-DAUTE -ISLA BAJA)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA METROPOLITANA)	96.000,00 €	96.000,00 €	96.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA NORTE)	87.000,00 €	87.000,00 €	87.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA SUR)	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)	330.000,00 €	330.000,00 €	330.000,00 €
SOCIAL ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA SU INCLUSIÓN	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
ATENCIÓN A MENORES DON DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD/TRASTORNO PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A NIÑAS/OSY ADOLESCENTES CON CÁNCER	186.047,19 €	186.047,19 €	186.047,19 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA I)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA II)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA III)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - I)	211.518,58 €	211.518,58 €	211.518,58 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y DETERIORO COGNITIVO LEVE (DCL) (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - II)	439.300,00 €	439.300,00 €	439.300,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA	129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA (ATENDIENDO A DISTINTAS MODALIDADES)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Y OTRAS PATOLOGÍAS NO TRATADAS EN CANARIAS	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DIABETES	117.000,00 €	117.000,00 €	117.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO PARA LA VIDA EN COMUNIDAD	307.000,00 €	307.000,00 €	307.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA Y OSTOMÍA	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	99.000,00 €	99.000,00 €	99.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS O CRÓNICAS	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, FÍSICAS Y ORGÁNICAS	69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
CRÓNICAS			
ATENCIÓN A PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON LEUCEMIA U OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON PÁRKINSON	232.247,76 €	232.247,76 €	232.247,76 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDERA - SIVO	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDOCEGUERA	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	58.920,00 €	58.920,00 €	58.920,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA NORTE)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA SUR)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y SU INTEGRACIÓN LABORAL	126.000,00 €	126.000,00 €	126.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA FORMACIÓN DE LOS/AS PROFESIONALES DE LA RED	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA CON FAMILIARES DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	93.000,00 €	93.000,00 €	93.000,00 €
MEJORA INFRAESTRUCTURA COMPLEJO RESIDENCIAL CIUDAD DE LA ESPERANZA	350.000,00 €		
MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIO SANITARIO EL TANQUE	1.110.135,85 €		
OBRAS GRANJA SENSORIAL	59.943,00 €		
OBRAS PARCELA LA HORNERA	110.000,00 €		
REDACCION PROYECTO Y REALIZACION ACTUACIONES URGENTES CENTRO OCUPACIONAL ICOD DE LOS VINOS.	50.000,00 €		
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	3.292.302,71 €	2.749.569,48 €	2.749.569,48 €
Concurrencia	737.403,07 €	220.000,00 €	220.000,00 €
Concurrencia no competitiva	737.403,07 €	220.000,00 €	220.000,00 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISta 2026	ANUALIDAD PREVISta 2027
BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES	517.403,07 €		
Directa	2.554.899,64 €	2.529.569,48 €	2.529.569,48 €
Directa no nominativa	25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES: PROGRAMA EXACOGIDOS HOGAR SAGRADA FAMILIA	25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
Directa nominativa	2.529.273,64 €	2.503.943,48 €	2.503.943,48 €
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	217.000,00 €	217.000,00 €	217.000,00 €
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIALAyuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
APOYO A PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN	454.774,59 €	454.774,59 €	454.774,59 €
APOYO Y PREVENCIÓN AL SINHOGARISMO	857.168,89 €	857.168,89 €	857.168,89 €
COLECTIVO SIN IDENTIDAD	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER A PERSONAS SIN HOGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €
Obras Comedor Social Calle La Noria	25.330,16 €		
PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA	305.000,00 €	305.000,00 €	305.000,00 €
PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	1.206.400,00 €	422.400,00 €	422.400,00 €
Concurrencia	864.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
Concurrencia competitiva	684.000,00 €		
APOYO PISOS TUTELADOS	384.000,00 €		
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	60.000,00 €		
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	120.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	40.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	80.000,00 €		

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Concurrencia no competitiva	180.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	100.000,00 €		
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Directa	342.400,00 €	342.400,00 €	342.400,00 €
Directa nominativa	342.400,00 €	342.400,00 €	342.400,00 €
APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	242.400,00 €	242.400,00 €	242.400,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA CENTRO EDUCATIVO MATILDE TÉLLEZ	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género	791.710,75 €	791.710,75 €	791.710,75 €
Concurrencia	536.350,75 €	536.350,75 €	536.350,75 €
Concurrencia no competitiva	536.350,75 €	536.350,75 €	536.350,75 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED:PAGO A JUSTIFICAR	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	146.350,75 €	146.350,75 €	146.350,75 €
Directa	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
Directa nominativa	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSO RESIDENCIAL VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCION	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
Total, general	11.690.515,77 €	8.122.213,76 €	8.122.213,76 €

Para que las previsiones reflejadas en el presente PES se puedan ejecutar los ejercicios sucesivos, del ámbito de carácter temporal definido en el presente Plan, hay que considerar lo siguiente en la elaboración del correspondiente presupuesto:

1. **Será necesario que el presupuesto del IASS para los ejercicios sucesivos, del ámbito de carácter temporal definido en el presente Plan, incorpore las líneas de subvención que se consideren de ámbito temporal plurianual para que pueda procederse a su efectivo otorgamiento**, correspondiendo también al presupuesto el fijar el importe de estas, siendo no vinculante la cifra económica que se establece en este PES para futuras anualidades.
Una vez se incluyan las subvenciones en el presupuesto correspondiente será posible proceder a su otorgamiento, ya que encontrarán pleno amparo en este documento, sin perjuicio de la aplicación de la Ley de Subvenciones en materia de justificación.

2. **Una vez se encuentre definido presupuesto del IASS para los ejercicios sucesivos, del ámbito de carácter temporal definido en el presente Plan, será necesario** formalizar una adenda o modificación de este documento para recoger todas las líneas de subvención de cualquier tipo que pretendan desarrollarse en esas anualidades y que no se hayan contemplado en el presente PES.

A fin de no alargar innecesariamente los contenidos del Plan duplicando los contenidos que ya constan en los apartados anteriores, se detalla lo siguiente para los ejercicios sucesivos. (del ámbito de carácter temporal definido en el presente Plan).

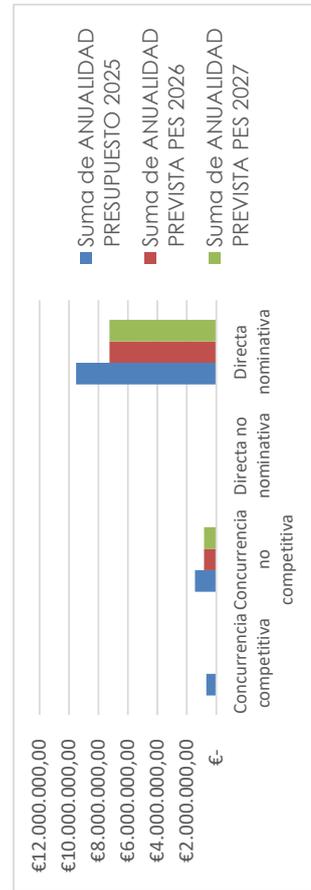
- **Calendario de ejecución:** en el apartado 4.3 del PES se presenta el calendario de ejecución previsto para cada una de las líneas de subvención que contiene el Plan. En el caso de las subvenciones con anualidades sucesivas la calendarización prevista fija en el primer trimestre.
- **Régimen de seguimiento y evaluación continua:** se aplica la misma estructura de objetivos e indicadores para os ejercicios sucesivos, del ámbito de carácter temporal definido en el presente Plan, dando por reproducido el apartado 4.4. de este Plan en lo que respecta a las subvenciones 2025

5.2 PLAN ESTRATÉGICO POR ANUALIDADES: CATEGORÍAS Y TIPOS DE SUBVENCIÓN

Para una mejor comprensión podemos agrupar por categorías y tipos:

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Concurrencia competitiva	684.000,00 €		
Concurrencia no competitiva	1.453.753,82 €	836.350,75 €	836.350,75 €
Directa no nominativa	25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
Directa nominativa	9.527.135,95 €	7.260.237,01 €	7.260.237,01 €
Total general	11.690.515,77 €	8.122.213,76 €	8.122.213,76 €

Como queda reflejado en el siguiente gráfico:



	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Concurrencia	2.137.753,82 €	836.350,75 €	836.350,75 €
Concurrencia competitiva	684.000,00 €		
APOYO PISOS TUTELADOS	384.000,00 €		
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	60.000,00 €		
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	120.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	40.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	80.000,00 €		
Concurrencia no competitiva	1.453.753,82 €	836.350,75 €	836.350,75 €
APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	100.000,00 €		
AYUDAS INDIVIDUALES: PAGO A JUSTIFICAR	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGOTRANSFERENCIA	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	146.350,75 €	146.350,75 €	146.350,75 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES	517.403,07 €		
Total, general	2.137.753,82 €	836.350,75 €	836.350,75 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Directa	9.552.761,95 €	7.285.863,01 €	7.285.863,01 €
Directa no nominativa	25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES: PROGRAMA EXACOGIDOS HOGAR SAGRADA FAMILIA	25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
Directa nominativa	9.527.135,95 €	7.260.237,01 €	7.260.237,01 €
ACTUACIONES URGENTESTRES CENTROS FUNDACION LARES	211.489,93 €		
ADECUACIÓN INMEBLE LOS BALDIOS	350.000,00 €		
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	217.000,00 €	217.000,00 €	217.000,00 €
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
APOYO A PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN	454.774,59 €	454.774,59 €	454.774,59 €
APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	242.400,00 €	242.400,00 €	242.400,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSO RESIDENCIAL VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCION	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA CENTRO EDUCATIVO MATILDE TÉLLEZ	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
APOYO Y PREVENCIÓN AL SINHOGARISMO	857.168,89 €	857.168,89 €	857.168,89 €
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (COMARCA ICOD-DAUTE -ISLA BAJA)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA METROPOLITANA)	96.000,00 €	96.000,00 €	96.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA NORTE)	87.000,00 €	87.000,00 €	87.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA SUR)	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)	330.000,00 €	330.000,00 €	330.000,00 €
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL	54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
ATENCIÓN A MENORES DON DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD/TRASTORNO PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A NIÑAS/OSY ADOLESCENTES CON CÁNCER	186.047,19 €	186.047,19 €	186.047,19 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA I)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA II)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA III)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - I)	211.518,58 €	211.518,58 €	211.518,58 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y DETERIORO COGNITIVO LEVE (DCL) (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - II)	439.300,00 €	439.300,00 €	439.300,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA	129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA (ATENDIENDO A DISTINTAS MODALIDADES)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Y OTRAS PATOLOGÍAS NO TRATADAS EN CANARIAS	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DIABETES	117.000,00 €	117.000,00 €	117.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO PARA LA VIDA EN COMUNIDAD	307.000,00 €	307.000,00 €	307.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRAVES TRASTORNOS DE CONDUCTA	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA Y OSTOMÍA	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA	99.000,00 €	99.000,00 €	99.000,00 €

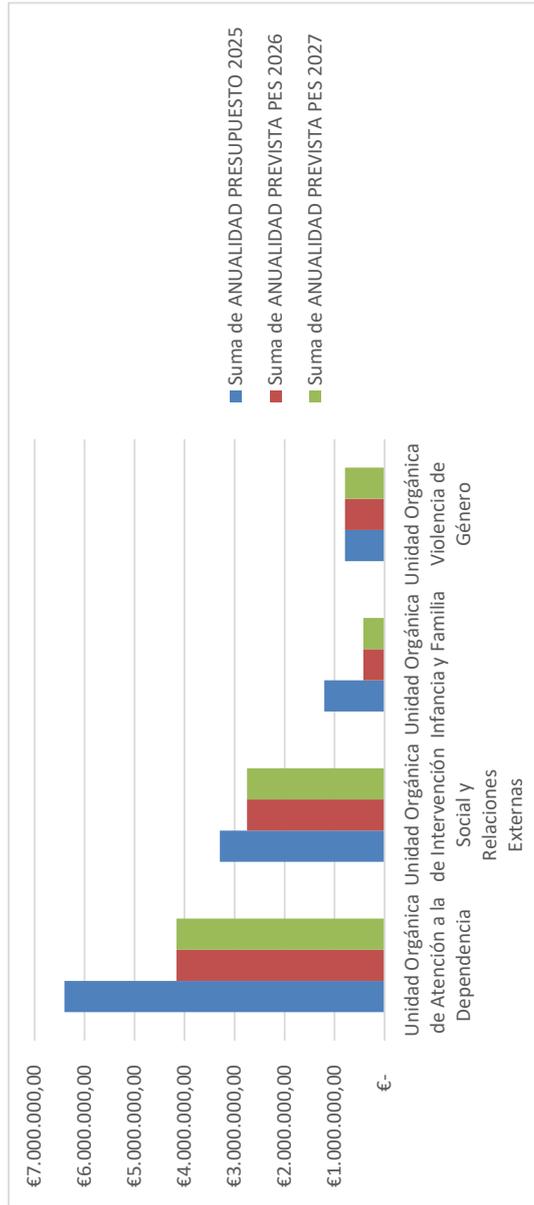
	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS O CRÓNICAS	36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, FÍSICAS Y ORGÁNICAS	69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROSIS QUIÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON LEUCEMIA U OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON PÁRKINSON	232.247,76 €	232.247,76 €	232.247,76 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDERA - SIVO	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDOCEGUERA	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	58.920,00 €	58.920,00 €	58.920,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA NORTE)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA SUR)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y SU INTEGRACIÓN LABORAL	126.000,00 €	126.000,00 €	126.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA FORMACIÓN DE LOS/AS PROFESIONALES DE LA RED	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA CON FAMILIARES DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	93.000,00 €	93.000,00 €	93.000,00 €
COLECTIVO SIN IDENTIDAD	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER A PERSONAS SIN HOGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
MEJORA INFRAESTRUCTURACOMPLEJO RESIDENCIALCIUDAD DE LA ESPERANZA	350.000,00 €		
MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIO SANITARIOEL TANQUE	1.110.135,85 €		
Obras Comedor Social Calle La Noria	25.330,16 €		
OBRAS GRANJA SENSORIAL	59.943,00 €		
OBRAS PARCELA LA HORNERA	110.000,00 €		
PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA	305.000,00 €	305.000,00 €	305.000,00 €
PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD	65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
REDACCION PROYECTO Y REALIZACION ACTUACIONES URGENTES CENTRO OCUPACIONAL ICOD DE LOS VINOS.	50.000,00 €		
Total, general	9.552.761,95	7.285.863,01 €	7.285.863,01 €

5.3 PLAN ESTRATÉGICO POR ANUALIDADES Y UNIDADES

Igualmente podemos agrupar por anualidades y unidades:

	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Unidad Orgánica de Atención a la Dependencia	6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	3.292.302,71 €	2.749.569,48 €	2.749.569,48 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia	1.206.400,00 €	422.400,00 €	422.400,00 €
Unidad Orgánica Violencia de Género	791.710,75 €	791.710,75 €	791.710,75 €
Total general	11.690.515,77 €	8.122.213,76 €	8.122.213,76 €



UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Directa nominativa		6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
Directa		6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €
ACTUACIONES URGENTES TRES CENTROS FUNDACION LARES		211.489,93 €		
ADECUACIÓN INMEBLE LOS BALDIOS		350.000,00 €		
ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD POR PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (COMARCA ICOD-DAUTE -ISLA BAJA)		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA METROPOLITANA)		96.000,00 €	96.000,00 €	96.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA NORTE)		87.000,00 €	87.000,00 €	87.000,00 €
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES (ZONA SUR)		54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS		75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)		330.000,00 €	330.000,00 €	330.000,00 €
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL		54.000,00 €	54.000,00 €	54.000,00 €
ATENCIÓN A MENORES DON DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD/TRASTORNO PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A NIÑAS/OSY ADOLESCENTES CON CÁNCER		186.047,19 €	186.047,19 €	186.047,19 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA I)		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA II)		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A NNA CON DISCAPACIDAD EN CAMPAMENTOS LÚDICO-DEPORTIVOS (ZONA III)		60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - I)		211.518,58 €	211.518,58 €	211.518,58 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y DETERIORO COGNITIVO LEVE (DCL)		439.300,00 €	439.300,00 €	439.300,00 €

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
(ATENDIENDO A UNA TERRITORIALIDAD ESPECÍFICA - II)				
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA		129.000,00 €	129.000,00 €	129.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CÁNCER DE MAMA (ATENDIENDO A DISTINTAS MODALIDADES)		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS Y OTRAS PATOLOGÍAS NO TRATADAS EN CANARIAS		90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO MEDIANTE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL		92.500,00 €	92.500,00 €	92.500,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DIABETES		117.000,00 €	117.000,00 €	117.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA		69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL		36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRANDES NECESIDADES DE APOYO PARA LA VIDA EN COMUNIDAD		307.000,00 €	307.000,00 €	307.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRANDES TRASTORNOS DE CONDUCTA		36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD INTESTINAL INFLAMATORIA Y OSTOMÍA		40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA		99.000,00 €	99.000,00 €	99.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL		48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS O CRÓNICAS		36.000,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y OTRAS ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, FÍSICAS Y ORGÁNICAS		69.000,00 €	69.000,00 €	69.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA		48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROSIS QUÍSTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS		48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON LEUCEMIA U OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS		40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON PÁRKINSON		232.247,76 €	232.247,76 €	232.247,76 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y SUS FAMILIAS		30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDERA - SIVO		48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA			
	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
ATENCIÓN A PERSONAS CON SORDOCEGUERA	48.000,00 €	48.000,00 €	48.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	58.920,00 €	58.920,00 €	58.920,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA NORTE)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (ZONA SUR)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE Y SU INTEGRACIÓN LABORAL	126.000,00 €	126.000,00 €	126.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO LÍMITE DE LA PERSONALIDAD Y SUS FAMILIARES.	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA FORMACIÓN DE LOS/AS PROFESIONALES DE LA RED	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
ATENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA CON FAMILIARES DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	93.000,00 €	93.000,00 €	93.000,00 €
MEJORA INFRAESTRUCTURA COMPLEJO RESIDENCIAL CIUDAD DE LA ESPERANZA	350.000,00 €		
MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIO SANITARIO EL TANQUE	1.110.135,85 €		
OBRAS GRANJA SENSORIAL	59.943,00 €		
OBRAS PARCELA LA HORNERA	110.000,00 €		
REDACCION PROYECTO Y REALIZACION ACTUACIONES URGENTES CENTRO OCUPACIONAL ICOD DE LOS VINOS.	50.000,00 €		
Total, general	6.400.102,31 €	4.158.533,53 €	4.158.533,53 €

Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas			
	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Concurrencia	737.403,07 €	220.000,00 €	220.000,00 €
Concurrencia no competitiva	737.403,07 €	220.000,00 €	220.000,00 €
BONOS SOCIALES TRANSPORTE AYUNTAMIENTOS. Los terceros se determinarán tras el	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA		PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie				
BONOS SOCIALES TRANSPORTE ENTIDADES TERCER SECTOR. Los terceros se determinarán tras el correspondiente procedimiento de ayudas indirectas en especie		20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
SUBVENCIÓN CLUBS DE MAYORES		517.403,07 €		
Directa		2.554.899,64 €	2.529.569,48 €	2.529.569,48 €
Directa no nominativa		25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
AYUDA A COLECTIVOS ESPECIALES: PROGRAMA EXACOGIDOS HOGAR SAGRADA FAMILIA		25.626,00 €	25.626,00 €	25.626,00 €
Directa nominativa		2.529.273,64 €	2.503.943,48 €	2.503.943,48 €
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL		217.000,00 €	217.000,00 €	217.000,00 €
APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife		150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
APOYO A PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN		454.774,59 €	454.774,59 €	454.774,59 €
APOYO Y PREVENCIÓN AL SINHOGARISMO		857.168,89 €	857.168,89 €	857.168,89 €
COLECTIVO SIN IDENTIDAD		5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE DÍA PARA ATENDER A PERSONAS SIN HOGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.		450.000,00 €	450.000,00 €	450.000,00 €
Obras Comedor Social Calle La Noria		25.330,16 €		
PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE CONVALECENCIA		305.000,00 €	305.000,00 €	305.000,00 €
PROYECTO HOMBRE. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO SOLIDARIDAD		65.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
Total, general		3.292.302,71 €	2.749.569,48 €	2.749.569,48 €
Unidad Orgánica Infancia y Familia				
Concurrencia		864.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
Concurrencia competitiva		684.000,00 €		
APOYO PISOS TUTELADOS		384.000,00 €		
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES		60.000,00 €		

Unidad Orgánica Infancia y Familia			
	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA PES 2026	ANUALIDAD PREVISTA PES 2027
DOTACIÓN EQUIPAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	120.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO LUDOTECAS MUNICIPALES	40.000,00 €		
DOTACIÓN FUNCIONAMIENTO SERVICIOS DÍA MUNICIPALES	80.000,00 €		
Concurrencia no competitiva	180.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
APOYO GASTOS DE APERTURA LUDOTECAS / CENTROS Y SERVICIOS DE DÍA MUNICIPALES - CONCURRENCIA	100.000,00 €		
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES INFANCIA. PAGO A JUSTIFICAR	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Directa	342.400,00 €	342.400,00 €	342.400,00 €
Directa nominativa	342.400,00 €	342.400,00 €	342.400,00 €
APOYO CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL A FAMILIAS MONOPARENTALES	242.400,00 €	242.400,00 €	242.400,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA CENTRO EDUCATIVO MATILDE TÉLLEZ	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
APOYO SERVICIO DE DÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Total, general	1.206.400,00 €	422.400,00 €	422.400,00 €

Unidad Orgánica Violencia de Género			
	PRESUPUESTO 2025	ANUALIDAD PREVISTA 2026	ANUALIDAD PREVISTA 2027
Concurrencia	536.350,75 €	536.350,75 €	536.350,75 €
Concurrencia no competitiva	536.350,75 €	536.350,75 €	536.350,75 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO A JUSTIFICAR	90.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES RED: PAGO TRANSFERENCIA	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
AYUDAS INDIVIDUALES FONDO EMERGENCIA ICI	146.350,75 €	146.350,75 €	146.350,75 €
Directa	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
Directa nominativa	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
APOYO GASTOS CORRIENTES RECURSO RESIDENCIAL VÍCTIMAS DE TRATA Y PROSTITUCION	255.360,00 €	255.360,00 €	255.360,00 €
Total, general	791.710,75 €	791.710,75 €	791.710,75 €

EVALUACIÓN DE PLANES DE EJERCICIOS ANTERIORES



6.- EVALUACIÓN DE PLANES DE EJERCICIOS ANTERIORES

6.1 Evaluación técnica del Plan estratégico de subvenciones 2023 2024

Hay que diferenciar:

1. **Anualidad 2023:** está previsto se su elevación al Consejo Rectora lo largo del primer trimestre 2025.
2. **Anualidad 2024:** En estos momentos buena parte de las subvenciones concedidas todavía están dentro del periodo de ejecución, o todavía dentro del plazo de justificación, con lo cual cuando esté culminado los plazos de ejecución y justificación por parte de las entidades, así como emitidos los correspondientes informes por las unidades competentes se elevará al Consejo Rector.

SPET, Turismo de Tenerife, S.A.**ANUNCIO****1074****76348**

SPET TURISMO DE TENERIFE, S.A. selecciona PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS CON CARÁCTER FIJO DE TÉCNICOS/AS PARA LA EMPRESA PÚBLICA SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A.

Técnicos/as:

1) Técnico A1 (Marketing). 2 plazas.

2) Técnico A1 (Comercial de asociados). 1 plaza.

Sus funciones, entre otras, son:

1) Técnico Marketing:

- Coordinación y apoyo en la implantación de la estrategia de posicionamiento en los distintos canales y mercados en los que se actúe.

- Supervisión de tareas con agencias de diseño que colaboran con Turismo de Tenerife.

- Coordinación de los procesos de producción de material promocional tanto off como online relacionados con la nueva marca.

- Coordinación y control de la correcta aplicación de la imagen de marca.

- Coordinación, gestión y seguimiento de los procesos de producción de merchandising.

- Apoyo en la coordinación y organización de acciones promocionales que tengan que ver con la creación, lanzamiento y consolidación de la nueva marca turística de Tenerife.

- Cualquiera otra que se le encomiende por la Dirección, en el marco de la misión del puesto.

2) Técnico comercial de asociados:

- Gestión del presupuesto del departamento y de las facturas asociadas a él.

- Prospección, captación y gestión de nuevas empresas asociadas de acuerdo con la estrategia de Turismo de Tenerife.

- Gestión de información, altas y bajas incluidas generales, TCB y Film Commission.

- Gestión del área específica para las empresas asociadas, de su APP recientemente implementada y del grupo específico de LinkedIn.

- Atención de solicitudes de Información y distribución.

- Realización de reuniones y visitas tanto a posibles nuevas empresas asociadas como a empresas ya asociadas.

- Gestión, mejora y mantenimiento de la base de datos.

- Elaboración de fichas web y supervisión y corrección de los textos recibidos.

- Supervisión y gestión de las publicaciones en redes sociales propias de Turismo de Tenerife de las empresas asociadas y elaboración de propuestas para realización de publicaciones nuevas.

En la página <https://www.webtenerife.com/corporativa/seleccion-personal> se podrán consultar las bases completas, la documentación a aportar y los detalles del proceso de selección.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR RRHH SPET, Turismo de Tenerife, S.A., Ricardo Martínez Cedrés, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****1075****79228**

Extracto de la Convocatoria pública para el "Otorgamiento de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el ejercicio 2025.

BDNS (Identif.): 820695.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820695>).

Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, según las bases que rigen la presente convocatoria, las asociaciones y entidades de carácter cultural y educativo legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la isla de La Gomera, inscritas en el registro de asociaciones de Canarias, que realicen actividades deportivas y que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 8 de las Bases Específicas. En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de estas subvenciones las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva a entidades y asociaciones carácter cultural y educativo, sin ánimo de lucro, de la isla de La Gomera para la realización de actividades durante el ejercicio 2025, cuyo fin exclusivo será la participación y realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2025, o en su caso, durante el curso escolar 2024/25, vinculados al proyecto de actividades y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las Bases Específicas, resolviéndose la convocatoria mediante un único procedimiento de selección.

Bases Reguladoras.- Las Bases Específicas que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, nº 32, de 14/03/2016 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2016/14-3-16/14-3-16.pdf>) y supletoriamente la Ordenanza General-Bases Reguladoras de las Subvenciones que se conceden por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 122, de

26/06/2009 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2009/26-6-09/26-6-09.pdf>).

Crédito presupuestario.- El importe total de partida presupuestaria con cargo a la que se efectúa la convocatoria de estas subvenciones asciende a CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 €). Además se establece la posibilidad de una cuantía adicional de 25.000,00 € cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, y que queda condicionada a la disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, siempre en un momento anterior a la resolución de concesión, estando sometidas a las reglas previstas en el art. 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Cuantía máxima.- La cuantía a subvencionar se determinará en función de la baremación realizada, a los criterios establecidos en las bases específicas, no pudiéndose en ningún caso superar el 100% del coste del proyecto presentado.

Plazo de presentación de solicitudes.- De acuerdo con las Bases Específicas, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Una vez publicada el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, las solicitudes y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitudes se formalizarán obligatoriamente de forma electrónica, mediante en el modelo normalizado que se hallará a disposición de las entidades interesadas en la Sede Electrónica de esta Institución (<https://lagomera.sedelectronica.es/info.0>), irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 11 de las Bases Específicas de Subvenciones publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife 32 de 14/03/2016 (<https://www.bopsantacruzdetenerife.es/boletines/2016/14-3-16/14-3-16.pdf>).

En San Sebastián de La Gomera, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

GUÍA DE ISORA**ANUNCIO**

1076

77833

Por Resolución de Alcaldía n.º 720/2025 de fecha 13 de marzo, se han aprobado las bases y la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para la provisión con personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno libre las siguientes plazas:

Grupo A-Subgrupo A1

Denominación	Vacantes
TÉCNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO		1

Grupo C-Subgrupo A2

EDUCADOR/A		2
------------	--	---

Grupo C-Subgrupo C1

Denominación	Vacantes
PROFESOR DE TALLER		1
ADMINISTRATIVO/A		2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA		1

Grupo C-Subgrupo C2

Denominación	Vacantes
OFICIAL CONDUCTOR		2
SEPULTURERO		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA.		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1
ASITENTE DE AYUDA A DOMICILIO		1

Grupo E-AP

PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA		4
PEÓN DE LIMPIEZA DE COLEGIOS		9
PEÓN DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS		4

BASES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE EN LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE ENCUADRAN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. Es objeto de las presentes normas regular las convocatorias específicas para el ingreso por el turno de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición en los grupos, subgrupos y categorías profesionales en las que se encuadran las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Guía de Isora sujetas al proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, descritas en el Anexo II de estas bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, en ejecución de la oferta de empleo de 2022 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.63 de 27 de mayo de 2022.

La descripción de las plazas convocadas se realiza en el Anexo II de las presentes bases en el que se hará referencia al Grupo, Subgrupo, y categoría profesional en la que se encuadran las plazas convocadas.

Asimismo, en el referido Anexo II se relacionarán las funciones definidoras de dichas plazas.

SEGUNDA. Normativa de las Bases. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas en la junta de gobierno de 1 de septiembre de 2022, y publicadas en el BOP de S/C de Tenerife nº 111 de fecha 14 de septiembre de 2022, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/1987, de fecha 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones normativas de aplicación, Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de SC de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento

selectivo la exposición en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, la página web de empleo público del Ayuntamiento de Guía de Isora (www.guiadeisora.org), y en Boletín Oficial de la Provincia de Santa de Tenerife (cuando proceda).

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los tribunales calificadores en la página web de la Corporación <https://www.guiadeisora.org/corp/recursos-humanos/ofertas-de-empleo-publico>.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que los datos personales consignados en la instancia se tratarán de forma automatizada y se recogerán confidencialmente en los archivos del Ayuntamiento de Guía para ser utilizados en la gestión de la oferta de empleo.

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan en cada convocatoria específica es el Ayuntamiento de Guía de Isora, que los tratará con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente y sus listas de reserva, todo ello de conformidad con la normativa vigente y las presentes bases generales y específicas de cada convocatoria.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, ante el Registro General del Ayuntamiento de Guía de Isora, a través de la sede electrónica: <http://sedeelectronica.org>, o por medio del delegado de Protección de Datos en rgpd@guiadeisora.org. No obstante, lo anterior se podrá dirigir en todo caso a la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos.

Se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración del Estado y sus organismos públicos, o Plan vigente en el momento de la convocatoria.

TERCERA. Requisitos de las personas aspirantes. Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos que deberán poseer en el momento de presentar la instancia y mantenerse hasta su contratación:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derechos, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependiente, o ser persona incluida en el ámbito de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, también podrán participar los extranjero con residencia legal en España en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de la titulación académica exigida en el Anexo II respecto a la plaza que se solicita acceder o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el

Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, debería acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero y hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

d) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones las plazas convocadas y que se desea acceder descritas en el anexo II y no padecer problemas de salud que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Otros requisitos que en su caso figuran específicamente el Anexo II para la plaza que solicita acceder.

Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión/formalización del contrato de la plaza objeto del proceso selectivo.

g) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Deberán presentar, además, la siguiente documentación:

I. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

II. Certificado donde se especificará respecto de la persona aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

a. Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.

b. Qué adaptaciones necesita para el desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se hacen responsables de la veracidad, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Quedando condicionado su nombramiento al cumplimiento y acreditación de los mismos.

CUARTA.- Solicitudes de participación. 1.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente con los modelos de solicitud de participación que figuran como Anexo I A o, y B de estas Bases, conforme a la plaza a la que deseen participar.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases. La presentación de la solicitud implica la indicación expresa del /los/las aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y de que autoriza a que los datos recabados en la solicitud, sean incorporados y tratados por el Departamento de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación o nombramiento. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del/ la aspirante.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora y en la página web. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario que se determine en la legislación competente en la materia.

Con la solicitud de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

a. Haber abonado los derechos de examen correspondientes conforme a la tasa recogida en el Anexo II de la plaza a la que desea acceder.

b. Nacionalidad:

I. El DNI en vigor para quienes posean la nacionalidad española.

II. El documento de identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residente comunitario en vigor para los/as aspirantes nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.

III. El documento de identidad del país de origen o pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor, los/as aspirantes cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes., cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

IV. El pasaporte o la tarjeta de residencia en vigor, para los/las aspirantes de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c. Titulación: deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión del título, mediante documentación original o copia compulsada del mismo.

En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, el/la aspirante deberá alegar la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d. Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, además, deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2. La resolución o certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas, donde se especificará respecto del/de la aspirante que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.

3. La documentación acreditativa conforme establecen las bases de los méritos que se quiera hacer valer en el concurso, junto con la vida laboral.

e. Otros requisitos que, en su caso, se exijan específicamente para la plaza a la que solicita acceder conforme al Anexo II.

f. Documentación acreditativa de los méritos.

Con la presentación de la solicitud de participación las personas aspirantes se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de la documentación aportada, para lo que podrán requerirse al aspirante la exhibición del documento o de la información original.

Si debido a la participación en una convocatoria anterior se encuentran en poder de esta Corporación los documentos acreditativos de los requisitos y de los méritos de la convocatoria en la que desea participar, se deberá indicar en la solicitud de participación, la convocatoria en la que los presentó, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde esa presentación; en el caso de que hayan transcurrido más de cinco años deberá aportar la documentación requerida, todo ello, sin perjuicio de que, por la naturaleza del requisito o mérito exigido se establezca la obligación de acreditarlos.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de la solicitud de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Forma de presentación.

La presentación de instancias comportará la aceptación por la persona interesada de las bases de la convocatoria específica y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La instancia para poder participar en el proceso selectivo correspondiente a cada convocatoria específica podrá tramitarse:

- a) Telemáticamente, a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de Guía de Isora (www.guiadeisora.sedelectronica.es), siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital

b) Presencialmente, a través de:

- En Registro General de la Corporación (calle de Abajo nº28, Guía de Isora).
- En Registro Auxiliar de la Corporación (Avda. Altamar, Centro de Creación Joven, Playa de San Juan).
- En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, de una comunidad autónoma o de alguna de las entidades que integran la Administración Local. Podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca, así como, en los establecidos en el art. 16.4 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derechos de examen.

El importe por los derechos de examen serán los establecidos en el Anexo II , de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos, publicada en el BOP nº 79 de 19 de junio de 2015.

Los derechos de examen se abonarán, en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible el abono en el plazo de subsanación.

Su importe se hará efectivo en la cuenta ES3200490309262310075714 del Banco Santander, o a través de las cajas municipales sitas en el Registro Central del Ayuntamiento, Calle de Abajo nº 28, en Guía de Isora, 38680, o en la Caja Municipal de la oficina delegada del Ayuntamiento sito en el Centro de Creación y Formación Joven, en Avenida Altamar, Playa de San Juan.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas.

Presentación: El resguardo acreditativo de haber satisfecho la citada tasa deberá presentarse junto con la solicitud de la forma establecida anteriormente.

En la web www.guiadeisora.org estarán disponibles la documentación informativa de la convocatoria y cualquier otra que se considere pertinente facilitar.

QUINTA. - Admisión y exclusión de aspirantes.

Relación provisional de aspirantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando respecto de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Guía de Isora. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte extractados e indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as del proceso selectivo.

Relación definitiva de aspirantes. - Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Guía de Isora y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación., las personas interesadas podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Ayuntamiento de Guía de Isora contra la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

SEXTA.- Sistema de selección y Desarrollo del proceso. CONCURSO- OPOSICIÓN. Este sistema se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El sistema selectivo de concurso–oposición que constará de una fase de oposición no eliminatoria en la que deberán realizarse todos los ejercicios y de una fase de concurso. La fase de oposición tendrá un peso de un 60% y la de concurso un 40%.

a) **OPOSICIÓN.** - La fase de oposición constará de un ejercicio tipo test de realización obligatoria y de carácter no eliminatorio, con una puntuación máxima de 6 puntos, en función del grupo profesional en base al temario que se establece conforme al **Anexo III** en relación con la/s plaza/s convocadas.

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de las bases específicas referidas se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página WEB de la Corporación www.guiadeisora.org apartado de empleo público con una antelación mínima de setenta y dos horas.

El orden de actuación de las personas aspirantes admitidos/as se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra establecida en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública esté vigente, y que resuelve el sorteo que fija el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año.

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, y serán excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del/la interesado/a,

deberá proponer su exclusión a la Presidencia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo del ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página WEB de la Corporación, siendo las publicaciones en el Tablón de anuncios las que sirvan de referencia para el cómputo de plazos.

Calificación final. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio entre 0-6 puntos.

A la vista de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las personas aspirantes podrán solicitar la vista del ejercicio, revisión del mismo o petición de aclaraciones sobre las puntuaciones otorgadas. **Dichas peticiones solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles**, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La prueba de la fase de oposición es obligatoria y no eliminatoria, se establecerá conforme a los siguientes criterios:

GRUPOS	Número de temas ANEXO III	NÚMERO DE PREGUNTAS TIPO TEST	TIEMPO MÁXIMO DE REALIZACIÓN EN MINUTOS DEL TEST
A1	25	50	100
A2	20	40	90
C1	15	30	80
C2	10	20	75
E-AP	5	10	60

Elaborado el cuestionario tipo test por el tribunal calificador, habrá de incluir 4 preguntas de reserva que las personas aspirantes también deberán responder y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador o por medio de resolución judicial, se acuerde anular alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de la fase de oposición.

La calificación del ejercicio tipo test descrito en el apartado anterior se puntuará de cero (0) a seis (6) puntos. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas erróneas y las respuestas en blanco no serán objeto de penalización. Atendiendo al número total de preguntas que conforma cada ejercicio tipo test en función del grupo/subgrupo de clasificación convocado, el valor de cada pregunta acertada será el siguiente:

GRUPOS	VALOR DE CADA PREGUNTA ACERTADA
A1	0,120
A2	0,150
C1	0,200
C2	0,300
E	0,600

b) FASE DE CONCURSO: Esta fase, que supondrá el 40% del total del proceso, siendo la puntuación máxima de 4 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de conformidad con el baremo que se indica a continuación. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación. Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos:

1. Experiencia profesional. Supondrá el 90% de la puntuación otorgada a la fase de concurso, siendo el máximo de este apartado 3,60 puntos. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo:

1.1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora, con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza objeto de la convocatoria, a razón 0,060 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 3,60 puntos.

1.2.- Los servicios prestados en otras Administraciones Locales con las funciones propias de la plaza y en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,035 puntos por mes completo de trabajo efectivo hasta el máximo de 2,10 puntos.

1.3.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas con las funciones propias de la plaza en la misma subescala, clase (personal funcionario interino) o categoría (personal laboral temporal) de la plaza, a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo efectivo, hasta el máximo de 1,80 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Cuando las plazas convocadas, desde su creación hayan tenido diferente denominación manteniendo las mismas funciones; o cuando por cambios organizativos sin que haya variado la plaza se hayan modificado sus funciones, se considerará, a los efectos de su valoración, como la misma plaza.

La valoración de los servicios efectivos que no se hayan prestado en el Ayuntamiento de Guía de Isora, se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las de las plazas objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Guía de Isora.

Se considerarán servicios efectivos los meses efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

Para la determinación de los meses de servicios efectivos se atenderá en todo caso a lo que figure en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2.) Formación. Se valorarán los cursos de formación con certificado de asistencia o aprovechamiento y supondrá un peso del 10% del concurso, y deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria, así como aquellas orientadas a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones y tareas de dicha plaza.

La puntuación máxima de 0,40 puntos para todos los subgrupos conforme a la clasificación del Anexo II, y conforme al siguiente baremo:

- a) Subgrupo de clasificación de la plaza A1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, y mutualidades, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas, lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón de 0,006 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.
- b) Subgrupo de clasificación de la plaza A2: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público, y mutualidades, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local, a razón de 0,008 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.
- c) Subgrupo de clasificación de la plaza C1: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público y mutualidades en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria específica, incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática (no será objeto de valoración en las plazas de auxiliar administrativo informática y administrativo/a técnico informática), idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón de 0,014 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.
- d) Subgrupo de clasificación de la plaza C2: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad

integrante del sector público y mutualidades en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria específica, incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática (no será objeto de valoración en las plazas de auxiliar administrativo informática y administrativo/a técnico informática), idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón de 0,020 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.

- e) Subgrupo de clasificación de la plaza E/AP: Cursos de formación realizados por centros privados o impartidos u organizados por cualquier administración o entidad integrante del sector público y mutualidades en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación y directamente relacionadas con las plaza objeto de la convocatoria específica, incluida la formación transversal en prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas lenguaje de signos, igualdad de género, y en materia de administración local a razón a razón de 0,027 puntos por hora de asistencia o aprovechamiento certificada hasta un máximo de 0,40 puntos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de estas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Del presente proceso se configurarán listas de reserva, que complementarán, en caso de ya existir, a las listas de reserva derivadas de los procesos de estabilización.

Para ser incorporado a la lista de reserva los aspirantes deben haber obtenido la puntuación mínima del sumatorio de la oposición y del concurso de 2 puntos para las categorías profesionales del E/AP, y de 3 puntos para el resto de grupos profesionales. La lista se configurará por orden de puntuación decreciente y se acudirán a la misma una vez agotados los integrantes disponibles de la lista preexistente de igual categoría derivada del proceso de estabilización.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Acreditación de los méritos:

La acreditación de los méritos alegados se realizará conforme se indica para cada mérito. Cuando el Tribunal considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer no

han sido acreditados conforme a lo previsto en estas bases, concederá un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para la subsanación, para ello, el Tribunal publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora.

a) Acreditación de la Experiencia Profesional: La acreditación de los servicios efectivos prestados se realizará aportando la siguiente documentación:

- **La experiencia**, mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública correspondiente.

- **El desempeño de funciones** correspondientes a distinta clase de puesto, de igual o distinto grupo profesional, en virtud de movilidad funcional, mediante Resolución dictada por el órgano competente en materia de personal.

Además de el /los certificados correspondientes se deberá aportar el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

1. Certificado de los servicios prestados: Se realizará mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración correspondiente, en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará:

La naturaleza jurídica de la relación.

El nivel de titulación académica, grupo profesional y clase dentro del grupo profesional.

El tiempo exacto de la duración, con indicación del tiempo que ha permanecido en situaciones administrativas que no conlleven el desempeño efectivo de las funciones, y las licencias sin retribución.

Datos del puesto o puestos de trabajo acreditados para su valoración como experiencia profesional en el desempeño de funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria:

-- Adscripción del puesto.

-- Denominación.

-- Tiempo de desempeño efectivo de las funciones.

-- Funciones del puesto en el tiempo efectivo de desempeño por el aspirante.

La acreditación de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de la Presidencia del Tribunal Calificador, sin perjuicio de que se aporte informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social por el aspirante.

b) Acreditación de la formación, titulaciones académicas y cualificaciones profesionales:

Formación: Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte.

CALIFICACIONES FINALES. Para superar el proceso deberá obtenerse la puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá sin máximos atendiendo a: 1º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su

apartado “servicios prestados en el Ayuntamiento de Guía de Isora”. 2º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en su apartado “servicios prestados en otras administraciones locales”. 3º. A la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en su apartado. “servicios prestados en otras administraciones públicas”. 4º. A la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación. 5º. A la calificación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición. 6º En caso de persistir el empate y para dirimir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación específica sin incluir la puntuación trasversal. 7ª mayor puntuación obtenida en formación trasversal.

SÉPTIMA.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.-

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:

La Presidencia. Podrá ser desempeñada por funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Secretario/a. Que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada funcionarios de carrera y /o personal laboral fijo y actuará con voz y voto.

Al menos, tres Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada funcionarios de carrera y /o personal laboral fijo.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora.

3.- Colaboradores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

4.- Abstención y recusaciones: Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Regla.

5.- Régimen Jurídico: El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guía de Isora, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales serán calificados con la categoría correspondiente atendiendo a la plaza objeto de convocatoria.

OCTAVA. Propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las valoraciones y/o calificaciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página www.guiadeisora.org apartado de empleo público, una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados/as los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. La expresada relación y propuesta consiguiente de contratación se elevará a la Presidencia, a los efectos oportunos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes propuestos/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo en las plazas convocadas. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

NOVENA. Presentación de documentos. Contratación.-1.- A propuesta del Tribunal Calificador, por Resolución del órgano competente en materia de personal, se aprobará, la relación de aspirantes propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo, concediéndoles el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Regla a los efectos de que presenten la documentación, en lengua castellana, descrita a continuación, salvo que se acredite de oficio por la Corporación.

a) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a, a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

- c) DNI vigente, documento de identidad y permisos correspondientes.
- d) Título original exigido, en su caso.
- e) Cualquier otro requisito específico de la convocatoria que no se haya acreditado con la solicitud.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico, (salvo que ya conste realizado) previa citación cursada por Recursos Humanos, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud del Ayuntamiento de Guía de Isora. Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera «no apto» no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base octava.

2. Plazo de presentación de documentos: Será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la Página Web de la Corporación.

Los/las aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Reglas y en la convocatoria específica del Anexo serán contratados como personal laboral fijo en la plaza convocada, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba que en su caso, se establezca.

UNDÉCIMA. Lista de reserva. Constitución. Funcionamiento. Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de reserva para las necesidades temporales de personal, integrada por aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan obtenido la puntuación mínima de 2 puntos para las categorías del Grupo E –AP y de 3 puntos para el resto de categorías, del total en el procedimiento.

Las personas aspirantes que no deseen ser incluidas en la misma, deberán comunicarlo por escrito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Guía de Isora.

El orden de las personas aspirantes en la lista se establecerá por según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, ordenada de mayor a menor puntuación, siendo las listas derivadas de estos procesos complementarias a las ya existentes de la misma categoría derivadas de anteriores procesos de estabilización.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en las bases

La lista de reserva será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal www.guiadeisora.org apartado empleo público.

Las listas de reserva derivadas de estos procesos se derogarán por procesos selectivos posteriores, estando vigentes hasta ese momento y sin perjuicio de que la normativa de aplicación fije un plazo de vigencia de listas de reserva inferior en cuyo caso se aplicará este.

. **Funcionamiento.** A medida que se produzcan necesidades temporales de personal, previa solicitud del responsable del Servicio y de conformidad con el Concejal/a correspondiente, el Servicio de Personal, y una vez agotada la lista preexistente de la misma categoría derivada de los procesos de estabilización, avisará a las personas aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista y que se encuentren en ese momento con la situación de «pendiente de llamamiento» de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Se avisará telefónicamente al número indicado por el/la aspirante en su instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo del que se genera la lista de reserva o al número que posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de Personal, haya aportado la persona interesada.

b) De no lograrse comunicación telefónica con el/la aspirante o no se tuviera constancia de su número, se le notificará mediante e-mail al correo electrónico que conste en su instancia de solicitud. En este sentido, será responsabilidad de la persona aspirante comunicar cualquier variación en su dirección de correo electrónico con relación a la indicada en la citada instancia. En ambos casos, y salvo la excepcionalidad indicada a continuación, se dará un plazo de veinticuatro horas para que el/la aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento/contratación temporal se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio. En el caso de que se no haya podido localizar a la persona aspirante y transcurridas veinticuatro horas desde la remisión del email para presentarle la oferta se procederá a llamar a la siguiente persona aspirante de la lista, manteniéndose el/la aspirante no localizado en la lista y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de «pendiente de llamamiento».

En el caso de que el/la aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento/contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos/as aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de reserva para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el/la propio/a aspirante integrado/a en la lista de reserva solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Personal ser «excluido provisionalmente», o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral...), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de reserva en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de «excluido/a provisionalmente», si bien no pasará de nuevo a la situación de «pendiente de llamamiento» en la lista de reserva y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse a la dirección personal recursoshumanos@guiadeisora.org .es en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado el/la aspirante pasará al final de la lista. Durante el período que dure el nombramiento interino/contratación temporal figurará en la lista en situación de «nombrado-a/contratado-a».

El/la aspirante que haya sido objeto de contratación una vez finalizada la prestación, será colocado de nuevo en la lista de reserva en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación

de «pendiente de llamamiento». El/la aspirante causará baja definitiva en la lista de reserva figurando en la misma con la denominación «excluido/a definitivo» en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al Servicio de Personal, así como en los supuestos de finalización por despido disciplinario o no superación del período de prueba.

Tanto para el personal laboral como funcionario interino que se llame para su incorporación, derivado de la lista de reserva, cuando no hayan prestado anteriormente servicios en el Ayuntamiento de Guía de Isora en el mismo puesto que el contratado, se establecerá un periodo de prueba conforme al establecido en el convenio colectivo para el personal laboral,.

DUODÉCIMA. Régimen de Incompatibilidades.- Los/las aspirantes que en su caso, superen el proceso selectivo desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen. Para ello, en las diligencias de contratación/ toma de posesión se deberá hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DÉCIMOTERCER. Impugnación. - Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

DECIMOCUARTA. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo regulado en las Reglas Generales que han de regir las convocatorias de los procedimientos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal y en la normativa vigente que le sea de aplicación:- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L.5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma

de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público. Ley 20/2021 de 28 de diciembre, y demás normativa concordante.

DECIMOQUINTA: La implantación de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).- El procedimiento regulado en las presentes Reglas se irá adaptando en las Bases Específicas a las Tecnologías de la información y comunicaciones electrónicas en la medida que la Corporación cuente con un soporte informático plenamente integrado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable al respecto, que asegure plenamente la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

DECIMOSEXTA.: Cláusula de protección de datos personales de los aspirantes. - En las bases que regulen las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se incluirá la cláusula donde se informe a los aspirantes sobre el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la legislación vigente.

DECIMOSEPTIMA: Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo recogerse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia a efectos del cómputo del plazo del procedimiento

ANEXO I A

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA CON PERSONAL LABORAL FIJO DE PLAZAS SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA

1.- DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CP
POBLACION			PROVINCIA
NACIONALIDAD	TELEFONO		FECHA DE NACIMIENTO

2.- DATOS DE CONTACTO

DIRECCION	
TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO
CORREO ELECTRONICO	
FAX	

3.- PLAZA A LA QUE OPTA (Solo debe marcar una de las opciones. En caso de querer aspirar a más de una plaza deberá presentar una solicitud por cada plaza).

Grupo A-Subgrupo A1

Denominación Vacantes
<input type="checkbox"/> TÉCNICO/A SUPERIOR DE EMPLEO	1

Grupo C-Subgrupo A2

<input type="checkbox"/> EDUCADOR/A	2
-------------------------------------	---

Grupo C-Subgrupo C1

Denominación Vacantes
<input type="checkbox"/> PROFESOR DE TALLER	1
<input type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO/A	2
<input type="checkbox"/> TÉCNICO ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA	1

Grupo C-Subgrupo C2

Denominación Vacantes
<input type="checkbox"/> OFICIAL CONDUCTOR	2
<input type="checkbox"/> SEPULTURERO	1
<input type="checkbox"/> AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA .	1
<input type="checkbox"/> AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
<input type="checkbox"/> ASITENTE DE AYUDA A DOMICILIO	1

Grupo E-AP

<input type="checkbox"/> PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	4
<input type="checkbox"/> PEÓN DE LIMPIEZA DE COLEGIOS	9
<input type="checkbox"/> PEÓN DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS	4

El /la abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento en que fuere requerido para ello.

De igual modo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para empleados públicos, ni haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la indemnidad sexual prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por tratos de seres humanos En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Ayuntamiento de Guía de Isora

Finalidad: En conformidad a la normativa vigente en materia de Protección de Datos, autorizo de forma expresa a que los datos de carácter personal facilitados y solicitados en el presente formulario junto con sus copias, serán utilizados para la gestión del proceso de selección para de referencia en el presente documento. Sus datos se mantendrán en nuestras bases de datos mientras persista la relación con esta entidad, o bien durante el plazo legalmente establecido. Legitimación: Su consentimiento expreso como interesado a participar en el presente proceso selectivo. Destinatarios: No se cederán sus datos a terceros salvo obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de sus datos. Derechos: Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA, CALLE DEL AYUNTAMIENTO Nº 4, GUIA DE ISORA O bien en la dirección de correo electrónico: dgd@guiadeisora.org. En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: www.ayuntamientodeguiadeisora.org.

En Guía de Isora a de

Firma

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA

PLAZAS CONVOCADAS
PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZA: OFICIAL CONDUCTOR

Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 2

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:

Encuadrada en: Grupo C subgrupo C2.

Funciones de las plazas convocadas:

- Conducir vehículos de la Corporación, incluidas las barredoras de limpieza municipales y cuidar los vehículos que tengan adscritos a los que mantendrán en todo momento en condiciones de uso, encargándose de su limpieza, comprobando y reponiendo niveles.
- Ejecutar sus labores de oficio en colaboración con los operarios, a quienes pondrán a su disposición los materiales y herramientas que precisen para la ejecución de sus cometidos.
- Dichas labores le serán asignadas por sus superiores, a quienes corresponde su supervisión y control, y pueden realizarse en cualquier puesto de trabajo del Departamento, Servicio o Unidad a la que pertenece, así como en cualquier otra área cuando así se le requiera por el superior jerárquico de su Departamento.
- Además de las anteriores y con carácter abierto, también son tareas propias de los oficiales las asignadas a los operarios, como las de cargar y descargar; regar, cavar, desbrozar, segar, sembrar, abrir hoyos y zanjas, abonar, fumigar, bachear, limpiar, barrer, desatascar; transportar materiales, colocar postes, señales, vallas, tuberías, bombillas, cables, mobiliario urbano, material deportivo, montar y desmontar escenarios, tarimas o similares; echar sal en vía pública, etc.
- Responsable del cuidado del perfecto estado del material y herramientas que precisa para realizar su cometido y, en su caso, de los vehículos necesarios.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Efectuar todas aquellas propuestas de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo.
- La emisión de informes sobre las materias de su competencia a requerimiento de la autoridad de la que jerárquicamente depende.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Trasladar personas y material a las instalaciones y obras municipales, según las instrucciones del superior jerárquico y bajo el Código de Circulación para agilizar el suministro de materiales y personas a las obras locales.
- Transportar peones de brigadas a las diferentes obras del municipio.
- Trasladar maquinaria y materiales a obras.

Titulación:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o formación profesional de técnico o técnico auxiliar, o equivalentes o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos: Carnet de conducir en vigor D

Derechos de examen: 14€

PLAZA: ASISTENTE/A DE AYUDA A DOMICILIO**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encontrada en:** Grupo C Subgrupo C2.**Funciones de las plazas convocadas:**

- Atender, en el propio domicilio o entorno, y siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por el/la coordinador del servicio, a las personas dependientes que requieran supervisión y cuidado dentro de su propio hogar, en los ámbitos físico, psíquico y social, y en otros aspectos como la alimentación, la higiene y la sanidad, de acuerdo con las instrucciones y directrices del Departamento.
- Atender individualmente al usuario indicado por su superior jerárquico.
- Cumplir en el domicilio con la ejecución del programa establecido por el/la superior jerárquico.
- Atender las necesidades físicas, psicológicas y emocionales del usuario.
- Realizar la tarea educando en todo momento al usuario y su familia.
- Informar al/ a la coordinador del servicio acerca de los cambios que se vayan produciendo en el domicilio.
- Proponer al/ a la coordinador del servicio los cambios en el servicio que aseguren mayor calidad en la atención.
- Dependiendo de cada caso y por orden de su superior jerárquico:
- Atención del aseo e higiene del domicilio de la persona usuaria.
- Realización de la compra para la comida, incluidos aquellos casos de regímenes alimenticios indicados por el profesional de la Medicina.
- Acompañamiento al usuario a la consulta médica y recogida de la medicación correspondiente.
- En los casos de incontinencia, el cuidado y limpieza de la ropa, ocupándose del aseo personal de los usuarios a su cargo.
- Atención de cualquier situación que el usuario no pueda resolver por sí mismo, redacción de cartas y lectura de libros entre otras.
- Efectuar todas aquellas propuestas de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo.

Titulación

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o formación profesional de técnico ,grado medio o técnico auxiliar, y alguno de estos dos certificados: certificado de profesionalidad en atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto o certificado de Profesionalidad en Atención socio sanitaria a personas en el domicilio, regulado por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o estar en posesión de Título de Atención Socio sanitaria a personas en el domicilio, creada por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre .Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril .Título de Técnico en atención socio sanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o equivalentes o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos:

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: EDUCADOR/A**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 2****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en:** Grupo A subgrupo A2**Funciones de las plazas convocadas:**

- Analizar y observar contextos, actitudes y comportamientos para detectar a aquellos sujetos y grupos que pueden encontrarse en situación de riesgo social.
- Mantener el contacto con las personas objeto de intervención con la finalidad de obtener información sobre sus problemas, relaciones, etc., para poder adaptar la intervención a las necesidades que tienen.
- Planificar, programar e implementar una intervención educativa para conseguir los objetivos que potencien una progresiva maduración, una mayor inserción social, una mejor calidad de vida de los sujetos. Diseñar, planificar y llevar a cabo programas y acciones de intervención y mediación familiar.
- Potenciar la integración de los sujetos en la comunidad social, promoviendo el conocimiento de los límites y posibilidades, así como el estudio de alternativas y búsqueda de soluciones.
- Facilitar el acceso normalizado a los recursos escolares, sociales, laborales, etc., a través de la mediación las personas sujetos de intervención y las instituciones. Posibilitar alternativas aportando recursos en aquellos aspectos en que el sujeto sea más deficitario.
- Dinamizar las relaciones de convivencia: promoverlas, reforzarlas y potenciar sus aspectos positivos.
- Coordinaciones con el Equipo de Menores para establecer líneas de intervención conjunta para trabajar con las familias y menores.
- Elaboración de instrumentos de trabajo en coordinación con otros profesionales del Departamento: investigación previa, ficha de seguimiento, planificación, registro de datos, informe del programa de intervención familiar, diario de campo.
- Coordinaciones en el contexto educativo con el tutor, orientador, jefa de estudio, hotel escuela, etc...
- Coordinación con diferentes entidades, organismos y asociaciones.
- Elaboración y desarrollo de sesiones para la intervención, con familias y menores, en el manejo de conductas disruptivas y disfuncionales (rabietas y pataletas, etapas evolutivas, celos, internet y redes sociales, etc...)
- Búsqueda de información y bibliografía para realizar las pautas de intervención.
- Búsqueda de recursos que mejoren las condiciones de las familias y menores.
- Acompañamiento a las familias y menores a diferentes recursos de la comunidad.
- Información y orientación formativo-laboral a los menores y familia.
- Facilitar y ayudar a los menores en el acceso a plazas y actividades de ocio y tiempo libre.
- Formación específica para dar respuestas a las nuevas realidades emergentes: mediación familiar, parentalidad positiva, mediación intercultural, derecho penal y jóvenes delincuentes.
- Efectuar todas aquellas propuestas de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo.
- La emisión de informes sobre las materias de su competencia a requerimiento de la autoridad de la que jerárquicamente depende.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

Titulación:

Estar en posesión del Título Diplomatura en Trabajo Social, Educación Social o Grado equivalente o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos:

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 17€

PLAZA: OFICIAL SEPULTURERO/A**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en:** Grupo C subgrupo C2**Funciones de las plazas convocadas:**

- Colaborar y asistir a sus superiores en el desarrollo coordinado e integrado de las funciones y actividades de servicio de mantenimiento, conservación, guarda y vigilancia de los edificios e instalaciones municipales asignadas.

Desarrollar la adecuada realización y/o ejecución de las tareas encomendadas, en lo que corresponde a su ámbito de actuación, garantizando el normal funcionamiento del servicio con criterios de eficiencia y calidad.

Tareas de apertura y cierre de las instalaciones municipales. Mantenimiento y cuidado de las instalaciones municipales.

Vigilancia y custodia de los cementerios.

Realización de encargos que reciban del superior jerárquico y sean de claro interés para el centro y/o instalación.

Cuidado del orden de la convivencia y orden en las dependencias públicas

Realizar además todas aquellas tareas complementarias que le sean encomendadas por su superior relacionadas con la misión del puesto.

En cuanto a las funciones de enterrador,

Apertura y cierre del cementerio.

Abrir y cerrar fosas, sepulturas, nichos y panteones, preparándolos para las inhumaciones, exhumaciones de cadáveres y restos.

Efectuar las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o restos, con todo cuidado, guardando la debida compostura y respeto.

Recoger los cadáveres de los coches fúnebres para su traslado a los lugares de inhumación. Realizar los trabajos de limpieza y saneamiento general del cementerio y sus dependencias, así como mantenimiento de jardines y arbolado.

Titulación

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o formación profesional de técnico o técnico auxiliar, o equivalentes o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos:

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 9****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo E-AP****Funciones de las plazas convocadas:**

- Ventilar aulas, despachos y demás espacios, siempre que las condiciones lo permitan.
- Barrer la entrada y accesos.
- Vaciado de papeleras: Sustituir y cambiar las bolsas de basura.
- Limpieza de mobiliario con bayeta húmeda y producto adecuado de las aulas y demás dependencias.
- Limpieza de complementos (teléfonos, pizarras, etc.).
- Limpiar todas las máquinas dispensadoras.
- Moppear y fregar suelos duros.
- Tareas diarias de la limpieza de baños.
- Limpiar estanterías y paredes hasta una altura alcanzable desde el suelo. Usar desinfectante si procede.
- Limpieza de zonas y dependencias de uso NO diario, archivos, sótanos, etc.
- Quitar el polvo de todos los puntos de altura, que no se puede hacer normalmente en las tareas diarias, desde el suelo usando palos extensibles y plumero.
- Limpieza a fondo de mobiliario con bayeta y desengrasante multiusos.
- Limpieza de Cristales.
- Limpieza enérgica de la totalidad del mobiliario, incluido los bajos y las patas.
- Limpieza de persianas, y cristales de difícil acceso.
- Limpieza de WC y urinarios.
- Aunque no todos los centros educativos disponen de comedor, limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Ventilar las zonas de comedor y cocina.

Titulación: Sin requisito específico de titulación.**Otros requisitos:**

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 14€

**PLAZA: PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE
DEPENDENCIAS****Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 4****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo E-AP****Funciones de las plazas convocadas:**

- Ventilar aulas, despachos y demás espacios, siempre que las condiciones lo permitan.
- Barrer la entrada y accesos.
- Vaciado de papeleras: Sustituir y cambiar las bolsas de basura.
- Limpieza de mobiliario con bayeta húmeda y producto adecuado de las aulas y demás dependencias.
- Limpieza de complementos.
- Limpiar todas las máquinas dispensadoras.
- Moppear y fregar suelos duros.
- Tareas diarias de la limpieza de baños.
- Limpiar estanterías y paredes hasta una altura alcanzable desde el suelo. Usar desinfectante si procede.
- Limpieza de zonas y dependencias de uso NO diario, archivos, sótanos, etc.
- Quitar el polvo de todos los puntos de altura, que no se puede hacer normalmente en las tareas diarias, desde el suelo usando palos extensibles y plumero.
- Limpieza a fondo de mobiliario con bayeta y desengrasante multiusos.
- Limpieza de Cristales.
- Limpieza enérgica de la totalidad del mobiliario, incluido los bajos y las patas.
- Limpieza de persianas y cristales de difícil acceso.
- Limpieza de WC y usuarios.

Titulación: Sin requisito específico de titulación.**Otros requisitos:**

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 4****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo E-AP****Funciones de las plazas convocadas:**

- Limpieza de calles y plazas, con escoba, escobón e instrumental facilitado.
- Limpieza de calles con sopladora, acompañando a la maquinaria barredora.
- Limpieza de jardines y parques, recogiendo y extrayendo de los mismos la suciedad existente.
- Respecto a los residuos o basura depositados fuera de lugar o en torno a los contenedores, recogerlos y clasificarlos convenientemente.
- Colocar en las papeleras las bolsas de clasificación que correspondan, y al vaciarlas adoptar las medidas -- precisas para su tratamiento y clasificación.
- Quitar hierbas y matojos de las calles y aceras.
- Realizar trabajos de mantenimiento y limpieza de playas (movimiento de pasarelas, barrido, rastrillado...)
- Trabajos de limpieza de baldeo y desinfección.
- Se ocuparan de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica.
- .-Responsabilidad sobre medios de trabajo utilizados, propiedad de la empresa.
- Realizar, así mismo, otras tareas que se le encomienden, por ser tareas similares o acordes con la cualificación requerida para el puesto.
- En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio.
- Barrido manual individual con carro porta bolsas
- Barrido manual de apoyo, motorizado con sopladora.
- Barrido manual de mantenimiento (repaso).

Titulación: Sin requisito específico de titulación.**Otros requisitos:**

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encontrada en: Grupo A Subgrupo A1****Funciones de las plazas convocadas:**

- Gestionar y tramitar la documentación y expedientes administrativos, de acuerdo a la legislación vigente, los acuerdos de la corporación, las resoluciones de la Alcaldía y las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del servicio
- Tramitación de ofertas de trabajo a través de Oficinas del Sispecan. Elaboración de Informes para empresas y emprendedores (Ayudas y subvenciones, trámites, requisitos, Publicitación de los servicios que presta el servicio (cartelería, visitas etc.).
- Transmisión de Información que recibe habitualmente la Concejalía sobre cursos, jornadas. Elaboración de C.V., cartas de presentación etc.
- Transmisión y difusión de Ofertas y Demandas de empleo, cursos de formación.
- Tramitación de solicitudes de empleo, inclusión en bolsas de trabajo, participación y difusión en acciones formativas, etc.
- Colaboración en los cursos o jornadas.
- Tramitación y organización de Proyectos de Talleres de Empleo, de Especialización profesional, Escuelas Taller etc. que se puedan solicitar desde el municipio.
- Elaboración de Informes para el Ayuntamiento sobre aspectos de su competencia o de su conocimiento web, Informe sobre ayudas recibidas,
- Información sobre ayudas y subvenciones que pueda solicitar el Ayuntamiento, Asesoramiento.

Titulación:

Licenciatura Universitaria o grado equivalente o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos:**Derechos de examen: 21€**

PLAZA: PROFESOR/A DE TALLER**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo C subgrupo C1****Funciones de las plazas convocadas:**

- Control y seguimiento del proyecto de vida individualizado de cada usuario.
- Elaboración de las programaciones individuales de las personas usuarias, incluyendo su puesta en práctica y evaluación de las mismas.
- Encargado de la provisión y buena gestión del material de talleres.
- Propuestas de promoción de usuarios para el desempeño de futuros trabajos.
- Información a su responsable de todo tipo de incidencias relacionadas con las personas usuarias de los Talleres.
- Información a su responsable ante posibles reclamaciones, dudas y sugerencias que puedan surgir de las familias en el transcurso del día.
- Colaboración con el resto del equipo técnico para las aplicaciones de programas de hábitos de higiene, actividades deportivas de ocio.
- La emisión de informes sobre las materias de su competencia a requerimiento de la autoridad de la que jerárquicamente depende.
- Desarrollar aquellas funciones o tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por sus superiores, o que la normativa vigente establezca para contribuir al buen funcionamiento del Departamento, Servicio o Unidad a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Titulación:

Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Otros requisitos:

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Derechos de examen: 17€

PLAZA: ADMINISTRATIVO**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 2****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en:** Grupo de clasificación C subgrupo C1**Funciones de las plazas convocadas:**

- Cooperar con su jefatura inmediata
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Gestionar los procesos de trabajo de carácter administrativo, económico y contable.
Controlar los expedientes y procesos según las directrices formuladas por sus superiores jerárquicos.
- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- Realizar tareas de atención al público, tanto presencial como telefónicamente o mediante otros medios que se establezcan para facilitar la comunicación.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada caso (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- La emisión de informes sobre las materias de su competencia a requerimiento de la autoridad de la que jerárquicamente depende.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Servicio. Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del Departamento, Servicio o Unidad a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Titulación:

Título de Bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Derechos de examen: 17€

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en:** Grupo C, Subgrupo C2**Funciones de las plazas convocadas:**

- Formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos sobre modelos existentes, organizar la documentación, ordenar y tramitar los documentos necesarios en los respectivos expedientes y atender al público, de acuerdo a la legislación vigente y a las directrices del superior jerárquico, para garantizar y ofrecer un servicio de calidad y favorecer el correcto funcionamiento del Servicio.
- Manejo de aplicaciones informáticas asociadas a la gestión de expedientes, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo como apoyo en la tramitación administrativa y en la gestión de los asuntos del Servicio.
- Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc. de carácter repetitivo.
- Realización de tareas de gestión administrativa de los asuntos generales del Servicio gestión de desplazamientos, comisiones de servicios, tramitación de dietas, kilometrajes, horas extras, anticipos de caja fija, pagos a justificar, adquisición de material de oficina, informático y de mobiliario, tramitación de las facturas correspondientes, expedición de documentos contables, y tareas análogas relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo.
- Realizar actuaciones administrativas con arreglo a las instrucciones recibidas o normas existentes de carácter estandarizado, como cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos o impresos, a ser posible sobre modelos existentes.
- Tramitar expedientes y procesos administrativos, formulación de diligencias, actas, providencias, comparencias y oficios de mero trámite, formulación de requerimientos, Citaciones, notificaciones y comunicaciones; cotejo de documentos y extensión de las oportunas diligencias y actos administrativos de análoga naturaleza.
- Realizar tareas de atención al público, tanto presencial como telefónicamente o mediante otros medios que se establezcan para facilitar la comunicación.
- Utilizar todos los medios de comunicación que el Ayuntamiento implante para el mejor desarrollo de sus tareas y funciones durante su jornada de trabajo.
- Atender y realizar llamada telefónicas para resolver aspectos de su competencia.
- Archivar, ordenar y registrar documentos de la unidad organizativa a la que pertenece.
- Información y seguimiento de trámites administrativos en los expedientes, incorporando los documentos correspondientes.
- Controlar los expedientes y procesos según las directrices formuladas por sus superiores jerárquicos.
- Realizar actividades de apoyo a puestos superiores (agenda, atención a visitas, etc.).

Titulación:

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o formación profesional de técnico o técnico auxiliar, o equivalentes o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO –INFORMÁTICA**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo C Subgrupo C2****Funciones de las plazas convocadas:**

- Instalación de software. Cuando se necesite una actualización o nuevas herramientas se encarga de la puesta en marcha.
- Aplicación de procedimientos de administración.
- Asesoramiento y apoyo a usuarios sobre todo lo relacionado con la configuración y uso de ordenadores. Pueden hacerlo por teléfono o de forma presencial si se necesita un análisis más exhaustivo.
- Mantenimiento del hardware y revisión periódica para poder prever cualquier fallo que presenten y subsanarlo.
- Realización de pruebas rutinarias, identifican averías o sustituyen piezas defectuosas que pueden dar algún problema.
- Reparación.
- Conocer las especificaciones de los equipos y programas dando solución a posibles problemas que surjan en relación con los mismos.
- Apoyo auxiliar en la gestión de sistemas, redes, datos y seguridad.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del departamento.
- Realizar la asistencia al usuario resolviendo los problemas que se presenten en la explotación de la red, diagnosticando las averías, identificando su naturaleza y efectuando su reparación en el tiempo adecuado y con calidad.
- Instalar los dispositivos periféricos y dispositivos físicos sencillos (impresoras, cpu, cables de conexión, monitores, escáner, ratón, módem, bancos de memoria, placas, etc.) para su explotación según las especificaciones establecidas y las necesidades de uso.

Titulación:

Titulación Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, o formación profesional de técnico o técnico auxiliar, o equivalentes o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Derechos de examen: 14€

PLAZA: ADMINISTRATIVO-TÉCNICO INFORMÁTICA**Nº DE PLAZAS CONVOCADAS: 1****DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS:****Encuadrada en: Grupo C Subgrupo C1****Funciones de las plazas convocadas:**

- Gestionar, controlar, configurar y mantener los equipos y redes informáticas, así como sus Periféricos (impresoras, escáner, plotter, etc.) y productos (aplicaciones ofimáticas, mediciones y presupuestos, bases de datos Jurídicas, etc.).
- Atención y resolución de problemas e incidencias de los sistemas informáticos, redes y equipos.
- Instalar, configurar y mantener sistemas operativos en PC's y estaciones de trabajo.
- Instalar los dispositivos periféricos y dispositivos físicos sencillos (impresoras, cpu, cables de conexión, monitores, escáner, ratón, módem, bancos de memoria, placas, etc.) para su explotación según las especificaciones establecidas y las necesidades de uso.
- Conexión de equipos informáticos a redes locales y/o red insular y/o provincial.
- Instalación y configuración de software base y de ofimática en PC's y estaciones de trabajo.
- Instalar, configurar y actualizar paquetes informáticos de propósito general, utilidades y aplicaciones específicas para su explotación por parte de los usuarios y según las directrices recibidas.
- Instalación en los clientes de los programas de acceso a las bases de datos jurídicas.
- Mantenimiento y consultas del *help desk* (base de datos de soporte).
- Elaborar documentación técnica, guía de soporte, descripción y documentación de protocolos.
- Realizar la asistencia al usuario resolviendo los problemas que se presenten en la explotación de la red, diagnosticando las averías, identificando su naturaleza y efectuando su reparación en el tiempo adecuado y con calidad.
- Examinar, diagnosticar y solucionar problemas físicos y lógicos en equipos informáticos personales.
- Instalar y configurar antivirus en equipos personales o especializados, controlando y eliminando virus informáticos.
- Instalar, optimizar y actualizar de los dispositivos necesarios para la impresión remota en las impresoras y/o plotter locales, departamentales y corporativos.
- Realizar el mantenimiento periódico y asistir al usuario en la resolución de los problemas que se presenten en la explotación del sistema informático, llevando a cabo el diagnóstico de las averías.
- Gestionar las tareas de operación y realización y gestión de copias y control de las mismas de los servidores que se le encomienden.
- Facilitar a los usuarios la explotación de los paquetes informáticos mediante la capacitación para su utilización.
- Recuperar y trasladar información entre ordenadores y dispositivos.
- Gestión y atención de partes de averías o actuaciones. (Recepción, diagnóstico, resolución, Derivación y seguimiento).
- Contactar con los proveedores para resolución de problemas.
- Formación a usuarios en procesos y herramientas informáticas.
- La emisión de informes sobre las materias de su competencia a requerimiento de la autoridad de la que jerárquicamente depende.
- Efectuar todas aquellas propuestas de mejora a sus superiores en relación con sus sistemas y procesos de trabajo.
- Analizar, diseñar, desarrollar e implantar sistemas informáticos y de Tecnologías de la Información y la Comunicación de diversa índole, proponiendo soluciones innovadoras, tanto de productos como de procesos y servicios informáticos. Desarrollo e Implantación de aplicaciones informáticas de administración electrónica
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del departamento.

Titulación:

Estar en posesión del título formación profesional de la rama informática de segundo grado, o equivalente o condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

Derechos de examen: 17€

ANEXO III

TEMARIO

TEMARIO PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA

- Tema 1.- El Municipio de Guía de Isora. Calles y núcleos de población
- Tema 2.-Prevención de riesgos laborales nociones básicas.
- Tema 3.- Nociones generales sobre mantenimiento y limpieza de las herramientas.
- Tema 4.- Utensilios de limpieza viaria.
- Tema 5.- Nociones generales sobre utilización de materiales y maquinaria empleados

TEMARIO PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS

- Tema 1.- El Municipio de Guía de Isora. Calles y núcleos de población
- Tema 2.-Prevención de riesgos laborales nociones básicas.
- Tema 3.- Nociones generales sobre mantenimiento, limpieza y desinfección de las dependencias
- Tema 4.- Utensilios de limpieza de dependencias
- Tema 5.- Nociones generales sobre utilización y limpieza de materiales y maquinaria empleados

TEMARIO PEÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS

- Tema 1.- El Municipio de Guía de Isora. Calles y núcleos de población
- Tema 2.-Prevención de riesgos laborales nociones básicas.
- Tema 3.- Nociones generales sobre mantenimiento, limpieza y desinfección de comedores, aulas y baños
- Tema 4.- Utensilios de limpieza en las dependencias.
- Tema 5.- Nociones generales sobre utilización y limpieza de materiales y maquinaria empleados

TEMARIO ASISTENTE/A AYUDA A DOMICILIO

Tema 1.- Organización de los municipios de régimen común. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local.

Tema 2.- El Municipio de Guía de Isora. Calles y Núcleos de población.

Tema 3.- El servicio de ayuda a domicilio. Definición. Finalidad del servicio. Objetivos del SAD.

Tema 4.- El auxiliar de ayuda a domicilio. Cualidades del auxiliar de ayuda a domicilio. Aptitud y ética profesional.

Tema 5.-Funciones del auxiliar de ayuda a domicilio. Tareas del auxiliar de ayuda a domicilio. Equipo multidisciplinar.

Tema 6.- Usuarios del servicio de ayuda a domicilio. Derechos y deberes de los usuarios. Tema 7.- Nutrición y dietética. Conceptos generales. Sustancias nutritivas y su función en el organismo.

Tema 8.- La higiene y la manipulación del anciano. Concepto de higiene. Tipos de usuarios para el aseo. Aseo e higiene de las partes del cuerpo.

Tema 9.- El envejecimiento cerebral. El deterioro cognitivo. Las demencias.

Tema 10.- Cuidados del cuidador.

TEMARIO OFICIAL CONDUCTOR

Tema 1.- Organización de los municipios de régimen común. Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local.

Tema 2.- El Municipio de Guía de Isora. Calles y Núcleos de población.

Tema 3.- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de equipos de trabajo.

Tema 4.- Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, vías públicas

Tema 5.- Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos.

Tema 6.- Medidas de seguridad Vial y mejora de las condiciones de circulación que favorezcan la seguridad vial. La visibilidad.

Tema 7.- La conducción de otros vehículos. Conducción de Vehículos destinados al transporte de mercancías. Métodos y reglas de carga y estiba y amarre del cargamento. Conducción de vehículos destinado al transporte de viajeros.

Tema 8.- La Velocidad. Límites y distancias de seguridad. El adelantamiento y circulación paralela. Maniobras de adelantamiento.

Tema 9.- Las señales de Circulación: Tipos y características.

Tema 10.- Los Vehículos. Tipos y categorías de vehículos. Condiciones técnicas que deben reunir para que sea permitida su circulación por las vías públicas. Requisitos administrativos. Inspecciones técnicas y seguro obligatorio.

TEMARIO PROFESOR DE TALLER

Tema1.- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Estructura y contenido.

Tema2.-La participación en los centros de atención a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias. Las personas con discapacidad psíquica: Alteraciones en el desarrollo Las personas con discapacidad por enfermedad mental. Programas de intervención

Tema3.-La Discapacidad intelectual. Conceptualización actual. Clasificación y sistemas de apoyo. La calidad de vida y personas con discapacidad: concepto, dimensiones, implicaciones y evaluación.

Tema4.- La Planificación Centrada en la Persona. El proyecto de vida. Sistema de tutorías. Guía para el desarrollo de la planificación y tutorización individual.

Tema5.-Habilidades conceptuales; lenguaje, lectura y escritura, Conceptos monetarios y autodirección. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias.

Tema6.- Habilidades sociales: concepto. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias.

Tema7.- Habilidades Prácticas: Actividades de la vida diaria, Actividades instrumentales de la vida diaria.

Tema8.- Habilidades Manipulativas y Laborales. Objetivos generales y específicos. Evaluación de competencias. La Autodeterminación y las personas con discapacidad intelectual.

Tema 9.- Ocio y Tiempo libre: concepto, características, dimensiones, programas y evaluación.

Tema10.-Psicomotricidad: concepto y técnicas de intervención en personas con discapacidad.

Tema11. El aprendizaje. Modelos y principios. El refuerzo. La comunicación. Trastornos del lenguaje. Sistemas alternativos de comunicación

Tema12. Técnicas y procedimientos de modificación de conducta

Tema13.-La Gestión de procesos. Planes anuales de mejora en los Centros de Atención a Personas con Discapacidad

Tema14.-Ética y personas con discapacidad intelectual. Las buenas prácticas. La estimulación basal o multisensorial en personas con discapacidad intelectual.

Tema15.-. El trabajo en equipo. Características del trabajo en equipo. Modelos de funcionamiento. Coordinación y dinamización de grupos.

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INFORMÁTICA

Tema 1.-La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico.

Tema 2.-La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones. Derechos digitales

Tema 3.- Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 4.-Administración del Sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

Tema 5.-Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración

Tema 6.-Sistemas operativos. Características técnicas y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. Backup.

Tema 7.- Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. es de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

Tema 8.- Administración de servidores de correo electrónico y sus protocolos. Administración de contenedores y microservicios.

Tema 9.- Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 10- Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

Tema 2. – La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 3. – El municipio en el Régimen Local. Organización y competencias Locales.

Tema 4.- El Alcalde: atribuciones. El Pleno: atribuciones. Régimen de sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 5.- Los empleados públicos locales .Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos. Validez y eficacia. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación. Las notificaciones en sede electrónica.

Tema 7.- Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas, registros, términos y cómputo de plazos. La protección de datos de carácter personal.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común: fases. La Administración electrónica.

Tema 9.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Su tramitación

Tema 10.- Concepto de documento administrativo, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo.

TEMARIO ADMINISTRATIVO

Tema 1- El Alcalde: atribuciones. El Pleno: atribuciones. Régimen de sesiones. Actas y certificaciones de acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 2. – La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .Objeto y ámbito de aplicación. La clasificación de los contratos.

Tema 3.- El acto administrativo. Formas de notificación y publicación. 2.- Requisitos: la motivación y forma. 3. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación

Tema.4.-1. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. 2. Procedimientos de revisión de oficio.

Tema 5.- 1. Clases de interesados en el procedimiento. Representación. 2. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. 3. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

Tema 6.- 1. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. 2. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. 3. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo

Tema7.-Administración electrónica y servicios al ciudadano. Análisis de principales páginas web de carácter público. Servicios telemáticos. Oficinas integradas de atención al ciudadano.

Tema 8.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Su tramitación

Tema 9.- Los empleados públicos locales. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto, principios y derechos de las personas.

Tema 11.El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios.

Tema 12.- El Gobierno Abierto: concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 13.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. 1. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. 2. Reintegro de las subvenciones.

Tema 14.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. 1. Disposiciones Generales. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. 2. Procedimientos de concesión.

Tema15.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto ámbito de aplicación. El derecho de acceso a la información.

TEMARIO ADMINISTRATIVO TÉCNICO INFORMÁTICA

Tema 1.-La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones. Derechos digitales

Tema 2.- Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad y de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 3.- Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica

Tema 4.- Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 5. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 6- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 7.- Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL. Procedimientos almacenados. Eventos y disparadores.

Tema 8.- Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes. Patrones de diseño y lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 9. Aplicaciones web, multiplataforma y multidispositivo. Desarrollo web front-end y en servidor Lenguajes: HTML, XML y derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.

Tema 10 Administración del Sistema operativo y software de base. Actualización, mantenimiento y reparación del sistema operativo.

Tema 11.Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de backup y su recuperación. de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

Tema 12. Administración de servidores de correo electrónico y sus protocolos. Administración de contenedores y micros servicios.

Tema 13. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico.

Tema14. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 15.-Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto

TEMARIO EDUCADOR/A

Tema 1. – La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 2.- Las instituciones de la Comunidad Autónoma Canaria. El Gobierno y el Parlamento. Los Cabildos Insulares.

Tema 3.- El Alcalde: atribuciones. El Pleno: atribuciones. Régimen de sesiones. Y Acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 4 – Los empleados públicos locales: Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5- La Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: fases. Presentación de escritos y solicitudes. Cómputo de plazos.

Tema 6.- Los recursos administrativos.

Tema 7.- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.: objeto, alcance, usuarios y áreas de actuación.

Tema 8. Niveles de organización de la estructura del Sistema de Servicios Sociales: Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados y Programas Integrados.

Tema 9.- La figura del Educador Social. Código Deontológico. Ámbitos de intervención. Perfil en los Servicios Sociales.

Tema 10.- El Educador dentro del equipo multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

Tema 11.- Las habilidades sociales y su aplicación por parte del Educador. El desarrollo moral: etapas, dilemas y aplicación

Tema 12.- La creatividad y el pensamiento lateral desde la perspectiva del Educador La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas. El autoconocimiento y el autocontrol emocional. Técnicas de relajación. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 13.- Competencias parentales y marentales: Concepto, valoración e intervención.

Tema 14.- La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres. La intervención en familias con hijos en situación de riesgo.

Tema 15- Necesidades Básicas en la Infancia y en la Adolescencia.

Tema 16.- La evaluación de la interacción de los factores de riesgo y prevención.

Tema 17.- La prevención juvenil, prevención de la drogadicción y salud mental infanto-juvenil.

Tema 18.- El maltrato infantil: Tipologías.

Tema 19.- Ley 1/1997 de 7 de febrero de Atención Integral del Menor en Canarias.

Tema 20.- Ley 26/2015 de 28 de julio del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.

TEMARIO TÉCNICO SUPERIOR DE EMPLEO

Tema 1.- El Alcalde: atribuciones. El Pleno: atribuciones. Régimen de sesiones. Y Acuerdos de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 2 – Los empleados públicos locales: Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 3- La Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: fases. Presentación de escritos y solicitudes. Cómputo de plazos.

Tema 4.- Los recursos administrativos.

Tema 5.-Los fondos para la financiación de las Políticas de Empleo. Los Fondos Estructurales, con especial mención al Fondo Social Europeo. Programación y ejecución del Fondo Social Europeo.

Tema 6.- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo

Tema 7.-Políticas activas de empleo: Concepto y ámbitos de actuación. La Estrategia Española de Activación para el Empleo. Especial referencia

Tema8.- La Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 9.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. 1. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. 2. Reintegro de las subvenciones.

Tema 10.-. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. 1. Disposiciones Generales. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. 2. Procedimientos de concesión.

Tema 11-Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de trabajo, empleo y formación. La Consejería de Turismo y empleo del Gobierno de Canarias .Competencias en materia de empleo.

Tema 12 Concepto de demandante de empleo. El procedimiento de inscripción. Requisitos y plazos. Situaciones administrativas de la demanda. Tipos de inscripción. Búsqueda activa de empleo.

Tema 13.-Medidas de promoción del empleo para las personas en Riesgo de Exclusión Social. Renta Mínima de Inserción y su normativa de desarrollo.

Tema 14.-El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Tema15.- El reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad.

Tema 16.- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y su normativa de desarrollo.

Tema 17.- Gestión de las políticas de formación para el empleo en Comunidad Canaria: Oferta formativa para trabajadores ocupados, oferta formativa para trabajadores desempleados. Otras iniciativas de formación profesional para el empleo.

Tema 19.- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad y principios generales.

Tema 20.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: principios y derechos.

Tema 21.- La orientación laboral. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

Tema 22.- El plan de garantía juvenil.

Tema 23.- Modalidades de contratación tras el RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

Tema 24.- Los Itinerarios personalizados de Inserción como marco de gestión de las políticas activas de empleo. Concepto. Destinatarios y fases.

Tema 25.- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

TEMARIO OFICIAL SEPULTURERO

TEMA 1.- Instalaciones mínimas de cementerio.

TEMA 2.- Recepción, depósito y enterramiento de cadáveres.

TEMA 3.- Inhumaciones, traslados, reducción, exhumaciones y reinhumaciones de cadáveres, restos cadavéricos o cenizas.

TEMA 4.- Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios y mobiliarios.

TEMA 5.- Útiles, herramientas y maquinaria (escaleras, carretillas, elevadores) para la ejecución de trabajos de inhumación.

TEMA 6.- Uso y conservación de las herramientas y maquinarias.

TEMA 7.- Conocimientos básicos para la ejecución de trabajos de limpieza de alcantarillados y desagües.

TEMA 8.- Conocimientos generales de revestimientos, mármoles, granitos y piedra artificial. Revocos. Utilización y colocación.

TEMA 9.- conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y EPIS relacionados con el trabajo de inhumaciones, exhumaciones, reducción y traslado de restos.

TEMA10.- Materiales de construcción: cementos, yesos y ladrillos.

Guía de Isora, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Isabel Dorta Alonso, documento firmado electrónicamente.

LOS LLANOS DE ARIDANE**ANUNCIO**

1077

79022

Expediente Nº: 2025002174.

El Alcalde - Presidente José Javier Pérez Llamas, dictó Resolución número **2025000864**, de fecha **13 de marzo de 2025**, que literalmente dice:

"APROBACIÓN INICIAL DE LOS PADRONES FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Cuarto Trimestre DEL EJERCICIO 2024.

Vistos los cálculos de los Padrones Fiscales **"ABASTECIMIENTO DE AGUA"** y **"ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO"**, correspondientes al periodo: Cuarto Trimestre del ejercicio 2024.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los precitados Padrones Fiscales, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
ABASTECIMIENTO DE AGUA	2024	Cuarto Trimestre	9.671	319.757,24 €
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	2024	Cuarto Trimestre	6.041	90.459,38 €

SEGUNDO: Someter los Padrones citados a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 8:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el recurso de reposición a que se refiere el art. 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con dos meses de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Pérez Llamas, documento firmado electrónicamente.

EL PASO**ANUNCIO****1078****77726**

El Ilustre Ayuntamiento de El Paso, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, por unanimidad, adoptó el acuerdo de nombrar a Don Carlos Valentín Lorenzo Hernández, para que ostente el cargo y el ejerza las funciones correspondientes como Cronista Oficial de la Ciudad de El Paso, a contar desde el once de febrero de 2025, dando al nombramiento la correspondiente publicidad mediante la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Paso <https://sede.elpaso.es/>

El Paso, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**1079****79023**

Por Decreto de la Alcaldía nº 755/2025, se ha procedido a la aprobación del Padrón referido al Precio Público por la Prestación de Servicios Educativos en la Escuela Infantil Municipal “Doña Carmela”, correspondiente al mes de febrero 2025.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público Locales, el Padrón quedará expuesto al público por un período de UN MES, en las Dependencias de este Ayuntamiento, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al Contencioso Administrativo, o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes al padrón a que se refiriere el presente anuncio, comprenderá desde el día 17 de marzo de 2025 al 16 de mayo de 2025.

El ingreso de las deudas podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horas de NUEVE de la mañana a DOS de la tarde. Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Asimismo los ingresos podrán hacerse efectivos a través de la Sede Electrónica, mediante el sistema de pago telemático de tributos habilitado por este Ayuntamiento en la web www.elpaso.es.

Por otro lado, se advierte a los contribuyentes que transcurrido el plazo de ingreso de las deudas tributarias en período voluntario, sin haberlo efectuado, se iniciará el período ejecutivo de cobro de las mismas, devengándose los recargos propios de dicho período, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ciudad de El Paso, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Eloy Martín Barreto, documento firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO**

1080

79014

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO DE 2025
(EXPEDIENTE P0030 2024/2677)**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público, que por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2025:

A) OFERTA ORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO 2025:**A.1.) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Escala de Administración General:

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
Técnico Administración General	ADMÓN. GENERAL	A2	20	45	1	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (*)
Administrativo	ADMÓN. GENERAL	C1	18	38	1	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (*)
Administrativos Generales Servicios	ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	18	38	1	PROMOCIÓN INTERNA

A.2.) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración Especial:

DENOMINACIÓN	ESCALA	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL	COMPL. ESPECÍFICO	VACANTES	SISTEMA PROVISIÓN
OFICIAL DE LA POICÍA LOCAL	ADMÓN. ESPECIAL	C/C1	20	57	1	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE (*)
POLICÍA LOCAL	ADMÓN. ESPECIAL	C/C1	18	46	1	OPOSICIÓN LIBRE (*)

Por otra parte, dicho Decreto establece, que la Convocatoria de las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, se efectuará, dentro de los plazos improrrogables de TRES AÑOS, a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se hace saber, tal y como se recoge en el referido Decreto, que contra el mismo cabe interponer los siguientes recursos (Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho):

1) RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/14985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El Plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desistimiento por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución Expresa del Recursos de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contado desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso Potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notifique su Resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.”.

En El Pinar de El Hierro, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ**Área de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal****ANUNCIO**

1081

77363

Por el presente se hace público que mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal nº 2025-0904, de fecha 13 de marzo de 2025, se han aprobado las Bases que han de regir la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo de **una plaza de OFICIAL DE PRIMERA CONDUCTOR y una plaza de PEÓN**, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, mediante el procedimiento selectivo de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR Y 1 PLAZA DE PEÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 Y 2025 RESPECTIVAMENTE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ.

PRIMERA:

1.- Objeto. - Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral fijo, mediante el **sistema de concurso-oposición**, por el turno de **acceso libre**, de **UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR Y 1 PLAZA DE PEÓN**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y 2025 respectivamente, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

El sistema de selección será el de concurso-oposición por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se publicará un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>], las convocatorias y sus bases, así como las resoluciones y los actos del Tribunal Calificador que sean integrantes del proceso selectivo enunciados en las presentes Bases.

2.- Descripción de las plazas convocadas. - Las plazas que se convocan se encuadran en:

Oficial de 1ª Conductor

Se convoca una (1) plaza vacante de Oficial de Primera-Conductor, Grupo C (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz), que figura vacante en la plantilla del personal del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Las funciones del puesto vinculado a la modalidad de la plaza reseñada serán las propias del puesto trabajo.

Peón

Se convoca una (1) plaza vacante de Peón, Grupo C (según el artículo 9 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz) que figura vacante en la plantilla del Personal del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Las funciones del puesto vinculado a la modalidad de la plaza reseñada serán las propias del puesto trabajo.

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición, será necesario:

1.- REQUISITOS GENERALES: Todos los requisitos estarán referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo funcional.

1.1.- Nacionalidad:

- a) Ser español/la.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Capacidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones de la plaza convocada.

1.3.- Edad. - Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4.- Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5.- Titulación. –

Oficial de 1ª Conductor

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

Peón

Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las

Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia.

1.6.- Tasas. Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

1.7.- Otros requisitos.

Oficial de Primera-Conductor

- Estar en posesión del permiso de conducción C, en vigor.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional, en vigor.

TERCERA: Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los/las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los/las aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso oposición y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

CUARTA: Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

4.1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar cumplimentando la solicitud de participación, que se ajustará al modelo que se acompaña como **Anexo I**.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en la forma establecida en el art. 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de la sede electrónica [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

4.2.- Las **instancias** reunirán los requisitos genéricos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose manifestar inequívocamente por los/as aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Tercera referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes **documentos**, en lengua castellana:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

b) Copia auténtica de los siguientes documentos:

b.1.- Identificación: Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

b.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

c) Las personas con **discapacidad** física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

c.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

c.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el apartado 6 del artículo 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportar el justificante de haberla solicitado; en este caso, tendrán que aportar dicho certificado dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud a que se refiere la Base Quinta.

c.3.- Asimismo, se deberá presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán aquellos que resulten para el Epígrafe 4º Participación en pruebas selectivas de acceso de personal funcionario o laboral del artículo 7, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración del Excmo. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz. En este caso para ambas plazas que se convocan es de SEIS CON DIECINUEVE CENTIMO (6,19 €).

El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000 (Caixabank), especificando en el concepto: “Oficial de 1ª Conductor” o “Peón” según proceda, así como el D.N.I. del aspirante.

Se deberán abonar en el plazo de presentación de solicitudes, sin que sea susceptible de abono en el plazo de subsanación a que hace referencia la **BASE QUINTA**, de conformidad con el art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el/la aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

4.5.- Las personas con discapacidad funcional, deberán Anexar a la solicitud de participación, además, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas.
- b) Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Quinta.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de las bases reguladoras de este proceso selectivo, así como sus anexos, que constituyen la normativa de la misma.

4.6.- Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía o concejal Delegado dictará Resolución en el máximo de **UN MES**, declarando aprobada la **lista provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es> y en el *Tablón de Anuncios*, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquélla elevada a definitiva

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos**, que será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es> y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*. En esta misma publicación se hará constar el **día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición** y, en su caso, la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.- En el plazo máximo de UN MES, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/las interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz un anuncio informando de la interposición de recurso administrativo, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://puertodelacruz.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/15, de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

SEXTA: Tribunal Calificador.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Composición: Cada tribunal calificador por cada una de las plazas convocadas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Funcionario/a de Carrera /personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a una categoría de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

- Cuatro vocales, funcionarios/as / personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz o de otras Administraciones Públicas, designados por el Alcalde-Presidente perteneciente a una categoría de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente junto con los titulares, y con los mismos requisitos señalados para aquéllos.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, dirimirá con su voto el Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar del procedimiento selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración general del estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La indemnización por razón de la prestación de este servicio está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, se publicarán por el Tribunal Calificador mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Las calificaciones otorgadas por el Tribunal Calificador se harán públicas mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

Los anuncios con las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso, establecerán un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a los/as aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos. Dichos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos).

7.2.- Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En el lugar, fecha y hora que hayan sido convocados los/as aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas, se iniciará el llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.3.- Identificación de los/as aspirantes.

El Tribunal identificará a los/as aspirantes/as al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4.2.b.1 de la Base Cuarta.

7.4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

7.5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/as aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados

automáticamente los ejercicios realizados por los/as aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

7.6.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas cuando se trate de anuncio con la fecha y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

7.7.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento que alguno de los/as aspirantes/as no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la plaza convocada en los términos establecidos en las bases que regule la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del/ de la interesado/a, a su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.8.- La duración máxima del proceso selectivo será de 6 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición.

Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

OCTAVA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.-

El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición.

1º.- FASE DE OPOSICIÓN: Tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

Oficial de Primera - Conductor

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminatory** y **obligatory** para los aspirantes.

Primer ejercicio: Prueba teórica.

El ejercicio teórico que será confeccionado por el tribunal con carácter previo a la celebración del mismo, tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar en el tiempo máximo de 40 minutos, a un cuestionario tipo test de veinte preguntas sobre los temas incluidos en el Anexo II de las presentes bases de selección. Cada pregunta tipo test constará de tres respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no penalizarán. El cuestionario tipo test contará con tres preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica a determinar por tribunal con carácter previo a la realización del mismo, que estará relacionado directamente con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de las presentes bases. Se valorará por el Tribunal las habilidades, destrezas y conocimientos que demuestre el aspirante en el desarrollo de la prueba práctica para el correcto y solvente desempeño de las funciones del puesto, así como las actitudes personales e iniciativas que demuestre el aspirante en el desarrollo de esta prueba de habilidad y destreza. Para demostrar los conocimientos del aspirante, el Tribunal, durante el desarrollo de la prueba práctica, podrá formular a aquél preguntas directamente relacionadas con el desarrollo de la prueba de habilidad y destreza.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será determinado por el Tribunal, con un máximo de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Peón

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios de capacidad y aptitud **eliminadorias y obligatorias** para los aspirantes.

Primer ejercicio: Prueba teórica.

El ejercicio teórico que será confeccionado por el tribunal con carácter previo a la celebración del mismo, tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar en el tiempo máximo de 40 minutos, a un cuestionario tipo test de veinte preguntas sobre los temas incluidos en el Anexo III de las presentes bases de selección. Cada pregunta tipo test constará de tres respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas será correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no penalizarán. El cuestionario tipo test contará con tres preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de las preguntas del cuestionario, a tal objeto.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Prueba práctica.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica a determinar por tribunal con carácter previo a la realización del mismo, que estará relacionado directamente con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de las presentes bases. Se valorará por el Tribunal las habilidades, destrezas y conocimientos que demuestre el aspirante en el desarrollo de la prueba práctica para el correcto y solvente desempeño de las funciones del puesto, así como las actitudes personales e iniciativas que demuestre el aspirante en el desarrollo de esta prueba de habilidad y destreza. Para demostrar los conocimientos del aspirante, el Tribunal, durante el desarrollo de la prueba práctica, podrá formular a aquél preguntas directamente relacionadas con el desarrollo de la prueba de habilidad y destreza.

El tiempo para el desarrollo de este ejercicio será determinado por el Tribunal, con un máximo de 45 minutos y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La legislación aplicable a la hora de desarrollar los ejercicios que forman parte de la fase de oposición será la vigente en el momento de publicación de estas Bases.

Puntuación Final de la Fase de Oposición:

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de la calificación de cada uno de los ejercicios, debiendo obtener una puntuación igual o superior a diez.

2º.- FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición y publicadas las calificaciones en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>] (procesos selectivos), se abrirá el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación, para que los/las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, procedan a la presentación (en el Registro general o a través de cualesquiera medios de los contenidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), de la documentación acreditativa de los méritos, que deberá realizarse en fotocopias compulsadas o en fotocopias acompañadas de originales para su compulsa.

La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes, y su formación académica en aquellas materias que tengan que ver estrechamente con las funciones de los puestos a cubrir. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 3 puntos.

a. **Formación:** la valoración máxima será de 1 punto.

La valoración de los cursos y jornadas de formación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Cursos y jornadas de formación con certificado de asistencia.

- Cursos y jornadas de formación con duración de más de 50 horas: 0,5 puntos.
- Cursos y jornadas de formación de duración entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos y jornadas de formación de duración menor de 20 horas: 0,10 puntos.

Cursos con certificado de aprovechamiento o valoración de conocimientos.

- Cursos con duración de más de 50 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de duración entre 20 y 50 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de duración menor de 20 horas: 0,05 puntos.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia o aprovechamiento, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas o créditos de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber prestado servicios como Peón/Oficial de 1ª Conductor en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.	0,75 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicios como Peón/Oficial de 1ª Conductor en otra Administración Pública.	0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Por haber prestado servicio como Peón/Oficial de 1ª Conductor en la empresa privada	0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la Secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

Para la determinación de los días de servicios efectivos se atenderá, en todo caso, a lo que figure en el **informe de vida laboral** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

NOVENA: Calificación final del Concurso-Oposición. -

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se le aplicará a la puntuación obtenida en dicha fase la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose la puntuación final.

En caso de empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo, se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso.

Caso de que persistiera el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos en la administración pública y, en segundo lugar, por la

mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios efectivos prestados en la empresa privada.

DÉCIMA: Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. -

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, el Tribunal Calificador hará pública la lista de aprobados/as, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

1. Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia, todo ello, en el plazo que se indica en el apartado 2 de la presente Base.

La documentación a aportar:

- a) Certificado médico, a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
- c) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades, firmada y con fecha dentro del plazo habilitado al efecto para su presentación.
- d) Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria que no haya sido acreditado junto con la solicitud de participación.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Nombramientos: Los/as aspirantes propuestos por el tribunal que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados personal laboral fijo y procederá la formalización de los contratos. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento y

contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas descritas en la Base Decimocuarta de las presentes Bases.

UNDÉCIMA: Configuración de listas de reserva para cubrir necesidades de carácter temporal y funcionamiento.

Concluido el proceso selectivo y derivado del mismo, el tribunal calificador procederá a confeccionar una lista de reserva para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la bolsa de empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en las bases.

La lista de reserva será aprobada por decreto de la Presidencia de la Corporación y se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será **al primer aspirante disponible de la lista**.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Administración Pública como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en setenta y dos horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizará un mínimo de tres intentos de contacto.

La persona integrante de la lista de reserva que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor ello fuera imposible.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años o hasta que se constituya una nueva bolsa de empleo.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DUODÉCIMA. - Régimen de Incompatibilidades.

Los/as aspirantes nombrados/as o contratados quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio

de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DECIMOTERCERA. - Impugnación.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente/a.”

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTA. - Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ****Unidad Administrativa: Recursos Humanos**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA (señalar la plaza a la que se opta): <input type="checkbox"/> Oficial de 1ª <input type="checkbox"/> Peón				CONVOCATORIA Fecha BOP:	
Funcionario/a de carrera		Personal laboral fijo	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionario/a Interino	
Acceso libre		Promoción interna			
Datos personales					
D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre		
Nacimiento					
Fecha	Nación	Provincia	Localidad		
Domicilio para la localización					
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad		
Calle				Nº	
Comunidad	Bloque	Piso	Código Postal		
Tasas. Forma de pago					
Este procedimiento está sujeto al pago de tasa por importe de 6,19 € según recoge el epígrafe 4º del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Administración. El pago deberá hacerse efectivo mediante transferencia o ingreso directo en la cuenta de titularidad municipal ES32 2100 9169 0322 0009 0000, especificando en el concepto: "Derechos examen Administrativo", así como el D.N.I. del aspirante.					

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

De igual modo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En Puerto de la Cruz, a ____ de _____ de 20____

(Firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, cotejada, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2) Resguardo acreditativo del ingreso bancario correspondiente al abono de la tasa por derechos de examen.
- 3) Titulación exigida en la base Segunda.
- 4) La documentación exigida en la Base Cuarta para las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

ANEXO II**TEMARIO OFICIAL PRIMERA-CONDUCTOR**

(*) Nota Informativa. - La legislación aplicable a los ejercicios será la vigente en el momento de la realización de los mismos.

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo

Tema 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 6. Normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor, vías públicas, uso de las vías. Velocidad. Marcas viales. Maniobras. Prioridad de paso.

Tema 7. Reglamento General de Conductores: Permisos y licencias de conducción. Reglamento General de Vehículos: Permiso de circulación y documentación de vehículos.

Tema 8. Señalización de carreteras, tipos de señales, jerarquía, contradicciones entre señales, señalización provisional.

Tema 9. Certificado de aptitud profesional y tacógrafo.

Tema 10. El conductor: La observación, la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor.

Tema 11. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. El delito de omisión de socorro.

Tema 12. Callejero y geografía municipal, barrios y vías públicas, distribución por el territorio.

Tema 13. Conducción eficiente, Conceptos asociados, aspectos prácticos y reglas de conducción eficiente

Tema 14. Mantenimiento básico y resolución de averías en camiones municipales.

Tema 15. Motor. Descripción de sus elementos principales y funcionamiento. Motor diesel, gasolina e híbrido. Vehículos eléctricos.

Tema 16. Elementos básicos de la seguridad del vehículo: ruedas, neumáticos, frenos, dirección. Uso adecuado de los frenos en vehículos pesados: freno motor, ralentizador, freno servicio.

Tema 17. Componentes eléctricos fundamentales de los vehículos a motor. Alternador, batería, motor arranque. Principios de funcionamiento y descripción de los mismos.

Tema 18. Elementos de transporte de materiales. Camiones pesados rígidos, camiones articulados, camiones portacontenedores multilift, camiones grúa. Esquema y funcionamiento.

Tema 19. Procedimientos y riesgo asociados al transporte de cargas en camiones. Procedimientos y riesgo asociados a la elevación de cargas con camión grúa. En ambos casos limitaciones y recomendaciones; Sujeciones

Tema 20. Manejo de carretillas elevadoras. Acciones y comprobaciones previas. operaciones y manejo de cargas.

ANEXO III**TEMARIO PEÓN**

Tema 1. La Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias.

Tema 3. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo

Tema 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 6. Albañilería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 7. Electricidad: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 8. Jardinería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 9. Limpieza: tareas desarrolladas por el peón. Útiles, productos y herramientas manuales para la limpieza.

Tema 10. Pintura: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 11. Carpintería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 12. Fontanería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

Tema 13. Herrería: tareas desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.

SEGUNDO. - Convocar el proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Oficial de 1ª Conductor y una plaza de Peón vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO. - Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://puertodelacruz.sedelectronica.es>]

CUARTO. - Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Puerto de la Cruz, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO, Pedro Antonio Campos García, documento firmado electrónicamente.

Área: Hacienda, Contratación Pública, Patrimonio y Gestión del Personal**ANUNCIO**

1082

78175

Exp: 11933/2024.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2024, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Puerto de la Cruz, y dado que no se han presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO**

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Administraciones Públicas de carácter territorial en los artículos 4.1.a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 59.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

ARTÍCULO 2º.- EXENCIONES

- 1. Las exenciones de carácter rogado a que se refiere el artículo 62.2 del TRLRHL surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud.*
- 2. Estarán exentos, por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 6 €, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitos en el municipio sea inferior a 6 €. La aplicación de esta exención se realizará de oficio.*

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen será el siguiente:

<i>Bienes de naturaleza urbana</i>	<i>0,52%</i>
<i>Bienes de naturaleza rústica</i>	<i>0,33%</i>
<i>Bienes de características especiales</i>	<i>0,60%</i>

ARTÍCULO 4º.- BONIFICACIONES

1. Se fija en un 50 % de la cuota íntegra del impuesto, la bonificación a que se refiere el artículo 73.1 del TRLRHL, relativa a los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los Estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras. Deberá aportarse fotocopia de la licencia de obras o de su solicitud ante el Ayuntamiento.

2. Las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

Una vez transcurrido dicho plazo de los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, los beneficiarios podrán solicitar una nueva bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto durante los dos períodos impositivos inmediatamente siguientes. Para poder disfrutar de esta segunda bonificación los interesados deberán solicitarlo acreditando que los ingresos totales de la unidad familiar no exceden de 4 veces el salario mínimo interprofesional. Dicha solicitud deberá formularse dentro del último año de disfrute de la bonificación obligatoria regulada en el párrafo anterior.

3. Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tendrán derecho a una bonificación de la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la unidad familiar, que será de un 70% para las familias numerosas de categoría general, y de un 90% para las familias numerosas de categoría especial. La concesión de esta bonificación no se encuentra sujeta a límites de renta. Para poder ser aplicada, dicha bonificación deberá ser solicitada por el interesado, aportando la siguiente documentación:

a) Carnet de familia numerosa vigente.

b) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de convivencia.

c) Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que figure la referencia catastral del inmueble que constituye la vivienda habitual de la unidad familiar.

En caso de que se conceda, surtirá efectos desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite, sin que en ningún caso tenga efecto retroactivo. La bonificación se concederá, en principio, para dos ejercicios, prorrogable sucesivamente por idénticos períodos, previa solicitud formulada por el interesado dentro del último año de disfrute de la bonificación, debiendo aportar la misma documentación señalada anteriormente.

El interesado está obligado a declarar cualquier variación de su situación familiar que pueda incidir en la concesión de esta bonificación.

4. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo. La presente bonificación deberá ser solicitada por el interesado y su concesión estará condicionada a que el mismo se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y a que domicilie los pagos del impuesto en una entidad financiera.

La duración de esta bonificación será de 5 años y surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquél en el que se solicite.

Para la concesión de esta bonificación será preciso:

a) Que los inmuebles estén destinados a vivienda.

b) Que la adecuación del inmueble para la realización de las citadas instalaciones se lleve a efecto de forma voluntaria y no como consecuencia de la entrada en vigor de las exigencias básicas a que obliga el Código Técnico de Edificación en materia de ahorro energético (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Copia del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el que figure la referencia catastral del inmueble objeto de la solicitud.

b) Certificado de instalación, copia de la factura o de la garantía de instalación, en que se indique el lugar y la fecha de instalación, el modelo de colector instalado y que la instalación no es consecuencia de las exigencias básicas del Código Técnico de Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo) en materia de ahorro energético.

c) Copia de la Resolución de Certificación del equipo solar, expedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio u órgano equivalente sobre homologación de colector instalado, en vigor a la fecha de instalación.

5. Los bienes inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada por una norma jurídica tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto. La duración de esta bonificación se mantendrá en tanto subsista la circunstancia que sea causa de su concesión, y surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente a aquél en el que se solicite.

En todo caso, para la concesión de esta bonificación será preciso aportar la documentación que en cada caso justifique el derecho a gozar de la misma.

6. Las bonificaciones a que se refieren los números 3 y 4 del presente artículo, no serán compatibles entre sí.

Disposición Transitoria

En el ejercicio 2020 se podrá solicitar la bonificación recogida en el artículo 4.4 de la presente Ordenanza para todas aquellas instalaciones realizadas a partir de 1 de enero de 2015. Dicha bonificación surtirá efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Disposición Final

1. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal, se estará a lo dispuesto en los artículos del 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del ejercicio siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto de la Cruz, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA**ANUNCIO**

1083

78178

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-0183 de fecha 14 de Marzo, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

Tributo	Nº de Recibos exentos	Nº de Recibos NO exentos	TOTAL RECIBOS	Cuota Tributaria
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Escuela Infantil. Febrero 2025.	0	30	30	2.571,01 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Acogida Temprana. Febrero 2025.	17	88	105	1.495 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Residencia de Mayores. Febrero 2025.	4	29	33	19.996,09 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Taller de Mayores. Febrero 2025.	2	10	12	204,00 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Gimnasio Municipal. Marzo 2025.	0	12	12	292,00 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Centro de Día. Febrero 2025.	1	13	14	332,00 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Piso Tutelado. Febrero 2025.	0	4	4	160,00 €
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Febrero 2025.	7	7	14	177,80 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

1084

77719

N/Expte.: 2022-76055.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el 11 de marzo, se dictó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 1879/2025:

"Primero.- Nombrar funcionario de carrera a don don Javier Feliciano García Vega, con DNI nº **7841***, para la ocupación de una (1) plaza de Técnico Superior Ingeniero/a Industrial de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo público en virtud de los procesos de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.)

Segundo.- Adscribir al citado funcionario con carácter definitivo al puesto nº 060002013 denominado Jefe/a de Sección de Mantenimiento, Conservación y Señalización perteneciente al Área de Obras e Infraestructuras.

Tercero.- La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de 15 días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, en el momento del nombramiento, que serán con cargo a los documentos contables siguientes, cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Periodo: 01/02/2025 a 31/12/2025
RC nº 12025000001296	160/45000/12000	15.922,80 €	14.595,90 €
	160/45000/12009	6.585,12 €	6.036,36 €
	160/45000/12100	10.024,56 €	9.189,18 €
	160/45000/12101	19.660,08 €	18.021,74 €
	160/45000/12103	2.462,88 €	2.257,64 €
Subtotal		<u>54.655,44 €</u>	<u>50.100,82 €</u>
RC nº 12025000003811	160/45000/16000	<u>14.412,60 €</u>	<u>12.010,50 €</u>
TOTAL:		69.068,04 €	62.111,32 €

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, al Registro de Personal y al Negociado de Nóminas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

1085

77717

Nº Expediente : 2024/7946

Una vez sometida la aprobación inicial a información pública y efectuados el resto de trámites exigibles legalmente, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 7 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el *Proyecto básico de expropiación denominado “Ampliación de Estacionamientos en la Calle El Pilar nº 9 y 11 de Santa Cruz de La Palma” redactado por el arquitecto D. Carlos Mederos Rodríguez*

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de bienes y derechos afectados por la expropiación para la realización de la obra anteriormente referenciada, siendo la siguiente:

Relación de Bienes afectados según medición efectuada y datos del Registro de la Propiedad

	Nº	Ref. Cat.	Titular	Derechos y Cargas / Observaciones	Superficies		VS €/m2	Valor	5% LEF
	Finca Registral	Parcela Catastral	Nombre	Total	Parc. Exp.				
1	86	9564904BS2796S0001SF 9564905BS2796S0001ZF	C. Autonoma de Canarias	Sin cargas	844,00	844	161,83 €	136.584,52 €	143.413,75 €
2	3431	9564904BS2796S0001SF	Adolfo de Paz Gómez	Sin cargas	200,00	113,61	161,83 €	18.385,51 €	19.304,78 €
3	No se conoce	9564904BS2796S0001SF	No se conoce	No se conoce		13,71	161,83 €	2.218,69 €	2.329,62 €
4	No se conoce	9564905BS2796S0001ZF	No se conoce	No se conoce		26,41	161,83 €	4.273,93 €	4.487,63 €
TOTAL					997,73	997,73		161.462,65 €	169.535,78 €

Relación de parcelas afectadas por la expropiación según bases gráficas del Catastro:

	Ref. Cat.	Titular	Derechos y Cargas / Observaciones	Superficies		VS €/m2	Valor	5% LEF	
	Parcela Catastral	Nombre	Total	Parc. Exp.					
1	9564904BS2796S0001SF	C. Autonoma de Canarias	Sin cargas	1416,00	837	161,83 €	135.451,71 €	142.224,30 €	
4	9564905BS2796S0001ZF	Pérez, Pérez, Alvaro	Sin cargas	373,00	160,73	161,83 €	26.010,94 €	27.311,48 €	
TOTAL					997,73	997,73		161.462,65 €	169.535,78 €

TERCERO: Declarar expresamente la NECESIDAD DE OCUPACIÓN de los bienes y derechos incluidos en la relación anteriormente expuesta, entendiéndose que dicho acto administrativo inicia el expediente expropiatorio, tal y como refiere el artículo 21 de la LEF.

CUARTO: Publicar el acuerdo de necesidad de ocupación en los términos del 21- que a su vez remite al 18 de la LEF- y notificar individualmente a los que figuren como interesados.

QUINTO: Proceder a tramitar el correspondiente procedimiento de determinación del justiprecio de forma separada e individualizada.

Contra este acto que agota la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes contado desde el día siguiente a la publicación ante el mismo órgano que la dictó o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de (2 meses) contados desde el día siguiente a su publicación (art. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre).

Santa Cruz de La Palma, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****1086****77360**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Úrsula, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del actual, aprobó la Delegación de Competencias en el Órgano Ambiental del Cabildo, cuyo tenor literal dice:

“... PRIMERO.- Delegar la competencia en el Órgano Ambiental Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para efectuar la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística, en los términos del artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

SEGUNDO.- Delegar la competencia en el Órgano Ambiental Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para efectuar la evaluación ambiental estratégica de los proyectos, en los términos de la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

TERCERO.- Las delegaciones efectuadas podrán ser revocadas y avocadas por el Ayuntamiento en cualquier momento, ya sea porque crea su propio órgano ambiental o porque decida delegar en otro órgano ambiental, y quedarán condicionadas a la aceptación de las mismas por parte del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, a los efectos oportunos.”

En Santa Úrsula, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO****1087****77712****Expte. 2664/2023.**

Con fecha 13 de marzo de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado la **Resolución de Alcaldía nº 2025-0400**, relativa a relación definitiva de aspirantes admitidos, que formarán parte de la **Bolsa de Empleo de Limpiadoras/es**, para este Iltre. Ayuntamiento de Los Silos, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Trasladado a esta Alcaldía Presidencia, por el Tribunal Seleccionador, la Valoración de los Méritos Profesionales y de Formación, obtenidos por los aspirantes admitidos para la elaboración de la **Bolsa de Empleo de Limpiadoras/es** para éste Iltre. Ayuntamiento de La Villa de Los Silos; enumerados por número de orden según puntuación obtenida (expuesta en el Tablón de Anuncios de este Iltre. Ayuntamiento de los Silos y en la sede electrónica <https://lossilos.es/sedeelectronica/>); y de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima “Relación de Aprobados” de ésta convocatoria, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero. - Declarar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos, que formarán parte de la **Bolsa de Empleo de Limpiadoras/es**, para este Iltre. Ayuntamiento de Los Silos, en el número de orden según puntuación obtenida:

Nombre y Apellidos	NIF/NIE	PUNTUACIÓN
Nieves Afonso León	****541**	76
María Adela Martín Hernández	****639**	75
Remedios Baute León	****038**	75
Olimpia Gallardo González	****172**	75
María Remedios Albelo Pérez	****260**	73
María Ángeles García Quintero	****792**	70
Alicia Fariña Martín	****789**	60
María Isabel León Fuentes	****795**	52
María Abel Delgado Pimenel	****274**	52
Julia Atasara León Wallantin	****739**	52
María Candelaria Rodríguez León	****867**	46
Ana Luisa Expósito Díaz	****183**	46
Joselin Candelaria Lecuona Calcines	****810**	43

David Borges Lorenzo	****593**	40
Guacimara Polegre León	****118**	40
Ana María Hernández Hernández	****612**	40
Bella Hernández Terrones	****047**	40
Juana Candelaria Hernández Reyes	****448**	40
Yasmin Aracelia Castillo de la Cruz	****034**	40
Ana Esther León García	****978**	40
Candelaria Oneida Rosquete Hernández	****527**	40
Beatriz Marrero Martín	****050**	40
Yolanda Candelaria González Padrón	****178**	40
María del Cristo Rodríguez García	****480**	30
María Dolores García Palenzuela	****311**	30
Luisa Esther González Piñero	****917**	30
Candelaria Hernández Alonso	****398**	30
Macarena Cabrera Borges	****423**	30
María del Carmen Acosta Toledo	****529**	30
María Goretti Trujillo García	****982**	30
Yareli Cristina Yanes Guillermo	****496**	16
María Coromoto González Rodríguez	****992**	16
Carmen Elvira Rolo López	****028**	16
María del Mar Reyes Hernández	****551**	10
Ana Beatriz Pérez Santana	****494**	10
Lucía Candelaria Pérez Guillermo	****558**	10
María Candelaria López Rodríguez	****483**	10
María Merari Martín Pimentel	****022**	10
María Remedios González Ramos	****831**	10
María Manuela Luis Dorta	****952**	10

María Candelaria Luis Dorta	****607**	10
Ana Rosa López González	****835**	10
Montserrat González González	****870**	10
María Elena Méndez Martín	****419**	10
Yésica Luis Morales	****733**	10
Miguel Angel Afonso Aguiar	****026**	10
María Francisca García Domínguez	****818**	10
Ana Galarza Armas	****952**	10
María Alicia Martín Hernández	****966**	10
María Elisabeth Afonso Luis	****949**	9
María Teresa Abad Dóniz	****408**	6
Claudia Consuelo González González	****179**	6
Nuria Esther Hernández Sacramento	****270**	6
Katia Cobo Martín	****329**	6
Montserrat Luis-Ravelo Carmenati	****463**	6
María Fernanda García Rodríguez	****803**	5,20
Candelaria del Rosario Rosquete González	****838**	3,02
Maite Gorrín Ramos	****402**	3
María Vilches Felardo	****006**	3
María del Mar López Ménéndez	****599**	3
Idaira García Álvarez	****624**	0
Alexandra Hernández Aguilar	****667**	0
Juan Pérez Hernández	****980**	0
Ana María Montesinos González	****388**	0
Sandra Isabel Borges Acosta	****231**	0
Sonia Cejas González	****589**	0
Sandra María Martín Rodríguez	****013**	0

Nuria Abreu Álvarez	****124**	0
Rosa María Luis Rodríguez	****924**	0
María del Cristo Acosta Martín	****779**	0
María del Cristo Martín Alonso	****540**	0
Rosa María Abreu Hernández	****721**	0
Isabel Candelaria Luis Pimentel	****628**	0
Fátima Fadela Mohamed	****669**	0
Rosa María Aguilar Méndez	****988**	0
María Verónica Teixeira Da Silva	****339**	0

Segundo. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa-Presidental.

Los Silos, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Negociado: Secretaría General****ANUNCIO****1088****79013**

Expte: 8997/2025.

Que por esta Alcaldía se ha dictado Decreto núm. ALC 0025-0041 de echa 13 de marzo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

«(...) DECRETO DE DELEGACIÓN ESPECÍFICA Y PUNTUAL DE LA ACTUACIÓN COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE EN EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, ASÍ COMO EN EL ACTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE OCUPACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA SE-08RR157 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias (Registro de Entrada núm. 2025-E-RC-6846 de 11 de marzo de 2025), en relación al expediente de expropiación forzosa SE-08RR157 «REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREASUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO, CHÍO-LOS OLIVOS», mediante el que solicita que, de conformidad con el apartado 3º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, este Ayuntamiento designe y comunique el nombre y cargo de la persona que habrá de actuar como representante del Ayuntamiento de Adeje en el levantamiento de actas previas a la ocupación que se prevé llevar a cabo los días 2 de abril y 3 de abril de 2025 en las dependencias que a tal fin facilite ese Ayuntamiento, de conformidad con el anuncio de la convocatoria que adjunta.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, es competente el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para asistir a los actos mencionados, pudiendo delegar esa competencia en cualquier Concejal de la Corporación.

CONSIDERANDO que el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, permite al Alcalde delegar el ejercicio de sus atribuciones.

CONSIDERANDO la regulación de las delegaciones contenida en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter general, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto a las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía.

CONSIDERANDO que el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que tanto las delegaciones de competencias como su renovación deberán publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de este. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, HE RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR específica y puntualmente en el Concejal del Área de Presidencia y Planificación del Territorio, don Manuel Luis Méndez Martín, la actuación como representante del Ayuntamiento de Adeje en el levantamiento de actas previas a la ocupación, así como en el acto de formalización de las actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa SE-08RR157 «REFORMADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO, CHÍO-LOS OLIVOS», que se desarrollará en las instalaciones del OPEN SPACE del Centro de Desarrollo Turístico de Costa Adeje, durante los días 2 y 3 de abril de 2025 de 8.00 a 14.00 horas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto al Concejal delegado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- La delegación conferida en el presente Decreto requiere aceptación del órgano delegado, no obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días

hábiles contados desde la notificación del acuerdo el Concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO.- PUBLICAR este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (...).

Lo que se hace público para general conocimiento, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Miguel Rodríguez Fraga, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

1089

79227

Expediente: 2896/2024.

Por Decreto de la Concejala Delegada núm. 160/2025, de fecha de 14 de marzo de 2025, se designan **los tribunales calificadores** de procesos selectivos para la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo de **Secretaría, Intervención y Tesorería** vacante en esta Corporación, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCIÓN DE CONCEJALA DELEGADA

Teniendo en cuenta las Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 167, de fecha de 28 de febrero de 2023, para cubrir por funcionario/a interino/a y mediante concurso-oposición y hasta que el puesto se provea por personal funcionario de Administración Local con carácter nacional. En concordancia con la base octava:

1. El Tribunal Calificador será nombrado por resolución del órgano convocante y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. El Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros titulares y sus suplentes, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, pertenecientes al subgrupo de titulación a que se corresponda la categoría a la que se concurre. Uno/a de los/as miembros titulares ocupará la Presidencia del Tribunal, siendo los otros cuatro vocales.

El Tribunal estará asistido por un/a Secretario/a, también funcionario/a de carrera que actuará con voz y voto y su función será la de dar fe de las actuaciones e incidencias acaecidas, además de las que le corresponden como vocal. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que serán designados simultáneamente con los titulares.

Para garantizar los principios de especialización y capacitación técnica, dos de las personas integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo, al menos una de ellas, de la Subescala objeto de la convocatoria, quien asumirá la presidencia del Tribunal Calificador.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus integrantes, siendo preciso, en todo caso, la asistencia de las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.

En los supuestos de ausencia del/la Presidente/a titular actuará el presidente suplente al igual que ha de suceder con la figura del secretario.

4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los órganos administrativos colegiados.

5. Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6. El Tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

7. El Departamento de Recursos Humanos prestará su asistencia técnica al Tribunal, que podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de los/las aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

8. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

También será de aplicación al personal colaborador o asesores.

9. Los miembros del órgano de selección y el personal asesor y colaboradores percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, quedando catalogado en la categoría primera, a tenor de lo establecido en el artículo 30.

A estos efectos, la Secretaría del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones.

10. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión del procedimiento selectivo al órgano convocante.

El órgano convocante, previo a la resolución que deba dictarse, conferirá trámite de audiencia a la persona aspirante.

11. Los acuerdos del Tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento/Cabildo.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. – El **Tribunal Calificador**, cuya composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, queda constituido de la siguiente forma:

TRIBUNALES CALIFICADORES

SECRETARIA			
Presidente	Jordi García Cabedo	Presidenta suplente	Ruth Cristina Arteaga González
Vocal 1	Isabel Cubas Marrero	Suplente Vocal 1	Pino María González Sánchez
Vocal 2	Sofía Palazón Martín	Suplente Vocal 2	Juan Jesús Méndez Méndez
Vocal 3	Beatriz Leonor López Conde	Suplente Vocal 3	María Jesús Ramírez Hernández
Secretaria	Virginia Bonales González	Secretaria Suplente	Nerea Beleiron Eiras

INTERVENCION			
Presidente	Miguel Ángel Rojo Garnica	Presidente suplente	Pedro Díaz Corral
Vocal 1	Lucía Llorente Aguilera	Suplente Vocal 1	Beatriz Leonor López Conde
Vocal 2	Sofía Palazón Martín	Suplente Vocal 2	Virginia Bonales González
Vocal 3	M. ^a Candelaria Galván Rodríguez	Suplente Vocal 3	María Jesús Ramírez Hernández
Secretario	Felipe Sosa Plasencia	Secretaria Suplente	Nerea Baleiron Eiras

TESORERIA			
Presidente	Miguel Ángel Rojo Garnica	Presidente suplente	Pedro Díaz Corral
Vocal 1	Sofía Palazón Martín	Suplente Vocal 1	Lucía Llorente Aguilera
Vocal 2	M. ^a de la Paz Herrera Domínguez	Suplente Vocal 2	Francisco Rodríguez Pérez
Vocal 3	Atanasio Ramírez	Suplente Vocal 3	Pino María González Sánchez
Secretaria	Adela Díaz Morales	Secretaria Suplente	Nerea Beleiron Eiras

CUARTO. - Publicar la presente resolución designando tribunales en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife**, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con la **Base Octava** que rige la convocatoria. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso jurisdiccional citado, contra la Resolución que acuerda la relación definitiva de participantes, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado.”

En La Matanza de Acentejo, a catorce de marzo de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y FORMACIÓN, Mónica Espinosa de León, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Fundación Canaria para la Promoción de la Cultura Musical
y las Artes en el Norte de Tenerife (FUNCANORTE)****ANUNCIO**

1090

77713

Expediente: 2025/032.

Se publica para general conocimiento que el Patronato de la Fundación Canaria para la promoción de la cultura musical y las artes en el Norte de Tenerife adoptó en sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticinco el siguiente acuerdo:

SEXTO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**1.- PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2025**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resultando que consta en esta Entidad relación laboral temporal suscrita para cobertura de la plaza de Profesor/a de Violín (22 horas semanales) suscrito el 1 de julio de 2022 y que no pudo incluirse en la Oferta especial de estabilización al no cumplir los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II.- Teniendo en cuenta el antecedente de hecho primero, resulta que conforme a lo dispuesto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, prorrogada para el ejercicio 2024 que establece una *tasa específica* de reposición de efectivos, y sin perjuicio del proceso de estabilización que se ejecutó en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En este sentido, las tareas y cometidos de dichas plazas justifican su cobertura definitiva, puesto que los servicios a prestar con ellas resultan esenciales para el cumplimiento de los fines de la Fundación al tratarse de funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de la misma (docente de Violín), siendo apta para su inclusión en el instrumento de planificación plurianual previsto en el artículo 20.Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Considerando que de conformidad con el **artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público**: *“1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento*

similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

Segundo.- Considerando, con posterioridad a lo anterior, lo dispuesto en la **Ley 31/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025** cuyo artículo 20 relativo a la oferta de empleo público dispone lo siguiente:

“Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) *La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

d) *La **tasa específica**, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

2. *Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:*

A) *Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.*

B) *Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.*

C) *Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.*

D) *Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.*

E) *Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.*

F) *Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.*

G) *Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.*

H) *Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.*

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de

diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos

derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones Públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Seis. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario, podrá autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado, así como los

contratos o nombramientos que en aplicación del apartado Dos se realicen con personal funcionario, estatutario o laboral con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Siete. Seguimiento de la Oferta de Empleo Público.

Con el fin de permitir el seguimiento de la Oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) La Oferta de Empleo Público publicada en el ejercicio.

c) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

d) En el caso de la tasa específica a que se refiere el apartado dos.4, y en los términos previstos por el citado precepto, será preciso remitir el instrumento de planificación que ampare la aplicación de la tasa, así como certificado que identifique las plazas afectadas.

e) Asimismo, en el caso de ofertas de empleo público derivadas de procesos de estabilización, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

(...)

Los apartados uno, dos, tres, cuatro, cinco y siete de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 156.1 de la Constitución.”

Tercera .- Considerando el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Empleado Público, establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

Cuarta.- Considerando el artículo 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

Quinta.- Respecto a la competencia, corresponde al Patronato conforme los Estatutos.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros del Patronato se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el instrumento de planificación plurianual de recursos humanos de Funcanorte, autorizando la tasa específica en los términos del *artículo 20. Dos.4* de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los siguientes términos:

“PLAN DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL PARA APROBACIÓN DE LA TASA ESPECÍFICA PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025.

De conformidad con el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025, cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Se trata de la habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad. Así, de la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se deriva que *«el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), ya evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contemple en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público».*

Esto supone un antes y un después a la hora de afrontar las reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la ineludible planificación de la gestión de los recursos humanos para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Así, la primera de las actuaciones previstas por dicha reforma es precisamente la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones:

- adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente,

- articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y,
- la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Ahora bien, el legislador es consciente de que las Administraciones Públicas, aún cumpliendo con las exigencias contenidas en el artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava e incluyendo las plazas que cumplieran con los requisitos de la estructuralidad y desempeño interino o temporal en las fechas de referencia, pudieran no lograr cumplir con la reducción al 8% en atención al altísimo volumen de temporalidad. Por ello, se habilita esta tasa específica, para que, una vez aprobada la Oferta especial de estabilización exigida imperativamente por la Ley 20/2021, puedan incorporarse a la Oferta ordinaria del ejercicio 2023 otras plazas que, no cumpliendo los requisitos de la referida Ley (porque si los hubieran cumplido tendrían que haberse incluido preceptivamente en la OPE especial) coadyuve su cobertura definitiva a través de procedimientos de selección ordinarios a conseguir la reducción al 8% de la temporalidad.

El referido apartado Cuatro del artículo 20 LPGE realiza una exigencia adicional y es, que «venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar».

La necesidad de dicho instrumento de planificación plurianual reside en la necesidad de incorporar progresivamente una planificación plurianual de las necesidades de personal de la Administración, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recoge en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va a ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios:

Análisis General de la Plantilla de Funcanorte

Conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, fue aprobada la oferta pública de empleo de estabilización. A fecha actual, salvo la plaza de Profesor de Piano (en trámite de selección conforme Bases aprobadas y publicadas) y la de Profesor de Violín, todas las demás plazas se encuentran cubiertas, tras los oportunos procesos de concurso y concurso oposición, por laboral fijo.

PROFESOR SUPERIOR GUITARRA CLASICA (30 HORAS)-Concurso
ESPECIALISTA HABILITADO DE ENSAMBLE (24 HORAS)-Concurso
PROFESOR SUPERIOR GUITARRA CLASICA (22 HORA)- Concurso
PROFESOR SUPERIOR DE DANZA (22 HORAS)- Concurso
PROFESOR MEDIO DE LENGUAJE MUSICAL (22 horas)-Concurso
ESPECIALISTA HABILITADO DE GUITARRA MODERNA (22 horas)Concurso
ESPECIALISTA HABILITADO BATERIA (22 horas) Concurso
ESPECIALISTA HABILITADO DE BAJO ELECTRICO (11 horas)-Concurso
DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (40 horas)-Concurso

PROFESORA SUPERIOR DE FLAUTA (23 horas)-Concurso
PROFESOR SUPERIOR DE CLARINETE (23 horas)-Concurso
PROFESOR SUPERIOR DE PIANO (23 horas)-Concurso oposición

Dichos procesos han finalizado habiendo tomado posesión como personal laboral fijo los propuestos por los respectivos Tribunales calificadores.

Con todo ello, considerando que la totalidad de las plazas vacantes que están ocupadas con personal temporal son de carácter estructural de esta entidad, todo aquello que se sitúe por encima del límite máximo del 8% puede ser objeto de incorporación a la oferta de empleo público del año 2025 al haber prórroga de la LPGE/2023 a través del mecanismo denominado tasa específica, que excepcionalmente prevé la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la justificación prevista en el presente instrumento de planificación, y cuya ejecución deberá materializarse en un plazo de tres años.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria de esta Fundación para el año 2025, que a continuación se detalla:

ACCESO LIBRE

PLAZA	JORNADA SEMANAL	SISTEMA DE SELECCION
PROFESOR/A SUPERIOR DE VIOLIN	22	Concurso oposición

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

CUARTO.- Remitir esta Resolución a la Secretaría de Estado de Función Pública (Ministerio de Hacienda y Función Pública) en cumplimiento de lo indicado en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento

Villa de Los Realejos, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL VICEPRESIDENTE, Adolfo González Pérez Siverio, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SANTIAGO DEL TEIDE**ANUNCIO****1091****77716**

Por Resolución de la Alcaldía número 483/2025, de 11 de marzo, se acordó delegar en la Concejala doña Beatriz González Navarro para que autorice en mi nombre el matrimonio a celebrar entre don Edgar Alexander Istok y don Juan Pablo Santis Santisteban a celebrar el día 28 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial para la celebración de la ceremonia.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a doce de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Rentas****ANUNCIO****1092****79545**

Habiendo sido aprobados por Resolución nº 2025-0439 de esta Alcaldía-Presidencia de fecha de 17 de marzo de 2025, los padrones fiscales por los conceptos de Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, correspondientes al bimestre de noviembre-diciembre 2024, quedan expuestos los mismos al público en el Departamento de Rentas de esta Entidad Local, durante el plazo de DIEZ DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario. De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementando las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a diecisiete de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE TENERIFE****ANUNCIO****1093****77828**

Nº Expediente: 2019/00014332T.

El Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2025, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de los tributos y demás ingresos de derecho público encomendados al Consorcio, la cual se encuentra expuesta al público durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace saber para que puedan los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones contra el acuerdo ante el Pleno en el plazo indicado.

En el caso de que no se presente reclamación alguna dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES de exposición al público, el expediente quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Santa Cruz de Tenerife, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1